



UNIÓN EUROPEA CONVENIO DE CONTRIBUCIÓN¹

LA/2020/417-023 (en lo sucesivo, «el convenio»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea («**Órgano de Contratación**»), por una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con sede en Avenida de los Reyes Católicos 4, 28040 Madrid, España, CIF: ESQ2812001B en lo sucesivo denominada «**la organización**» segunda contraparte, (individualmente, «una Parte» y colectivamente, «las Partes»), han convenido en lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El presente convenio tiene por objeto proporcionar una contribución financiera para financiar la ejecución de la acción “Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador” tal como se describe en el anexo I («la acción»). El presente convenio establece las normas para su ejecución y para el pago de la contribución de la UE, y define las relaciones entre la organización y el Órgano de Contratación.
- 1.2 La Acción es una acción con pluralidad de donantes y la contribución de la UE está asignada.
- 1.3 A la hora de realizar las actividades, la organización deberá:
 - a) aplicar sus propios procedimientos de contabilidad, control interno y auditoría que han sido evaluados favorablemente en la evaluación por pilares *ex ante*. En caso de que la evaluación por pilares *ex ante* haya suscitado algunas reservas, la organización deberá ajustarse a las medidas *ad hoc* establecidas en la cláusula 7.
 - b) aplicar sus propios procedimientos de contratación tal y como se detalla en la evaluación por pilares *ex ante* y sus propias normas para la adjudicación de subvenciones tal y como se detalla en la evaluación por pilares *ex ante*.
- 1.4 La acción está financiada al amparo de la Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF) financiada por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo (DCI por sus siglas en inglés) con arreglo al presupuesto de la UE.
- 1.5 La organización transmitirá anualmente una declaración de fiabilidad a la sede de la Comisión Europea.
- 1.6 El presente convenio está sujeto a las disposiciones del convenio marco de cooperación financiera (FFPA por sus siglas en inglés), de 20 de mayo de 2019, firmado entre la Comisión Europea y la organización.

Cláusula 2 - Entrada en vigor y período de aplicación

Entrada en vigor

¹ La versión del modelo utilizado es la siguiente: febrero de 2019 - Convenio de contribución 2018 - Condiciones Particulares.

- 2.1 El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Organización comunicará sin demora por escrito la fecha de publicación al Órgano de Contratación.

Período de aplicación

- 2.2 El período de aplicación del convenio («el periodo de aplicación») comenzará el día de recepción, por el Órgano de Contratación, de la fecha de publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.
- 2.3 El período de aplicación del convenio será de 48 meses.

Cláusula 3 - Financiación de la acción

- 3.1 El coste total de la acción² se estima en 113 999 795 EUR («moneda del convenio»), tal y como se establece en el anexo III. El Órgano de Contratación se compromete a aportar una contribución de hasta un máximo de 10 400 000 EUR («la contribución de la UE»).

El importe final se determinará de conformidad con las cláusulas 18 a 20 del anexo II.

Remuneración

- 3.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 18.3 del anexo II, la organización, en calidad de entidad financiera principal, tendrá derecho a una remuneración de un importe de 400 000 EUR por la gestión y administración de la contribución de la UE. Esta remuneración no tendrá que estar respaldada por documentos contables. El importe final de la remuneración será determinado por el Órgano de Contratación de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 18 a 20 del anexo II, salvo en caso de resolución del contrato, de conformidad con el artículo 13.3 del anexo II. En tal caso, las Partes se pondrán de acuerdo sobre la remuneración final, que no superará el 30 % de la remuneración establecida en la presente cláusula previa presentación por la organización de un comprobante adecuado del coste real soportado por ella.

Intereses sobre la prefinanciación

- 3.3 Los intereses devengados por la prefinanciación no serán exigibles.

Cláusula 4 — Modalidades de pago y notificación

- 4.1 La tasa de prefinanciación es del 100%.³
- 4.2 Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del anexo II. Se aplicarán los siguientes importes, siempre a reserva de las disposiciones del anexo II:

Primer tramo de la prefinanciación ⁴	3.952.000 Euros
Segundo tramo de la prefinanciación.....	5.198.000 Euros
Tercer tramo de la prefinanciación.....	1.250.000 Euros

Estos importes tienen carácter indicativo y están sujetos a modificación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del anexo II.

² Este importe se consigna únicamente a título indicativo. Se trata de una estimación y su evolución no condiciona la contribución de la UE.

³ En el caso de los mecanismos de financiación mixta, es siempre del 100 %.

⁴ El primer tramo de prefinanciación incluye el 100 % de la remuneración mencionada en la cláusula 3.2.

4.3 La Comisión tiene la intención de introducir progresivamente un sistema electrónico de intercambio para la gestión electrónica de los contratos y acuerdos (en lo sucesivo, «el sistema»). La organización tendrá la obligación de registrar y utilizar el sistema para permitir la gestión electrónica de los convenios de contribución. La Comisión informará a la organización por escrito al menos tres meses antes de la fecha de aplicación de los distintos componentes del sistema.

Como primer paso, la información que debe facilitarse de conformidad con la cláusula 3.7 b), del anexo II tendrá que procesarse a través del sistema por lo que respecta a todos los informes facilitados en el marco del presente convenio.

En una segunda fase, todos los documentos relacionados con el presente convenio (incluidos los informes, solicitudes de pago y modificaciones formales a tenor de la cláusula 11.1, del anexo II) deberán ser procesados a través del sistema, una vez establecido este y previa notificación de la Comisión.

4.4 La información exigida por la cláusula 3.7, letra f), y la cláusula 3.8, letras b) y c), del anexo II se incluirá solo para la parte de la acción financiada por la contribución de la UE.

4.5 De conformidad con la cláusula 3.4 y no obstante lo dispuesto en la cláusula 3.9, ambas referidas al anexo II, los informes de situación se presentarán dentro de los ciento veinte días (120) siguientes al término del período cubierto por el informe.

Cláusula 5 - Lengua de comunicación y contactos

5.1 Todas las comunicaciones dirigidas al Órgano de Contratación con relación al convenio, incluidos los informes a que se refiere la cláusula 3 del anexo II, deberán redactarse en español. En caso de que el Órgano de Contratación lo solicite, y en aquellos casos en que la lengua del convenio no sea el inglés, las comunicaciones deberán ir acompañadas de una traducción o de un resumen en inglés.

5.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.3, cualquier comunicación relativa al convenio se realizará por escrito, indicará el número de contrato del Órgano de Contratación y el título de la acción, y se remitirá a las direcciones que figuran a continuación.

5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.3, cualquier comunicación relativa al convenio, incluidas las solicitudes de pago⁵ y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Por el Órgano de Contratación

Delegación de la Unión Europea en Ecuador
A/A Jefe de Finanzas y Contratos
Av. Orellana E11-160 y Whympet, Edificio Schuman - Quito, Ecuador

Se deberá enviar una copia⁶ de los citados documentos, así como la correspondencia de otra naturaleza a:

Delegación de la Unión Europea en Ecuador
A/A. Jefe de cooperación
Av. Orellana E11-160 y Whympet, Edificio Schuman - Quito, Ecuador

⁵ El presente Convenio de Contribución, firmado por ambas partes (y la primera solicitud del pago de prefinanciación si aplica) será enviado a la siguiente dirección: Comisión Europea, Dirección General de Cooperación y Desarrollo (DEVCO), A la atención de: Jefe de Unidad DEVCO F3 – Finanzas y Contratos para América Latina y el Caribe, Office J54-08/19, Rue Joseph II, 54, B-1049 Bruselas, Bélgica.

⁶ Copias electrónicas de los informes técnicos operacionales, así como correspondencia de cualquier otra naturaleza será enviada a EuropeAid-LAIF-MANAGEMENT@ec.europa.eu

Por la organización

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
A/A Coordinador General de Cooperación
Av. 6 de Diciembre N33-42 y Bossano. Edificio Titanium Piso 10 - Quito, Ecuador

- 5.4 El correo ordinario se considerará recibido en la fecha de su registro oficial en la dirección mencionada anteriormente.
- 5.5 El punto de contacto dentro de la organización, convenientemente facultado para cooperar directamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a fin de facilitar las actividades operativas de esta última, será:

Secretaría General
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
C/ Almansa 105. 28040 Madrid, España
secretaria.general@aecid.es

- 5.6 Todo intercambio de información sobre el Sistema de Exclusión y Detección Precoz tendrá lugar entre el Órgano de Contratación y la persona autorizada designada por la organización, a saber:

Responsable Autorizado para la consulta de la Base de Datos de Exclusión de la UE
Dirección de Cooperación con América Latina y El Caribe
Av. Reyes Católicos, 4-28040 Madrid, España
unidadapoyo.dcalc@aecid.es

Cláusula 6 – Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del convenio:

Anexo I: Descripción de la acción (incluidos el marco lógico de la acción)
Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los convenios de contribución
Anexo III: Presupuesto de la acción
Anexo IV: Ficha de Identificación Financiera
Anexo V: Modelo de solicitud de pago
Anexo VI: Plan de comunicación y visibilidad⁷

- 6.2 En caso de conflicto entre las presentes Condiciones Particulares y los anexos, prevalecerán las disposiciones de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los otros anexos, prevalecerán las disposiciones del anexo II.

Cláusula 7 – Otras condiciones específicas aplicables a la acción

- 7.1 Las siguientes disposiciones complementarían el anexo II:

- 7.1.1 El presente convenio pretende lograr un efecto multiplicador indicativo de 113 999 795 / 10 400 000. A tal fin, la organización, en el marco de los informes de situación y final mencionados en

⁷ En el plan de comunicación y visibilidad se describen las medidas adoptadas para indicar que la acción está financiada por la UE de conformidad con las últimas directrices aplicables publicadas, en su caso, por los servicios competentes de la Comisión Europea.

la cláusula 3 del anexo II, informará sobre: i) el efecto multiplicador pretendido, ii) el efecto multiplicador conseguido y iii) el valor añadido de la contribución de la UE.

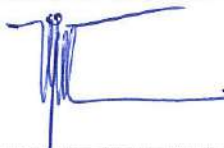
7.2 Será de aplicación la siguiente excepción a lo dispuesto en el anexo II:

7.2.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 19.1 del anexo II, el primer pago de prefinanciación establecida en la cláusula 4.2 se abonará en el plazo de treinta (30) días a contar desde la recepción por la organización de la solicitud del primer tramo de prefinanciación.

La solicitud debe acompañarse de la comunicación escrita prevista en las cláusulas 2.1 y 2.2. En caso de que no se solicite ningún pago en el plazo de dos años desde la firma del acuerdo, el acuerdo será rescindido.

7.2.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 11, apartado 3, del anexo II, cualquier transferencia entre los componentes de la acción que adopte, entre otras, la forma de ayuda a la inversión, asistencia técnica o subvenciones del tipo de interés, deberá hacerse de conformidad con la cláusula 11, apartado 1.

Hecho en Bruselas en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la organización.

Por la organización		Por el Órgano de Contratación	
Nombre		Nombre	Jolita Butkeviciene
Cargo	El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009), El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (nombrado por el Consejo Rector de la AECID el 6 de julio de 2018) P.D. de firma (Resolución de 25 de Noviembre de 2020) Coordinador General en funciones de Cooperación Española en Ecuador	Cargo	Directora de Cooperación América Latina y el Caribe - DG DEVCO
Firma y Fecha	 25 NOV. 2020	Firma y fecha	[e-signed] 23-11-2020



Anexo I.- Acuerdo de Contribución LA/2020/417- 023

Agua potable y saneamiento sostenibles para la
población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de
Manabí, Ecuador

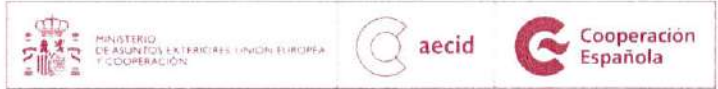
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

7

DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE LA ACCIÓN

ÍNDICE

1	Datos generales del proyecto	3
1.1	Título de la Intervención	3
1.2	Importes	3
1.3	Área Geográfica	3
1.4	Beneficiarios de la Intervención	4
1.5	Problemática	4
1.6	Antecedentes y experiencia de AECID en el territorio. Complementariedad	6
1.7	Resumen de la Acción	6
2	ANÁLISIS DE CONTEXTO	7
2.1	Descripción del contexto	7
2.1.1	Contexto Sectorial	7
2.1.2	Contexto territorial	9
2.1.3	Contexto de salud	9
2.1.4	Descripción del proyecto base	10
2.2	Descripción del área de intervención	14
2.3	Factores de género	17
2.4	Análisis de Actores	19
2.5	Problemática identificada	23
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. LÓGICA DE INTERVENCIÓN	31
3.1	Objetivo General	31
3.2	Objetivos Específicos	31
3.3	Resultados / Productos	31
3.4	Actividades Principales	47
3.5	Cronograma de Actividades	51
3.6	Riesgos y Medidas Correctoras	58
3.7	Socios y Actores	59
3.8	Ámbito estratégico y de políticas en las que se inserta la intervención	60
3.8.1	Coherencia con políticas del país socio	60



3.8.2	Alineamiento con la agenda 2030	60
3.9	Complementariedad con otras intervenciones	60
3.9.1	Enfoques transversales.....	61
3.9.2	Viabilidad	63
4	METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	65
4.1	Mecanismos de Ejecución.....	65
4.2	Sistema de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.....	68
5	SOSTENIBILIDAD	69
5.1	Sostenibilidad	69
5.2	Efectividad de la Intervención	71
5.3	Aspectos de Género	71
5.4	Gestión Ambiental y Social para la Mitigación de Riesgos	72
5.5	Contribución climática	73
ANEXOS	75

LISTADO DE ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
FCAS	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (AECID)
FONPRODE	Fondo para la Promoción del Desarrollo (AECID)
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIRH	Gestión Integral del Recurso Hídrico
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador
JAAPS	Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento
MAAE	Ministerio de Ambiente y Agua
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
UGP	Unidad de Gerenciamiento de Programa



1 Datos generales del proyecto

1.1 TÍTULO DE LA INTERVENCIÓN

Agua y Saneamiento Sostenible para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador

1.2 IMPORTES

(Consultar el cuadro x en el Anexo III del Acuerdo de Contribución del Proyecto)

La operación de *blending* en la que se inserta esta Acción se financia a través de varios aportes del BEI, FONPRODE y BID en calidad de préstamo, AECID-FCAS y UE en calidad de donación y el GADM Portoviejo en calidad de contrapartida nacional.

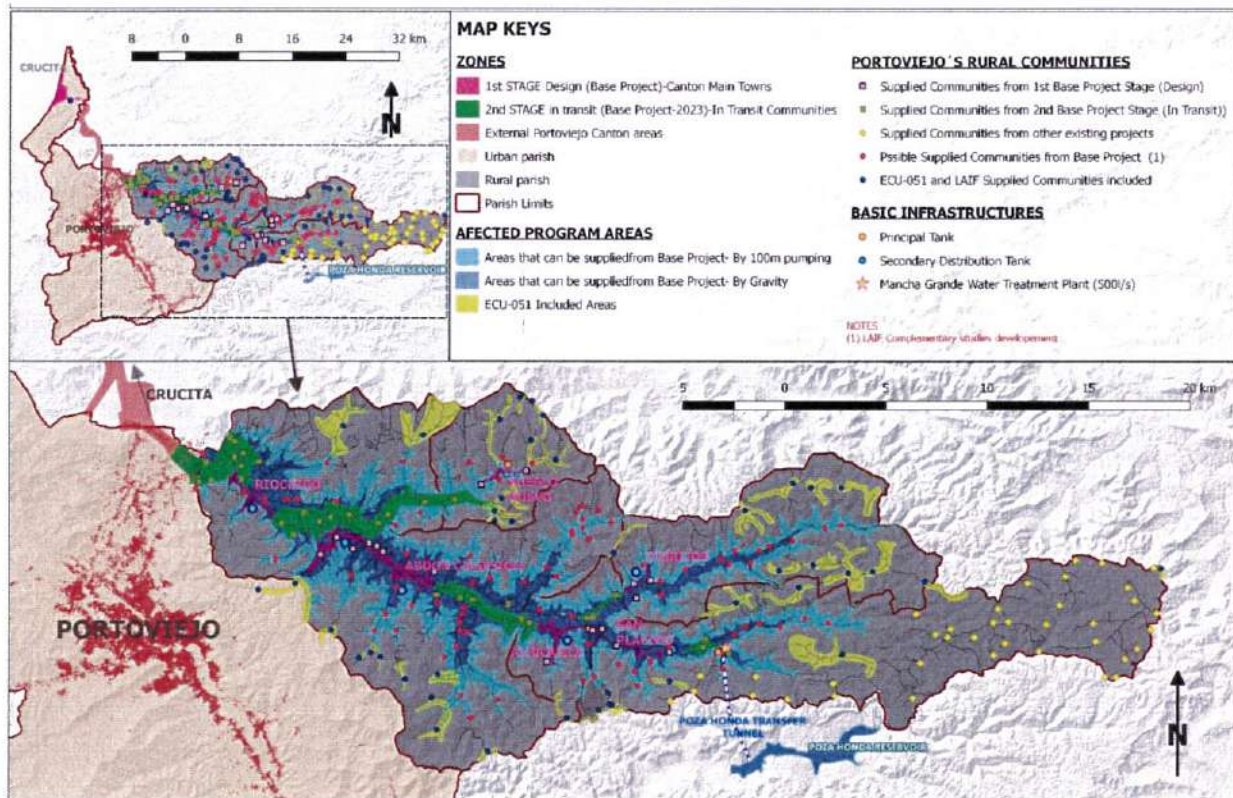
- BEI: 54,44 M€
- AECID-FONPRODE: 15,45 M€
- BID: 25,0 M€
- UE: 10,4 M€
- AECID-FCAS: 2.31 M€
- GADM Portoviejo: 6,39 M€¹

1.3 ÁREA GEOGRÁFICA

Parroquias rurales del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador.



¹ Esta cantidad no incluye el IVA, aportado por el GADM Portoviejo que, al ser recuperable, no se contabiliza como aporte.



1.4 BENEFICIARIOS DE LA INTERVENCIÓN

Los beneficiarios directos de la intervención financiada serán aproximadamente 79.000 (40.077 mujeres y 38.922 hombres) los cuales se encuentran en las parroquias rurales de del cantón Portoviejo: Abdón Calderón, Alhajuela, Chirijos, Crucita, Pueblo Nuevo, San Plácido y Riochico.

Los beneficiarios indirectos de la intervención financiada serán los 246.800 habitantes restantes del cantón Portoviejo².

1.5 PROBLEMÁTICA

Las condiciones de salud de la población, y su capacidad de resiliencia frente a situaciones de emergencia sanitaria como la que el mundo está viviendo en este año 2020 fruto de la pandemia declarada a causa del COVID-19, están directamente relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y la posibilidad de tener tanto una adecuada higiene personal y de procesamiento de los alimentos como una correcta eliminación de excretas. Asimismo, el sector de agua y saneamiento juega un papel clave en la recuperación posterior a la crisis.

En este sentido, los últimos datos oficiales disponibles muestran que la cobertura nacional de agua potable alcanza el 89,24% en las zonas urbanas y el 64,91% en las zonas rurales, mientras que en el caso del saneamiento las cifras ascienden al 71% y al 53% respectivamente. Sin embargo, estas

² Proyecciones poblacionales INEC 2020.

cifras disminuyen significativamente cuando se analizan las comunidades rurales dispersas: la cobertura de agua potable es aproximadamente del 50,85%, mientras que el saneamiento se mantiene en el 36,94%. En la provincia de Manabí, donde se encuentra el cantón Portoviejo, la cobertura de agua potable alcanza el 92% en las zonas urbanas y el 34% en las rurales, mientras que la cobertura de saneamiento alcanza el 59% y el 35% respectivamente.

El agua potable y el saneamiento, siendo necesidades básicas, tienen también una estrecha relación con la situación de pobreza. En este sentido, más del 95% de la población rural del cantón de Portoviejo está por debajo de la línea de pobreza y casi el 70% es considerada como vulnerable por el gobierno³, según un indicador que combina diversas variables denominado Registro Social, utilizado para la calificación de la población para su acceso a programas sociales.

La factibilidad del acceso al agua potable depende directamente de la disponibilidad de fuentes de abastecimiento permanentes, en cantidad y calidad suficientes. En este sentido, la provincia de Manabí en general y la zona sur en particular, donde se ubica el proyecto, tiene problemas crónicos de régimen hídrico, con periodos pronunciadamente secos combinados con periodos de lluvias intensas que causan inundaciones recurrentes en las distintas cuencas. El proyecto se ubica mayoritariamente sobre la cuenca del Río Chico, el cual recibe permanentemente agua procedente de un trasvase desde el embalse de Poza Honda, quien a su vez lo recibe de sendos trasvases desde los embalses de La Esperanza y Daule Peripa, el más grande del país. Este sistema, que asegura un régimen constante de caudal mínimo durante todo el año, no está siendo aprovechado para el abastecimiento humano y las parroquias rurales que cuentan con sistemas actualmente se abastecen de fuentes subterráneas o del mismo río, pero en condiciones de contaminación y/o de variabilidad estacional.

Si bien existe una fuente de agua garantizada para el sistema principal de las parroquias rurales, existe una parte de la población que no podrá abastecerse del mismo y seguirá necesitando de fuentes alternativas, tanto superficiales como subterráneas, situadas en las micro-cuencas tributarias de la sub-cuenca del Río Chico. La vulnerabilidad de estas tanto frente al cambio climático como a las acciones antrópicas requiere de la aplicación de una visión de gestión integral del recurso hídrico que permita identificar los riesgos y adoptar medidas de conservación o restauración de cara a su sostenibilidad futura.

La empresa pública Protoaguas, responsable de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en Portoviejo, ha experimentado en los últimos años una importante mejoría en sus resultados, multiplicando por tres el volumen de recaudación mensual, pero teniendo aún importantes necesidades de mejora en todos los aspectos. La perspectiva de tener que asumir, a la finalización del proyecto, la operación y mantenimiento de los nuevos sistemas que se construirán hace que esas necesidades de mejora y fortalecimiento sean mayores para poder hacerlo con garantías de sostenibilidad y de calidad del servicio.

La situación actual de confinamiento de la población derivado de la emergencia sanitaria está generando problemas adicionales para Protoaguas. Las dificultades económicas de una buena parte de la población, consecuencia de la paralización de la actividad, unidas a la imposibilidad física de

³ Datos del Registro Social 2014

realizar los pagos en oficina o en banco, ha provocado que su recaudación mensual se haya desplomado en un 70%, después de la declaración del estado de emergencia sanitaria. Esta situación está generando problemas, tanto para el pago de la nómina de personal como para la adquisición de químicos para el tratamiento de agua o la realización de las reparaciones rutinarias, imprescindibles para el mantenimiento del servicio en las mismas condiciones.

1.6 ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE AECID EN EL TERRITORIO. COMPLEMENTARIEDAD.

La AECID tiene, desde el año 2011, financiación bilateral en el sector en Ecuador a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS para sistemas rurales de agua y saneamiento, además de otras intervenciones financiadas a través de ONG españolas y una adicional de cooperación delegada. El mencionado programa del FCAS, ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Agua está interviniendo en un total de 17 cantones de varias provincias del país, ejecutando proyectos similares a los que se financiarán con los recursos europeos. Dentro de este programa, en el área de intervención, la provincia de Manabí, están en proceso de ejecución varios proyectos, los cuales forman parte del aporte a la reconstrucción posterior al terremoto de abril de 2016 que sacudió la costa ecuatoriana.

1.7 RESUMEN DE LA ACCIÓN

Esta acción formará parte del programa conjunto que incluirá el programa del FCAS para las comunidades rurales dispersas y el proyecto base, financiado por la operación de préstamo conjunto de 87,9 millones de euros (AECID, BID y BEI) el cual se centrará en salvar la brecha entre las zonas urbanas y rurales en el acceso al agua y el saneamiento mediante la construcción de las siguientes infraestructuras para las 7 parroquias rurales del Cantón de Portoviejo:

- 1 nuevo gran sistema de agua potable alimentado por una fuente de agua que garantice la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes durante todo el año para la población considerada;
- 6 sistemas de saneamiento independientes, incluidas cinco nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales;
- Varios pequeños sistemas de recogida y evacuación de aguas pluviales.

La fuente de agua se alimenta de un trasvase del embalse de Poza Honda, que a su vez recibe agua de otros trasvases desde los embalses La Esperanza y Daule-Peripa, el más grande del país. Es la única fuente de agua del cantón que no se ve afectada por la disminución del caudal durante la estación seca y el exceso de turbidez durante la estación de lluvias.

Los estudios de ingeniería de este importante proyecto, elaborados por la Universidad de Cuenca, han sido revisados y completados por el BID mediante una cooperación técnica adicional. Otros estudios técnicos menores, que pueden ser necesarios previamente al inicio de la ejecución, serán financiados por las operaciones de crédito.

La contribución de la UE ampliará el alcance actual del proyecto base para incluir otros aspectos no contemplados en la propuesta de crédito, como la asistencia técnica a la Unidad de Gerenciamiento

del Proyecto: el promotor de la operación de crédito establecerá una Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP) que requerirá el apoyo de consultores externos para ejecutar el proyecto y aumentar la capacidad dentro del promotor.

Debido a las limitaciones financieras del Promotor, es decir, el GAD de Portoviejo, el proyecto base financiado por las operaciones de crédito sólo preveía financiar la ejecución de infraestructuras para las cabeceras parroquiales, los centros "urbanos" de las parroquias, y su zona de influencia inmediata, sin considerar las comunidades rurales dispersas situadas por encima de la cota de servicio. En consecuencia, la solicitud actual tiene por objeto movilizar financiación adicional para aumentar el número de beneficiarios, incluyendo a los que viven en comunidades rurales dispersas con el fin de abarcar a la mayoría de la población rural del cantón. Además, el Fondo de Cooperación en Agua y Saneamiento (FCAS) de la AECID cofinanciará acciones complementarias para esta población, que ya se están llevando a cabo.

Por tanto, la contribución de la UE tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental futura de los proyectos con componentes adicionales como:

1. Asistencia técnica a la UGP. Asistencia técnica externa sobre procedimientos de contratación, gestión financiera, supervisión técnica, seguimiento social y ambiental.
2. Construcción de instalaciones pequeñas e independientes de agua y saneamiento (AyS) sostenibles para comunidades rurales dispersas, situadas por encima del nivel de servicio del proyecto principal (incluido el enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos).
3. Fortalecimiento de la operación y mantenimiento de los sistemas de AyS. AT y equipos para la empresa pública de AyS PORTOAGUAS con el fin de mejorar su rendimiento y la sostenibilidad de los sistemas.
4. Mejorar las condiciones de salud relacionadas con el agua y el saneamiento de las viviendas de las familias más vulnerables de la población beneficiaria, para aumentar el impacto del proyecto en su calidad de vida.

2 ANÁLISIS DE CONTEXTO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO

2.1.1 Contexto Sectorial

El Ministerio de Ambiente y Agua MAAE (anteriormente Secretaria del Agua, SENAGUA), a través del Viceministerio del Agua y su Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, es el ente rector del sector, siendo responsable de establecer las políticas nacionales, los planes y programas sectoriales, la definición de normas técnicas, y la asistencia técnica a municipios y Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS) En el año 2014 se crean la Agencia de Regulación y Control del Agua y la Empresa Pública del Agua, ambas adscritas al MAAE. La Agencia de Regulación y Control del Agua tiene como misión la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la gestión de la calidad y cantidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, de la calidad de los servicios públicos relacionados al sector del agua y de todos los destinos, usos y aprovechamientos económicos del agua. Por su parte, la Empresa Pública del Agua tiene como misión contribuir al fortalecimiento de la gestión de los recursos hídricos a través

de la contratación, administración y supervisión de infraestructura hídrica en todas sus fases, gestión comercial de los Recursos Hídricos y asistencia técnica y comercial a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios del agua.

Por otro lado, los municipios son los responsables de la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de forma directa o a través de empresas municipales. En este contexto, el GAD de Portoviejo ha delegado la competencia de la prestación de los servicios de AyS a la empresa pública Portoaguas-EP.

La nueva Constitución ecuatoriana, aprobada en el año 2008, establece que la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento puede ser pública o comunitaria, restringiendo la posibilidad de que sea privada. La gestión comunitaria la realizan las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS) que están amparadas por la Ley de 1979 y que nacen para atender el principal problema de los abastecimientos rurales de agua potable y saneamiento, lograr la continuidad de la operación y administración eficiente de los sistemas. Cubren el vacío que se ocasiona en el ámbito rural para garantizar agua en cantidad y calidad para la población, cuando no hay empresas municipales de agua. Son entidades de derecho público con la suficiente autonomía para el desarrollo de sus funciones. Su número se estima actualmente en alrededor de 6.000 en todo el país.

El Ministerio de Salud Pública (MSP) ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública, y tiene entre sus competencias la vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano y el monitoreo de las enfermedades de origen hídrico.

La Constitución del Ecuador de 2008 introduce un nuevo enfoque sobre los recursos hídricos, estableciendo que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable, que el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida; e indica que el Estado, a través de la autoridad única del agua, será responsable de la planificación y gestión de los recursos hídricos (Arts. 12 y 318 de la Constitución).

De igual forma, señala que es competencia exclusiva de los municipios la prestación de los servicios (Art. 264) y que el Estado velará por la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos (Art. 411); y se determina que el agua es uno de los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, al que corresponde administrar, regular, controlar y gestionar, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (Art. 313).

Por su parte, el COOTAD, como se mencionó anteriormente, en lo relativo al agua para consumo humano (Art. 137), establece que la competencia de agua y saneamiento es exclusiva de los municipios en coordinación con las parroquias y juntas comunitarias. Los municipios tienen las competencias del saneamiento (alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, saneamiento ambiental) en coordinación con las parroquias y juntas.

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua (LORHAA), aprobada en agosto de 2014, concreta los principios constitucionales sobre el agua como patrimonio nacional, el derecho humano al agua, los derechos de la naturaleza, la gestión pública o comunitaria del agua y la autoridad única, entre los más relevantes. En conjunto esta Ley de orienta a establecer las



condiciones legales, administrativas e institucionales para la equidad en el acceso al agua. Igualmente incluye consideraciones sobre la redistribución del acceso al agua, el aprovechamiento sostenible de los acuíferos y aguas subterráneas, así como sobre la prevención y contaminación del agua.

El Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017-2021, establece entre sus objetivos: “garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, ya que incrementará y mejorará los servicios de AyS. También está alineado con la Estrategia Nacional de Agua Potable y Saneamiento (ENAS) que busca “la universalización del acceso a estos servicios, asegurando la calidad y sostenibilidad de estos”.

Para cumplir con este compromiso, el Gobierno puso en marcha en noviembre de 2017 la iniciativa “Agua y Saneamiento Seguro para Todos”, uno de sus principales programas sociales, cuyo objetivo principal es garantizar el acceso universal y equitativo a agua segura y saneamiento, con calidad, cantidad y continuidad.

2.1.2 Contexto territorial

La capital de la provincia de Manabí está conformada por la cabecera cantonal Portoviejo con sus parroquias urbanas y por siete parroquias rurales, ocupando un área de 960,7 km². Su población se estima en 321.800 habitantes (INEC, 2020), con 26% rural.

El GAD municipal de Portoviejo presta los servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado pluvial en el área urbana y en las cabeceras de las parroquias rurales de Crucita, Alajuela y Calderón a través de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Portoaguas-EP). En el resto de las parroquias rurales, los sistemas son administrados por Juntas de Agua. Los niveles de cobertura del área urbana son 92% en AP y 79% en alcantarillado por red y en el área rural, 34% en AP y 15% en alcantarillado (Portoaguas, 2018), evidenciando una gran brecha de prestación de servicios entre áreas urbanas y rurales, situación que también se presenta en el tratamiento de las aguas residuales. En las áreas de intervención, la cobertura de AP y alcantarillado es del 45,2% y 18,6%, respectivamente.

Actualmente, las parroquias rurales combinan fuentes de abastecimiento superficiales y subterráneas, éstas últimas en su mayoría construidas por usuarios en sus predios. El abastecimiento cubre parcialmente las cabeceras parroquiales y es intermitente, variando entre un día por semana y 12 h/día, con sistemas de tratamiento deficientes o que no funcionan e infraestructura de distribución insuficiente y deteriorada.

2.1.3 Contexto de salud

La situación mundial actual tras la declaración de pandemia por parte de la OMS, obliga a considerar el contexto sanitario existente como uno más de los condicionantes del programa. Ecuador es uno de los países de América Latina con mayor afectación por el COVID-19, concentrándose la misma en la ciudad de Guayaquil (la más poblada del país) y la provincia del Guayas a la que pertenece, con aproximadamente el 30% de los casos confirmados y el 33% de las personas fallecidas, según los últimos datos oficiales (7 de julio de 2020). La provincia de Manabí, colindante con la de Guayas, es una de las más afectadas entre el resto de las provincias del país, aunque muy por debajo de la anterior, con aproximadamente el 8,8% de los casos (4.800) y el 13,3% de fallecimientos

confirmados (648). Dentro de la provincia, el cantón Portoviejo concentra más de un tercio de los casos, siendo el más afectado.

El acceso a agua segura para consumo humano es un factor fundamental para garantizar la salud de las personas, en el caso de la salud de niñas y niños provoca enfermedades como las diarreas y la parasitosis, que junto a otros factores inciden en el índice de desnutrición de niñas y niños. En Ecuador la tasa de desnutrición crónica alcanzó el 27,2% de los menores de 2 años y el 23 % en menores de 5 años, según la última encuesta nacional de salud y nutrición realizada en 2018. La incidencia es mayor en el ámbito rural, alcanzando el 28,7% de los menores de 5 años, frente al 20,1 en el urbano. Estas cifras, si bien son ligeramente mejores que en 2014 (1% de reducción) siguen siendo preocupantes, más aún si se tiene en cuenta que, para los menores de 2 años, el porcentaje aumentó en un 2,4% en ese mismo periodo. En la provincia de Manabí, los datos son ligeramente inferiores a la media nacional. Para los menores de 5 años: 22,85 y superiores para los menores de 2: 28,68%⁴.

Por otra parte, cuatro de las siete parroquias rurales presentan un porcentaje de personas con discapacidad más alto que el dato cantonal que es del 6,6% (INEC 2010), como se puede observar en el siguiente cuadro, situación que demanda cuidados especiales, accesibilidad a las instalaciones sanitarias y continuidad en la dotación de agua potable para cubrir sus necesidades.

PARROQUIA	%
ABDON CALDERON	8,6
ALHAJUELA (BAJO GRANDE)	8,2
CHIRIJOS	6,5
CRUCITA	6,3
PUEBLO NUEVO	5,7
RIOCHICO (RIO CHICO)	7,5
SAN PLACIDO	9,3

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010. INEC

2.1.4 Descripción del proyecto base⁵

El denominado proyecto base es fruto de una operación conjunta de crédito entre el BEI, el BID y el FONPRODE-AECID de 99,78 MUS\$D, 90,72 M€⁶, al GADM de Portoviejo, cuya estructura de financiación es la siguiente:

Fuente de financiación	Monto	Porcentaje
BEI	54,44 M€	53,91%
BID	25,00 M€	24,75%
FONPRODE-AECID	15,45 M€	15,30%
GADM Portoviejo	6,00 M€	6,03 %
TOTAL	100,99 M€	100%

⁴ Fuente INEC

⁵ Fuente: Propuesta de préstamo EC-L1248 del BID

⁶ Tipo de cambio considerado 1,1 Dólares por Euro



El monto total no incluye el IVA, que será aportado por el GADM de Portoviejo y que al ser recuperable no se contabiliza como contrapartida, aunque el BID sí lo contabiliza en su propuesta de préstamo.

El proyecto base tiene como objetivo apoyar al GADM de Portoviejo en mejorar los servicios de AyS en el Cantón, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Programa Agua y Saneamiento Seguros para Todos del Gobierno Nacional, contribuyendo además a la mejora de las condiciones ambientales del Cantón y la calidad de vida de sus habitantes. Los objetivos específicos del proyecto son: (i) ampliar y mejorar el acceso a los servicios de AyS teniendo en cuenta los impactos del CC; y (ii) mejorar la gestión de los servicios de AyS a través de programas de ANC, EE, y acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio. Los componentes principales del mismo son:

Componente 1. Ampliación y mejoramiento de los sistemas de AP y alcantarillado en varias parroquias del Cantón Portoviejo (US\$111,81 millones). Se financiará el sistema de abastecimiento de AP para las parroquias rurales, incluyendo obras comunes de captación, PTAP, conducciones, así como tanques, bombeos, redes de distribución y conexiones para cada una de las cabeceras y áreas aledañas y la parroquia de Colón, situada en la otra cuenca. También se financiarán sistemas de saneamiento (redes, conexiones, conducciones, estaciones de bombeo y PTAR) en las cabeceras de las parroquias rurales que no poseen dicha infraestructura y en Colón; y sistemas de alcantarillado pluvial para resolver problemas localizados de acumulación de agua o desbordes. Se incluyen estudios para complementar y optimizar diseños y documentos técnicos de licitación. Los diseños de las PTAR y PTAP y otras facilidades cumplirán con las especificaciones técnicas para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

Componente 2. Mejora de la gestión en la prestación de los servicios de AyS en el Cantón Portoviejo (US\$6,5 millones). Se financiarán acciones para mejorar la gestión de los servicios de AyS por Portoaguas-EP, como medidas para reducir el ANC y aumentar la EE, adquisición de equipos para O&M, elaboración y/o actualización de planes maestros, estudios tarifarios, desarrollo del modelo de gestión comercial para nuevas áreas de servicio y de sistema comercial, y elaboración e implementación de planes de calidad de AP y de un Programa de Sostenibilidad Social y Comunitaria.

Administración (US\$3,75 millones). Financiará personal clave de la UGP, equipamiento tecnológico para fortalecer los sistemas del GAD, auditoría financiera plurianual, evaluación intermedia y final y actividades de seguimiento.

El proyecto propone construir un nuevo sistema de abastecimiento de agua para las parroquias rurales del Cantón, con capacidad de producir 500 l/s, cubriendo la demanda actual y proyectada para los próximos 30 años. Incluirá captación en el trasvase desde el embalse Poza Honda, línea de conducción y Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que abastecerán ocho tanques de distribución en cada cabecera parroquial y la comunidad de San Gabriel. Desde cada tanque se alimentará el sistema de distribución, constituido por redes, conexiones y medidores. Cabe resaltar que son localidades concentradas, a pesar de ubicarse dentro de parroquias rurales.

Para la parroquia de Colón, se construirá un bombeo desde la PTAP Cuatro Esquinas, conducción, tanque y red de distribución con conexiones y medidores. Este sistema dará servicio a 12.500 habitantes proyectados a 30 años. Las obras incluyen equipamientos modernos de supervisión, monitoreo y control en línea de las operaciones.

Fig. 3. Esquema de implantación del proyecto

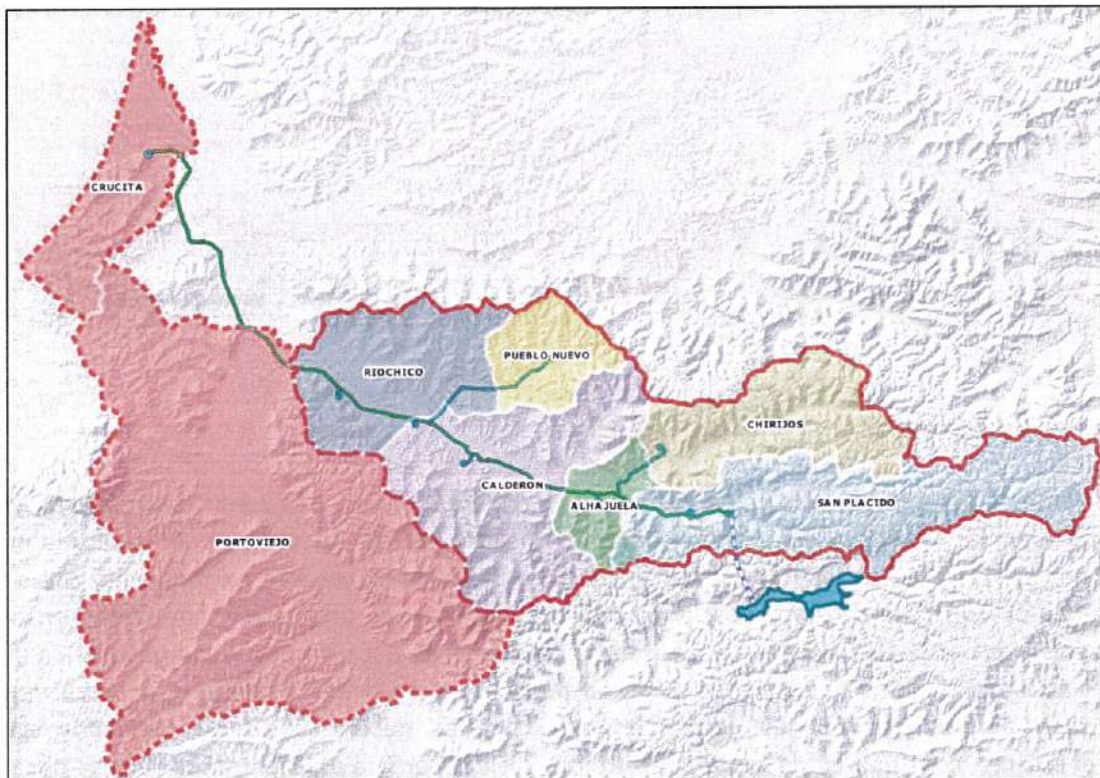
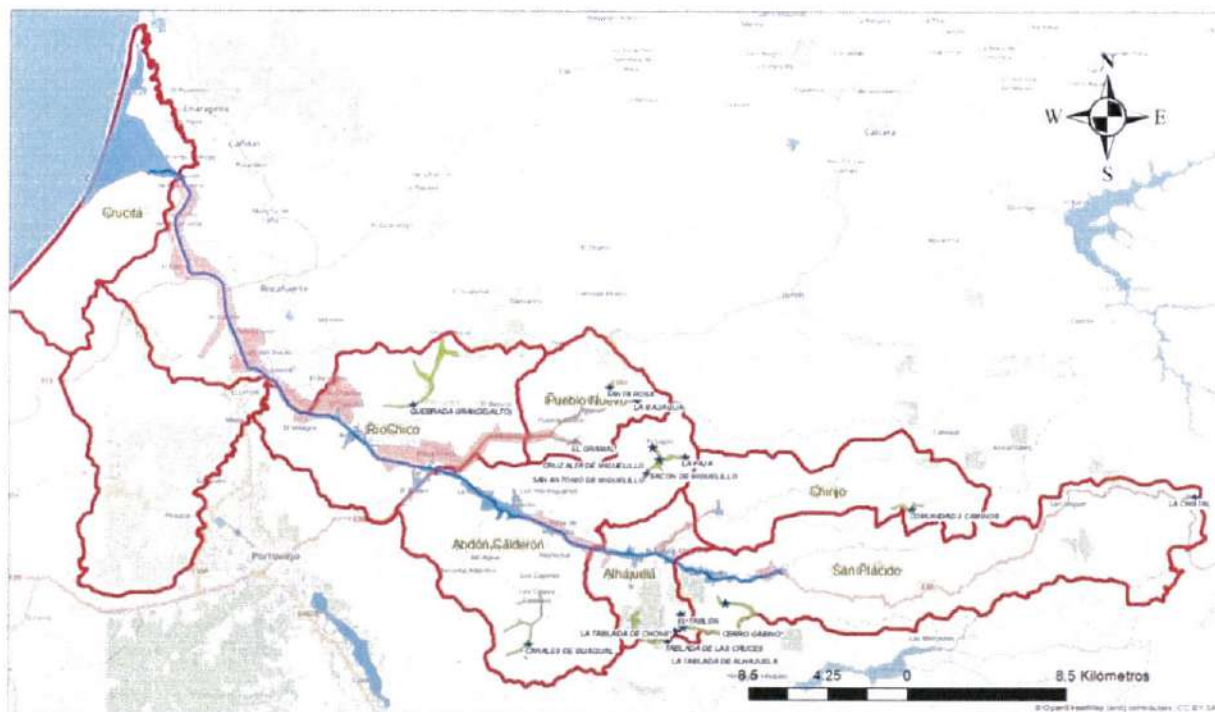


Fig. 4. Áreas de servicio del Proyecto Base

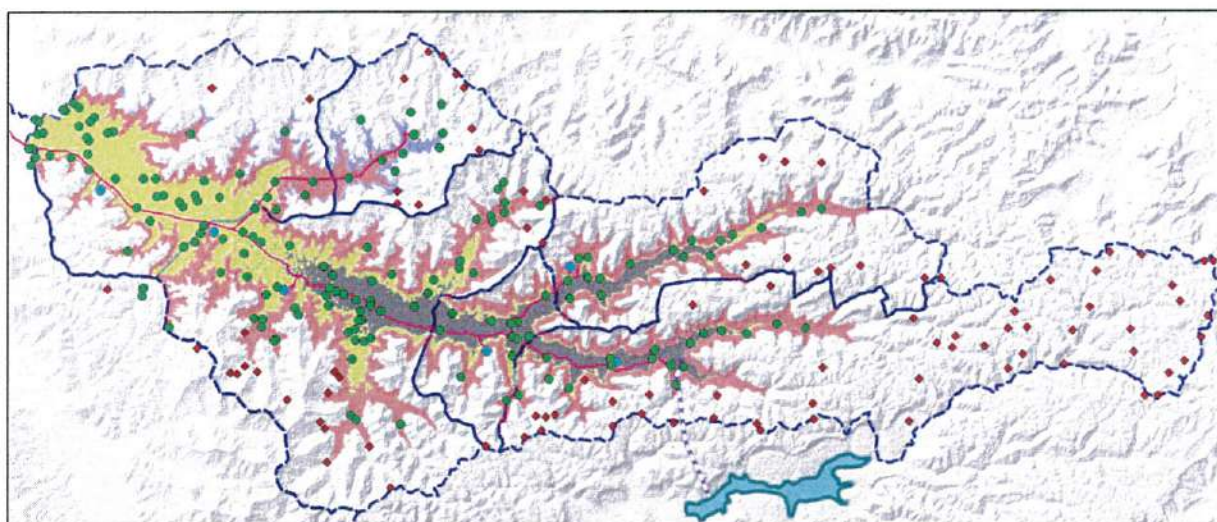
7



2.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

El territorio de las parroquias rurales es bastante accidentado, con unas zonas bajas a lo largo de la carretera que las conecta y que discurre paralela al cauce del Río Chico donde se asienta la mayoría de la población, tanto en los núcleos de población principales (cabeceras parroquiales) como en los márgenes de dicha vía de comunicación; y unas zonas altas, en unas cotas que llegan en algunos casos hasta los 400-450 metros por encima de las primeras. Esta circunstancia geográfica provoca que el abastecimiento de esas zonas altas no pueda hacerse desde el sistema principal que será financiado por las operaciones de crédito, sino que se deban considerar pequeños sistemas independientes, con fuentes de agua alternativas, bien superficiales, bien subterráneas para poder contar con el servicio. En las zonas intermedias (en principio hasta una cota de 100 m por encima de la de servicio) se plantea la posibilidad de conexión al sistema principal instalando sistemas de bombeo y almacenamiento adicionales, cuando el análisis de coste-beneficio (incluyendo la infraestructura y la operación y mantenimiento) indique que es más favorable.

Fig. 5. Áreas de servicio y comunidades dispersas



Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Portoviejo, existen 173 comunidades rurales dispersas, distribuidas entre las 6 parroquias de la siguiente manera:

PARROQUIAS RURALES	C.R.D. PB	C.R.D. FCAS-LAIF	TOTAL
ALHAJUELA	12	3	15
CALDERÓN	13	14	27
CHIRIJOS	11	10	21
PUEBLO NUEVO	9	10	19
RIOCHICO	32	3	35
SAN PLACIDO	33	6	39
CRUCITA	17	0	17
TOTAL	127	46	173

Donde:

- C.R.D. PB son las comunidades rurales dispersas incluidas en el proyecto base o susceptibles de ser incluidas en el mismo.
- C.R.D. FCAS-LAIF son las comunidades rurales dispersas incluidas en la propuesta de la presente acción.

Por lo tanto, tal y como se desprende en la tabla anterior, de las 173 comunidades rurales existentes en el área de estudio, existen un total de 46 comunidades que fueron estudiadas como potenciales beneficiarios de los sistemas de agua y saneamiento independientes, a ser beneficiadas por los fondos FCAS y LAIF.

El listado de comunidades potencialmente beneficiarias, con su población es el siguiente:

No.	Nombre Comunidad	Población
PUEBLO NUEVO		

No.	Nombre Comunidad	Población
1	El Cerro de Pueblo Nuevo y Cerro de Tebaida	165
2	El Gramal	806
3	La Majagua	300
4	La Quijije	60
5	Los Laureles	180
6	Los Pocitos y Los Pocitos (Sector Limones)	675
7	Los Tigres	270
8	La Tablada De Los Tigres	30
9	Santa Rosa	75
10	Tierras Duras	290
Total Habitantes Pueblo Nuevo		2,851
ALAHUELA		
11	Tablada de las Cruces	190
12	El Tablón	60
13	La Tablada de Alhajueta	135
Total Habitantes Alahueta		385
CALDERON		
14	Cañales de Bijahual	300
15	Cruz Alta de Miguelillo	200
16	Quebrada Sacón	80
17	Quebrada Seca	60
18	Quebrada La Paja	60
19	El Congo	30
20	El Paraíso	210
21	El Plomo	45
22	El Tillal	30
23	El Zapallo Adentro	180
24	El Zapallo Afuera	240
25	Maconta Adentro	115
26	Quebrada La Mona	50
27	Zapanillal	60
Total Habitantes Calderón		1,660
CHIRIJOS		
28	La Tablada de Chirimoya	66
29	Recinto Tablada de Gramalote	140
30	Las Palmas	156
31	Recinto Barragán (Lozas Adentro)	78
32	Las Lozas	60
33	Recinto Tres Caminos	166
34	Recinto Rinconada (Buena Esperanza)	84
35	Los Ranchos	126
36	Punta Piedra	102



No.	Nombre Comunidad	Población
37	Tablada del Tigre	84
	Total Habitantes Chirijos	1,062
SAN PLACIDO		
38	La Tablada de Chone	170
39	Cerro Gabino	80
40	Tablada de los Manantiales	180
41	La Cristal	120
42	La Victoria Adentro	105
43	La Victoria Afuera	165
	Total Habitantes San Plácido	820
RIO CHICO		
44	El Bejuco Alto	405
45	Quebrada Grande (Alto)	300
46	San Felipe	230
	Total Habitantes Rio Chico	935
	Total potenciales beneficiarios	7,713

En estas 46 comunidades se ha realizado trabajo de campo como parte del estudio de prefactibilidad llevado a cabo tanto por la AECID para la formulación de la propuesta FCAS como por el GADM para la elaboración del Plan Operativo General de la misma. Con los datos levantados en dichos estudios preliminares se realizó una priorización de comunidades a ser intervenidas en un primer lugar con los recursos que ya se encuentran a disposición del GADM de Portoviejo procedentes del FCAS, las cuales serán un total de 16. El resto de ellas serán consideradas como beneficiarias de los fondos LAIF, en su componente de infraestructura de agua y saneamiento para comunidades rurales dispersas.

2.3 FACTORES DE GÉNERO

Para generar una gestión integral del recurso agua que incluya a todos los actores que se benefician de dicho recurso, es imprescindible tener claro cuáles son los actores que históricamente han estado al frente de la toma de decisiones sobre dicho recurso. En las zonas rurales el servicio de agua es gestionado por juntas de agua, que tienen mayoritariamente como dirigentes y miembros a hombres, lo cual deja fuera a las necesidades concretas y los conocimientos de las mujeres sobre el manejo y uso del agua. Esto puede generar ciertas consecuencias en la fase de aplicación del proyecto y la gestión posterior de los sistemas, ya que no se ha incluido a un sector importante de los beneficiarios, que no van a ver reflejadas sus necesidades y menos aún su conocimiento sobre la problemática concreta.

La participación apropiada de todos los actores del territorio y actores relacionados a la problemática a ser intervenida asegura un desarrollo adecuado y un impacto efectivo del proyecto.

En este caso nos referimos específicamente a las mujeres como sujetos/sujetas que deben estar presentes a lo largo del proceso de intervención para no generar una intervención que reproduzca o refuerce su situación de desigualdad.

La relación entre el género y el agua y el saneamiento tiene varias dimensiones a tener en cuenta, tanto en el diseño como en la ejecución del programa.

La primera de ellas tiene que ver con el papel que tiene el agua en las actividades cotidianas y la distribución del uso del tiempo dedicado a la provisión y manejo del recurso entre hombres y mujeres. Cuando no existe servicio domiciliario de agua, son las mujeres las encargadas, mayoritariamente, de realizar el aprovisionamiento de agua, según la OMS mujeres, niñas y niños dedican diariamente más de 125 millones de horas a la recolección y acarreo de agua, siendo las mujeres las principales responsables de este trabajo (el 64% de este trabajo es asumido por las mujeres, el 24% por hombres y un 12% por niñas y niños). De acuerdo con una primera información proporcionada por el Programa de voluntariado GAD Portoviejo en algunas comunidades rurales, las mujeres hacen recorridos de hasta dos horas para recolectar agua. Esta carga de trabajo afecta directamente en la vida, ya que erosiona el tiempo que ellas dispondrían para otras actividades como educación, trabajo remunerado, ocio, entre otras.

De acuerdo con la Encuesta de uso del tiempo (INEC, 2012), las mujeres ecuatorianas trabajan en total 17H42 más cada semana que los hombres, esta brecha se incrementa a 23H14 en el caso de las mujeres rurales. En el caso de Manabí la brecha es de 11H33, menor a la media nacional. Al analizar el trabajo no remunerado, las mujeres a nivel nacional trabajan 31H49 semana, en tanto que en la zona rural el total de horas destinadas al trabajo no remunerado es de 34H33, frente a 9H00 que destinan los hombres, siendo la brecha de 25H33.

En la provincia de Manabí, las mujeres destinan en total 27H29 al trabajo no remunerado, en tanto los hombres dedican a este trabajo un total de 7H28 semanales.

Las 31H49 de trabajo doméstico que realizan las mujeres se compone de las siguientes responsabilidades:

- Trabajo doméstico interno para el hogar: 24H06
(Cocinar, apoyo culinario, arreglo de casa, arreglo de ropa, reparaciones del hogar)
- Trabajo doméstico externo para el hogar: 4H23
(realizar trámites, compras varias para el hogar, traslado a miembros del hogar, gerencia del hogar)
- Cuidado a miembros del hogar 8H56
(menores de 12 años, personas con discapacidad (12H52), personas enfermas)
- Trabajo para otros hogares y la comunidad 5H14

En base a los datos mencionados anteriormente podemos inferir que con una mejora en el acceso al servicio del agua y saneamiento se estaría liberando tiempo especialmente para las mujeres, lo cual influirá positivamente en sus vidas cotidianas, ya que podrán darle otro uso a ese tiempo que invertían en abastecer al hogar del recurso agua.

El número de hijas e hijos por mujer también incide en la carga horaria de trabajos de cuidado que realizan las mujeres. En Ecuador la tasa de fecundidad ha bajado en los últimos años, pasando de 3,8 en 1989 a 2,2 en el 2018; en la zona rural el promedio es de 2,52 hijos por mujer.

Una segunda dimensión tiene que ver con las necesidades específicas de hombres y mujeres con relación al uso del agua para la higiene personal o el desarrollo de su vida cotidiana individual, las cuales deberían ser tenidas en cuenta a la hora, por ejemplo, de diseñar las unidades básicas sanitarias que se construirán en las comunidades rurales dispersas o los mejoramientos en los baños para las familias con mayor vulnerabilidad de las que tengan acceso a redes de alcantarillado.

La tercera dimensión tiene que ver con el ejercicio del poder y la toma de decisiones en el manejo de los pequeños sistemas, tanto a través de las JAAPS como de las organizaciones comunitarias. La presencia de mujeres en sus juntas directivas no suele ser mayoritaria y su visión acerca de ello (que suele ser distinta a la de los hombres al estar más relacionada con la perspectiva del cuidado) no es normalmente tenida en cuenta.

Uno de los aspectos que afecta gravemente la autoestima y por tanto la participación de las mujeres tiene que ver con los índices de violencia de género. De acuerdo con la Encuesta de relaciones familiares y violencia de género (INEC, 2019), 65 de cada 100 mujeres ecuatorianas han sido víctimas de algún tipo de violencia, situación que se incrementa en las mujeres separadas, alcanzando al 76,8%. En el caso de la provincia de Manabí, 50 de cada 100 mujeres ha sido víctimas de algún tipo de violencia de género. Al analizar el ámbito en el que se experimenta algún tipo de violencia, el 42,8% se da en la relación con la pareja. En el caso de Manabí, es del 33,5%.

Una de cada 3 mujeres ecuatorianas ha sido víctima de violencia sexual, en el caso de Manabí, 1 de cada 4.

Finalmente, se podría mencionar la presencia de mujeres en los niveles superiores de las instituciones públicas implicadas, en este caso el GADM de Portoviejo y la empresa Portoaguas.

En Portoaguas, de acuerdo con el distributivo de personal al 30 de abril de 2020, existen 66 mujeres funcionarias de la empresa, de un total de 383, lo que representa el 17%.

2.4 ANÁLISIS DE ACTORES

Los actores implicados en la ejecución del programa son, además de la AECID:

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADM Portoviejo)
- Empresa Pública de agua potable y alcantarillado de Portoviejo, Portoaguas-EP
- Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS)
- Ministerio de Ambiente y Agua (MAAE, anteriormente Secretaría del Agua)
- Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales (Juntas Parroquiales)
- Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID (FCAS)
- Fondo para la Promoción del Desarrollo de la AECID (FONPRODE)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Banco Europeo de Inversiones (BEI)
- Delegación de la Unión Europea en Ecuador

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
- Organizaciones comunitarias

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo (GADM Portoviejo)

Es la entidad competente en la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento y, por tanto, de la construcción de las infraestructuras necesarias para ello. Es la entidad tomadora de los préstamos que financiarán el sistema de agua principal y los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial y la responsable de la ejecución. Para ello creará una Unidad de Gerenciamiento de Proyecto, dependiente directamente del Alcalde, la cual contará con independencia administrativa y financiera para facilitar y agilizar los procesos necesarios.

El GAD Portoviejo ha delegado la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la empresa pública Portoaguas-EP.

Empresa Pública de agua potable y alcantarillado de Portoviejo, Portoaguas-EP

Portoaguas-EP fue creada en 1996 para los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial. En el 2004, asumió la administración de los sistemas de AP. Portoaguas-EP ha mejorado la gestión de los servicios; en el último año incrementó la cobertura de AP en 1% y la recaudación en un 18,5%. Entre 2014 y 2018 se incluyeron 14.981 nuevos usuarios domiciliarios con 13.395 medidores y se incrementó en 1.519 (57%) la cantidad de usuarios comerciales. Sin embargo, los niveles de Agua No Contabilizada (ANC) son cercanos al 70%, muy por encima de las mejores prácticas en la región. Por otro lado, en 2018, cubría con ingresos propios un 136% de los costos de Operación y Mantenimiento (O&M). Si bien la empresa ha realizado acciones orientadas a mejorar la prestación de los servicios, de estas mejoras han quedado fuera las áreas rurales donde Portoaguas-EP actualmente no presta servicios.

Para los recursos del FCAS de la AECID, Portoaguas actúa como ejecutor del proyecto, siendo responsable de la elaboración de los estudios y diseños de los pequeños sistemas de agua y saneamiento que darán servicio a las comunidades rurales dispersas, así como de la fiscalización de las obras.

Portoaguas será beneficiaria de las acciones de fortalecimiento financiadas por el proyecto con las distintas fuentes de financiación, con el objetivo de mejorar su desempeño y aumentar sus capacidades para asumir la operación y mantenimiento de los nuevos sistemas construidos, en condiciones de sostenibilidad.

Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS)

Estas organizaciones, reconocidas legalmente, son las responsables de operar y mantener los sistemas rurales de agua potable y saneamiento. Cuentan con personería jurídica, estatutos y una junta directiva conformada por 5 miembros, que ejercen mayoritariamente sus funciones de forma voluntaria, sin recibir remuneración por ello. En algunos casos, las juntas cuentan con personal asalariado que realiza las labores necesarias para la operación y mantenimiento de los sistemas. Estos actores, fundamentales para la provisión de los servicios en las áreas rurales del país, deben ser supervisadas y apoyadas por los GAD municipales (aunque no siempre así suceda) actuando en



algunos casos de forma mancomunada y, en otros, bajo la figura de asociaciones público-comunitarias.

Según una consultoría contratada por el BID, en el cantón Portoviejo existen un total de 14 JAAPS, además de otras 9 organizaciones comunitarias que, ejerciendo labores similares, no cuentan con personería jurídica. 20 de ellas cuentan con un operador remunerado y en 8 tienen un tesorero que recibe también algún tipo de pago por sus servicios, si bien las cantidades que reciben suelen ser muy exiguas.

Algunas de estas juntas actúan en lugares y comunidades que serán intervenidas con el proyecto. En esos casos, será necesario bien establecer un esquema de relacionamiento de la organización existente con Portoaguas, bien su desaparición, ya que la intención es que la empresa asuma la operación y mantenimiento de todos los sistemas que se construyan.

Ministerio del Ambiente y Agua - Secretaría del Agua (SENAGUA)

Es la autoridad única del agua a nivel nacional, responsable de otorgar las autorizaciones para el aprovechamiento de las fuentes de agua y de otorgar la viabilidad técnica a los estudios y diseños para la construcción de infraestructuras de agua potable y saneamiento. Cuenta con una estructura centralizada nacional, con sede en Quito y una estructura desconcentrada por Demarcaciones Hidrográficas, en cada una de las cuencas que conforman el territorio nacional, la cual no coincide con la estructura desconcentrada habitual de las otras entidades del gobierno nacional, la cual se ajusta a la división político-administrativa de las provincias. El Cantón Portoviejo pertenece a la DH de Manabí, cuya Subsecretaría se encuentra ubicada en la ciudad del mismo nombre.

El MAAE tendrá una participación activa en el proyecto, tanto para el otorgamiento de los permisos y viabilidades antes mencionados, como en las actividades que se ejecuten relativas al enfoque de Gestión Integral del Recurso Hídrico que se aplicará en el mismo.

Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales (Juntas Parroquiales)

Son las entidades territoriales de menor rango en el país y las más cercanas a sus áreas rurales, con competencias relacionadas con temas productivos, planificación territorial, viabilidad rural o de pequeña infraestructura, pero generalmente con escaso presupuesto y escasa capacidad de intervención. Si bien no tienen competencias en materia de servicios de agua y saneamiento, es bastante común que presten apoyo a las JAAPS en el ejercicio de sus funciones, ante la ausencia de los GAD municipales.

En este proyecto tendrán un papel importante como interlocutoras frente a las comunidades beneficiarias y sus organizaciones para la facilitar la gestión social que será fundamental a lo largo de la ejecución del programa y para su sostenibilidad.

Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la AECID

El FCAS es el principal instrumento de la Cooperación Española en el sector de agua y saneamiento. creado hace más de 10 años para impulsar programas de fortalecimiento institucional, desarrollo comunitario y promoción de servicios de agua y saneamiento, así como el acompañamiento en

7

políticas públicas. Las intervenciones se centran en zonas rurales y periurbanas, con el objetivo de reducir las bolsas de pobreza y la desigualdad.

Impulsa una cartera total de 1.662 millones de euros (de los que 800 millones son donaciones de España) focalizada en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de NNUU. Desarrolla 81 proyectos en 18 países de América Latina y Caribe.

En diciembre de 2018 se autorizó el programa *“Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí”* (ECU-051-B), con el objetivo general de mejorar las condiciones de salubridad de la población de comunidades rurales del Cantón Portoviejo en Ecuador, por un importe total de 2.893.156,25 euros. Este programa viene a complementar el Proyecto Base, atendiendo a las zonas rurales más dispersas, con graves problemas de acceso a servicios de agua potable y saneamiento gestionados de forma segura.

Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la AECID

El FONPRODE es una herramienta propia y al servicio de todo el sistema de la Cooperación Española con el objetivo fundamental de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, y promover la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos. El FONPRODE se configura como uno de los principales instrumentos financieros de la Cooperación Española, administrado por AECID. El 1 de abril de 2017 se firmó un Acuerdo Marco de Financiamiento Conjunto con el BID bajo el cual se va a cofinanciar el proyecto de referencia según la modalidad de financiación conjunta, que implica financiar todos los contratos y componentes en partes proporcionales a las aportaciones en consonancia con las políticas y procedimientos del BID.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Como es habitual en sus operaciones de crédito en el sector de agua y saneamiento, además de la infraestructura, el BID financiará un componente de fortalecimiento de Portoaguas y la UGP responsable de la ejecución del proyecto en su conjunto, la cual trabajará bajo sus procedimientos.

Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El banco de la Unión Europea es el aportante principal de la operación conjunta de crédito y financiará con sus fondos exclusivamente obras de infraestructura, con licitaciones independientes de los otros dos financiadores realizadas bajo los procedimientos del BID con algunas excepciones.

Delegación de la UE en Ecuador

El seguimiento de la operación se hará desde la delegación de la UE en Ecuador, formando parte del *Steering Committee* que se constituirá para ello. La DUE estará invitada a las misiones de seguimiento con tiempo suficiente para su participación además de ser informada de las actividades asociadas a la visibilidad del proyecto.



Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

Participarán como ejecutoras del componente 4 de la financiación LAIF, para el mejoramiento de las condiciones de salubridad de las viviendas de las familias de menores recursos. Este tipo de intervenciones requieren de una metodología de intervención y una experiencia de trabajo con las comunidades que hacen de estas organizaciones las idóneas para su implementación. Se seleccionará(n) aquella(s) con experiencia específica en la gestión de proyectos construcción y/o mejoramiento de vivienda.

Organizaciones comunitarias

En las comunidades rurales beneficiarias, sobre todo en aquellas consideradas como dispersas, existen organizaciones comunitarias que aglutinan los liderazgos existentes al interior de aquéllas. Son actores sociales, no políticos (aunque no siempre es posible separar ambos aspectos) que normalmente no cuentan con reconocimiento legal o personería jurídica, pero que sí cuentan con la legitimidad de representación e interlocución que la propia comunidad les otorga en la defensa de los intereses colectivos de grupo que se auto identifica como tal, diferenciándose de las demás. Estas organizaciones tendrán un papel importante en la ejecución del programa como las principales interlocutoras entre el programa y la población para el desarrollo de una adecuada gestión social del mismo.

2.5 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

El último censo de población y vivienda del Ecuador fue realizado en 2010. Esa es la fecha de los últimos datos oficiales desagregados hasta el nivel de parroquias rurales, los otros datos poblacionales disponibles, o son proyecciones que no superan el detalle del cantón, o son resultado de encuestas parciales que no comprenden la totalidad. En este contexto estadístico, la población del cantón Portoviejo ascendía en 2010 a 280.029 personas (de las cuales el 50,73% eran mujeres y el 49,27% eran hombres) distribuida entre la ciudad y sus parroquias rurales de la siguiente manera:

Parroquia	Número de Habitantes	Número de Hogares	Índice de Jefatura Femenina	Porcentaje de población
Abdón Calderón	14.164	3.556	25%	5,06%
Alhajuela (bajo grande)	3.754	982	39%	1,34%
Crucita	14.050	3.722	28%	5,02%
Chirijos	2.362	603	22%	0,84%
Pueblo Nuevo	3.169	778	27%	1,13%
Riochico (rio chico)	11.757	3.035	30%	4,20%
San placido	7.687	1.798	29%	2,75%
Total parroquias rurales	56.943	14.474		20,34%
PORTOVIEJO	223.086	56.988		79,66%
TOTAL CANTÓN	280.029	71.462		100,00%

La estimación de población del INEC para el cantón Portoviejo para el año 2020 es de 321.800 habitantes, un 14,91% más que en 2010. Las proyecciones de población de las parroquias rurales, según el estudio socioeconómico elaborado para los diseños del proyecto bases es la siguiente:

Parroquia	Total	Cabecera	Periferia
ALHAJUELA	4.692	2.435	2.257
CALDERÓN	17.739	7.630	10.109
CHIRIJOS	2.732	401	2.331
PUEBLO NUEVO	3.922	1.487	2.435
RIOCHICO	14.805	3.050	11.755
SAN PLÁCIDO	8.835	2.447	6.388
SUBTOTAL PARROQUIAS DEL VALLE	52.725	17.450	35.275
CRUCITA	19.662	12.648	7.014
TOTAL PARROQUIAS RURALES PORTOVIEJO	72.387	30.098	42.289

Fuente: Estudio Socioeconómico. Consultor Joaquín Paraguay

Más del 95% de la población rural del cantón Portoviejo está por debajo de la línea de pobreza:

Parroquias	No pobres	Pobres
PORTOVIEJO	42,6%	57,4%
ABDON CALDERON	3,9%	96,1%
ALHAJUELA (BAJO GRANDE)	3,2%	96,8%
CRUCITA	7,7%	92,3%
PUEBLO NUEVO	1,7%	98,3%
RIOCHICO (RIO CHICO)	2,0%	98,0%
SAN PLACIDO	2,9%	97,1%
CHIRIJOS	0,0%	100,0%

Casi el 70% es considerada como vulnerable por el Gobierno, según el sistema de calificación de la población para el acceso a los beneficios de los programas sociales que implementa, denominado Registro Social. Estos son los datos correspondientes a la encuesta realizada en 2014:

Parroquia	% vulnerabilidad extrema	% vulnerabilidad	TOTAL
ABDÓN CALDERÓN	25.8%	37%	63%
ALHAJUELA	28.5%	42%	70%
PUEBLO NUEVO	36.3%	40%	76%
RIOCHICO	19,0%	41%	60%
SAN PLÁCIDO	40.3%	34%	75%
CHIRIJOS	41.7%	43%	84%
TOTAL	28.6%	38.6%	67.2%

A finales de 2018, la AECID contrató una consultoría para la caracterización de la población potencialmente beneficiaria de esta intervención, la cual realizó visitas de observación a las zonas priorizadas, donde se confirmaron los siguientes datos, mediante observación y entrevistas con pobladores de cuatro de las parroquias priorizadas:

- Existe un alto porcentaje de viviendas tipo casa.
- Existe un alto porcentaje de viviendas que se abastecen con agua de pozo.
- Existe un alto porcentaje de viviendas que cuentan con baños con pozo séptico y en la mayoría de los casos se encuentran fuera de la vivienda.
- Existe un alto porcentaje de viviendas propias totalmente pagada y propias, regaladas, donadas, por herencia o por posesión.

Adicionalmente, y con el fin de analizar la viabilidad de la intervención propuesta se obtuvo información sobre los siguientes aspectos:

- En muchos casos, el documento que respalda la propiedad de los terrenos y las viviendas son escrituras, documentos notariados de compra venta y herencias.
- El promedio del área de terreno es de 1.000 m².

Agua y Saneamiento

El Gobierno del Ecuador, a través del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional para la Igualdad y Erradicación de la Pobreza (ENIEP), ha situado al sector del agua potable y saneamiento en un espacio importante dentro de la agenda de desarrollo del país, consiguiendo que las diferentes estructuras del Estado alineen sus esfuerzos para incrementar significativamente el acceso a estos servicios básicos.

En este contexto, la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) elaboró en 2015 la Estrategia Nacional de Agua Potable y Saneamiento (ENAS), con objeto de dinamizar estos esfuerzos y establecer la hoja de ruta a seguir para alcanzar, en los próximos diez años, el acceso universal a unos servicios de agua potable y saneamiento de calidad, dignos y sostenibles. Con el establecimiento de este objetivo, la SENAGUA propone dar el paso definitivo para conseguir que el conjunto de la ciudadanía pueda ejercer un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución del Ecuador y el derecho internacional, y se alinea con las Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de Naciones Unidas (NN.UU.), que establecen metas no solo de acceso, sino también de calidad, asequibilidad, y sostenibilidad social, económica y ambiental de los servicios.

La ENAS establece dos pilares de intervención para alcanzar el objetivo último de “garantizar el ejercicio pleno del derecho humano al agua y saneamiento de la población ecuatoriana, en condiciones de sostenibilidad y participación efectiva”. El primero se centra en los mecanismos necesarios para movilizar y asegurar el uso eficiente de los recursos financieros requeridos para alcanzar el acceso universal en los próximos 10 años; y el segundo en los esquemas que deben ser introducidos para asegurar que los servicios prestados a través de dicha infraestructura sean de calidad, eficientes, sostenibles y asequibles para el conjunto de la población. Cada uno de estos dos pilares contempla tres ejes de actuación, cubriendo las siguientes áreas:

- PILAR I - EJE 1: FINANCIACIÓN PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ACCESO. Establece las necesidades de inversión, analiza la capacidad financiera de los gobiernos municipales y plantea el esquema financiero necesario para alcanzar la universalización del acceso.
- PILAR I - EJE 2: MEJORA DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN SECTORIAL. Analiza la capacidad de ejecución de gobiernos municipales y prestadores de servicio, caracteriza los cuellos de botella que condicionan dicha capacidad, e identifica las necesidades estratégicas a priorizar



para asegurar que los fondos destinados al sector puedan ser ejecutados en el plazo previsto.

- PILAR I - EJE 3: USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN. Analiza los problemas que dificultan el uso eficiente de los recursos de inversión y plantea los principios que deben guiar el diseño de las posibles soluciones.
- PILAR II - EJE 1: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Caracteriza las deficiencias de los servicios de agua y saneamiento prestados por JAAPs y GADs e identifica el apoyo y los incentivos necesarios para fomentar un mayor esfuerzo en la mejora de la calidad.
- PILAR II - EJE 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS PRESTADORES. Identifica las deficiencias de los prestadores en materia de eficiencia y sostenibilidad financiera, analiza sus causas, priorizando los problemas a solventar.
- PILAR II - EJE 3: FORTALECIMIENTO Y ARMONIZACIÓN DE LA FUNCIÓN RECTORA Y DE ACOMPAÑAMIENTO. Analiza las necesidades de mejora del marco institucional existente, aspectos clave de delimitación de competencias y roles de las instituciones rectoras y reguladoras, y las necesidades de fortalecimiento de las autoridades sectoriales para liderar el proceso de implementación de la Estrategia.

Los últimos datos oficiales disponibles⁷ muestran que la cobertura nacional de agua potable alcanza el 89,24% en las zonas urbanas y alcanza su punto máximo en el 64,91% en las zonas rurales, mientras que en el caso del saneamiento las cifras ascienden al 71% y al 53% respectivamente. Sin embargo, estas cifras disminuyen significativamente cuando se analizan las comunidades rurales dispersas: la cobertura de agua potable es aproximadamente del 50,85%, mientras que el saneamiento se mantiene en el 36,94%. En la provincia de Manabí, donde se encuentra el cantón Portoviejo, la cobertura de agua potable alcanza el 77% en las zonas urbanas y el 33% en las rurales, mientras que la cobertura de saneamiento alcanza el 59% y el 35% respectivamente.

Según los datos del censo de 2010 la situación relativa a los servicios públicos de agua potable y saneamiento de las parroquias rurales del cantón Portoviejo, era la siguiente:

Agua Potable

Parroquia	Red Pública %	Pozo %	Río, fuente, canal %	Tanquero %	Otra %
PORTOVIEJO (urbana)	74.22%	1.88%	0.81%	21.37%	1.71%
ABDON CALDERON	16.51%	48.47%	11.19%	22.53%	1.31%
ALHAJUELA	11.31%	83.56%	4.21%	0.31%	0.62%
CRUCITA	33.31%	43.73%	0.36%	21.40%	1.21%
PUEBLO NUEVO	4.89%	54.57%	20.08%	10.81%	9.65%
RIOCHICO	14.24%	59.88%	2.94%	21.56%	1.37%
SAN PLACIDO	7.08%	62.73%	28.64%	0.11%	1.45%
CHIRIJOS	0.00%	80.50%	18.83%	0.00%	0.67%
PROMEDIO PARROQUIAS RURALES	17.44%	55.51%	9.23%	16.13%	1.69%
PROMEDIO CANTÓN	62.70%	12.76%	2.52%	20.31%	1.71%

Disposición de excretas:

⁷ Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento (ENAS) SENAGUA 2016.

Parroquia	Alcantarillado %	Fosa séptica %	Pozo ciego %	Descarga directa a cuerpo de agua %	Letrina %	Ninguno %
PORTOVIEJO (urbana)	62.86%	20.51%	12.00%	0.15%	2.02%	2.47%
ABDON CALDERON	0.74%	52.16%	31.51%	0.00%	10.51%	5.09%
ALHAJUELA	0.72%	54.16%	29.91%	0.10%	11.82%	3.29%
CRUCITA	0.58%	60.09%	26.60%	0.03%	3.16%	9.54%
PUEBLO NUEVO	2.06%	39.12%	35.26%	1.03%	15.70%	6.82%
RIOCHICO	0.67%	56.50%	25.31%	0.10%	13.11%	4.31%
SAN PLACIDO	0.33%	37.38%	47.47%	0.28%	8.75%	5.79%
CHIRIJOS	0.33%	39.33%	43.00%	0.00%	12.00%	5.33%
PROMEDIO PARROQUIAS RURALES	0.69%	52.12%	31.54%	0.13%	9.40%	6.13%
PROMEDIO CANTÓN	50.24%	26.92%	15.97%	0.14%	3.51%	3.21%

Estos datos muestran la enorme brecha existente entre las áreas urbana y rural en relación al suministro de agua potable y a una adecuada disposición de excretas (saneamiento) y son los que justifican la pertinencia del proyecto planteado, de cara a disminuir las desigualdades.

La situación actual de los servicios en cada una de las parroquias rurales se detalla en la siguiente tabla.

Sistema	San Plácido	Alhajueta- Abdón Calderón		San Gabriel	Pueblo Nuevo	Río Chico
		La Jigua	La Ciénaga			
Fuente	Subterránea	río Chico	Subterránea	Subterránea	Subterránea	río Chico
Captación y aducción	Pozo, tub impulsión	Galería, bombeo	Pozo, bombeo	Pozos, bombeo	Pozo somero, bombeo	Toma directa + bombeo
Tratamiento	PTAP compacta 5 años.	PTAP 25 l/s compacta 2017 (Comodato EMAAPQ)	Sin tratamiento	PTAP compacta	Sin tratamiento	PTAP compacta 2008
Reserva	Dos tanques metálicos de 50 m ³ c/u	100 m ³	2 tanques metálicos de 50 m ³ c/u	2 tanques metálicos de 50 m ³ c/u	Sin reserva, bombeo a la red	2 tanques hormigón de 50 m ³ c/u
Red de distribución	60% asbesto cemento, 20% PVC, 20% PE	56% asbesto cemento, 44% PVC	45% PVC, 55% PE	PVC	100% PVC	84% AC, 16% PVC poca profundidad
Long. Red	1.500	1.620	4.240		2.440	1.400
Nº conex	226	996		400	366	440
Año const	1979	1979, 1986	1992	1990	1985	1985
Capacidad	4.5 l/s	25 l/s	4 l/s	7,2 l/s	4 l/s	10 l/s
Estado físico	Deficiente, daños frecuentes en equipos, red obsoleta	PTAP nueva, red obsoleta	Deficiente, daños frecuentes en equipos, red obsoleta	PATP fuera de servicio	Deficiente, daños frecuentes en bombas	Deficiente, daños frecuentes en equipos, red obsoleta

Calidad de agua	Objetable, tratamiento deficiente	Buena	No apta, sin tratamiento	Objetable, tratamiento deficiente	No apta, sin tratamiento	Objetable, tratamiento deficiente
Continuidad	10 h/d	24 h/d sistema 1986, resto presión y cont. bajas	Un día/semana por sectores	Por sectores: 6 h c días y 19 h en El Rodeo	12 h/d	Un día/semana por sectores
Cantidad	Insuficiente	Regular	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente	Insuficiente
Micromed.	No existe	No existe	No existe	85%	No existe	No existe
Responsable	Junta de agua	Portoaguas	Junta de agua			
Tarifa	6 USD/mes	9 USD/mes	5 USD/mes	-	3 USD/mes	5 USD/mes
Personal capacitado	No dispone	PTAP Portoaguas	No dispone	No dispone	No dispone	No dispone
Recursos financieros	Insuficientes	Insuficientes	Insuficientes	Suficientes	Insuficientes	Insuficientes

Fuente: UCEP 2018 (actualización Portoaguas) Extraído de documento de propuesta de préstamo BID

Caracterización de la población rural dispersa del cantón Portoviejo

Una consultoría contratada por el BID en 2019 realizó una caracterización de la población de las comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo. Si bien la representatividad estadística de los datos aportados es limitada, debido a lo reducido de la muestra (221 encuestas) nos da una idea aproximada de la problemática a afrontar en esas comunidades y de las soluciones que se deberán poner en práctica. Las principales conclusiones de dicho estudio son las siguientes⁸:

1. Se estima que existen más de 23 grupos comunitarios con los cuales se deberá trabajar para lograr mejores resultados en la gestión del proyecto base. Al menos 14 JAAP y 9 organizaciones comunitarias existen en el territorio, en el cual no existe presencia de PORTOAGUAS EP.
2. El uso de pozos propios para el abastecimiento es común en las zonas rurales, incluso en aquellas en las que existen Juntas Administradoras de Agua Potable. Las JAAP tienen una cobertura del 45%, debido en su mayoría a que la comunidad prefiere el uso de sus sistemas individuales frente al servicio comunitario, por factores como confianza, calidad y economía.
3. La estimación del uso de pozos sépticos en las zonas, tanto a través de entrevistas con los líderes como mediante encuestas, generan valores cercanos al 100%. Esto se debe a las intervenciones realizadas durante varios años por organismos no gubernamentales enfocados en mejorar las condiciones de saneamiento. Sin embargo, debido a la falta de mantenimiento y a su cercanía con las fuentes de abastecimiento de agua, es necesario considerar acciones de mitigación frente a la contaminación de estas fuentes. Estas acciones deberán ser analizadas para las zonas del proyecto en que se contempla alcantarillado y en las que no.
4. No existen acciones de conservación de fuentes de agua llevadas a cabo por los prestadores de servicio público, ni por iniciativa de los usuarios. Considerando el uso indiscriminado de fuentes subterráneas y pozos sépticos es necesario adaptar las políticas nacionales de gestión de recursos hídricos para garantizar su continuidad y calidad en el tiempo. Cabe indicar que, para el aprovechamiento de agua subterránea, los usuarios deberán gestionar

⁸ Fuente BID, Angel Erreis, consultor. 2019

una autorización de uso o aprovechamiento del recurso. Esta condición legal no es cumplida por las JAAP o los usuarios con pozos individuales.

5. Existen dos asociaciones de tanqueros, pero la mayor parte del servicio prestado se lo realiza a través de tanqueros privados no asociados. Las condiciones de servicio, tarifas y calidad del servicio no se encuentran reguladas o existe un control sobre estas.
6. La población de las cabeceras parroquiales presenta condiciones socioeconómicas diferentes de aquella ubicada en las comunidades más dispersas. De la información disponible, el 50% de la población de las cabeceras generan ingresos superiores a 394 USD mensuales; mientras que en el resto de la parroquia este porcentaje asciende únicamente a 30%. Se deberán considerar tarifas que diferencien estas realidades y permitan un esquema justo de sostenibilidad.
7. Las JAAP presentan serias deficiencias técnicas y económicas para prestar el servicio. No existe una planificación adecuada del mantenimiento ni del crecimiento de la infraestructura. La población hace su mayor esfuerzo más los esquemas organizativos y de cohesión social no permiten la sostenibilidad de los sistemas. Los cargos de presidencia, vocalía y secretario no son remunerados.
8. En las JAAP los honorarios son reconocidos para el operador y en pocos casos para el tesorero o lector. De las juntas analizadas, únicamente en Las Chacras no se reconoce honorarios al operador o tesorero. Para los otros casos, el reconocimiento económico oscila entre 10 y 300 USD mensuales.
9. No existe un posicionamiento de PORTOAGUAS EP en las comunidades rurales, con excepción de Abdón Calderón en la cual ha intervenido de forma directa.
10. Ante la ejecución de un proyecto de infraestructura de agua y saneamiento, es indispensable reforzar la gestión comunitaria existente y promover nuevos comportamientos que aseguren la sostenibilidad de las inversiones. Se deberá trabajar en la promoción del uso de los sistemas, uso eficiente del agua y cultura de pago adecuada.

Los datos arrojados por las encuestas realizadas, desagregados por parroquias, son los siguientes:

DATOS / PARROQUIA	ALHAIUELA	CALDERON	CHIRJIOS	CRUCITA	PUEBLO NUEVO	RIOCHICO	SAN PLACIDO	TOTAL
No. Encuestas	29	30	35	43	20	45	19	221
Casa Propia (%)	100%	90%	89%	88%	85%	91%	89%	90%
Uso Residencial (%)	79%	87%	80%	79%	95%	80%	79%	82%
1 Familia/Vivienda (%)	83%	67%	60%	84%	50%	62%	95%	71%
Hab/ vivienda	4.13	3.70	3.62	4.42	3.60	4.29	3.89	4.04
Conexión a Red (%)	0%	3%	0%	12%	30%	4%	32%	9%
Servicio JAAP (%)	0%	3%	0%	0%	20%	2%	16%	4%
Fuente: Vecino (%)	11%	10%	23%	2%	17%	8%	0%	10%
Fuente: Tanquero (%)	0%	10%	6%	33%	17%	59%	0%	23%
Fuente: Vertiente (%)	0%	0%	6%	0%	0%	3%	22%	3%
Fuente: Pozo (%)	89%	79%	66%	64%	67%	31%	78%	64%
Tiene Cisterna (%)	16%	34%	40%	49%	27%	58%	50%	42%
Usa Agua Embotellada (%)	70%	72%	28%	97%	55%	88%	55%	71%
Precio envase 20l (USD)	1.02	1.33	1.05	1.02	1.17	1.05	1.04	1.09
Pago Tanqueros (USD)	2.14	6.92	7.83	12.12	7.00	9.67	6.25	8.48
Pozo: profundidad (m)	15.61	12.75	16.80	7.26	-	12.25	7.20	12.28
Pozo: Costo (USD)	286.67	179.92	812.40	152.14	-	130.00	500.00	284.18
Pozo: Horas trabajo día (h)	12.43	9.00	7.38	4.67	-	7.80	2.33	7.60
Pozo: antigüedad Bomba (años)	7.25	7.39	5.00	4.95	-	7.00	3.80	6.05
Tiene Alcantarillado (%)	0%	0%	0%	8%	0%	12%	0%	4%
Tiene Alcantarillado (%)	0%	0%	0%	8%	0%	12%	0%	4%
Baño Interno (%)	80%	93%	81%	86%	82%	94%	95%	88%
Tanque Séptico (%)	96%	90%	96%	100%	100%	100%	100%	97%
Mantenimiento Pozo Séptico (%)	29%	38%	27%	15%	14%	41%	25%	29%
Hierve Agua (%)	50%	56%	45%	18%	33%	36%	63%	40%
Enfermedades Hídricas (%)	19%	50%	28%	34%	0%	41%	0%	29%
1 Miembro percibe ingresos	56%	70%	74%	64%	70%	85%	79%	71%
Ingresos (USD/mes)	434.66	317.97	346.12	364.63	440.50	817.13	326.84	461.48
Gasto Agua (USD/mes)	3.37	7.95	3.69	17.80	15.94	9.33	6.90	9.99
Gasto Electricidad (USD/mes)	18.25	28.55	17.23	30.25	17.24	40.02	20.81	26.70

Fuente: BID. Ángel Erreis, Consultor

ANEXO I.- LA/2020/417-023

Ecuador es un país altamente urbanizado, con más del 70% de la población viviendo en ciudades, sin escapar a la tendencia mundial de crecimiento poblacional de esas aglomeraciones fruto de la migración desde las zonas rurales. Una de las formas de evitar, o al menos reducir, esa tendencia es dotar a estas áreas de servicios básicos y sociales en igualdad de condiciones que las urbanas, promoviendo un desarrollo territorial sostenible. Este es el planteamiento principal del gobierno municipal de Portoviejo para justificar este proyecto. Es necesario tener en cuenta, además, que el sistema base que será financiado por las operaciones de crédito, solamente dará servicio a la población rural concentrada en las cabeceras parroquiales y sus áreas cercanas y que, por tanto, la población dispersa (con peores índices de cobertura como se mencionaba anteriormente) seguiría quedando al margen de este beneficio. Esta es la causa por la que la AECID decidió habilitar recursos de donación del FCAS para complementar su operación de crédito y solicitara recursos a la Unión Europea con cargo a la LAIF, en aras a promover la realización efectiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento, incluyendo las zonas rurales.

3 DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejora de las condiciones de salud y reducción de la pobreza de la población rural del cantón de Portoviejo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1.- Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles y teniendo en cuenta el cambio climático.

OE2.- Mejorar la gestión y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de acciones de gestión operativa y social y con enfoque de género en las áreas de expansión del servicio.

OE3.- Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

OE4.- Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del río Chico.

3.3 RESULTADOS / PRODUCTOS

OE1.R1.- Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado

Mediante la construcción de sistemas de agua potable, consistentes en captación, línea de conducción, planta de tratamiento, depósitos de almacenamiento y redes de distribución con tomas



domiciliarias con medidores individuales, entregados en condiciones óptimas de operación. Se incluye el diseño de aquellos faltantes del proyecto base (algunas redes secundarias y terciarias) y de los sistemas independientes para la población dispersa.

OE1.R2.- Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático.

Construcción de infraestructuras de saneamiento consistentes en sistemas de alcantarillado con plantas de tratamientos de aguas residuales para la población concentrada y soluciones individuales a base de unidades básicas sanitarias y fosas sépticas o biodigestores, entregados en condiciones óptimas de operación. Se incluye el diseño de las soluciones individuales para la población dispersa.

OE1.R3.- Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC.

Sistemas superficiales de recogida y evacuación de aguas pluviales en puntos seleccionados de las cabeceras de las parroquias rurales por la problemática de inundación que presentan durante la estación de lluvias.

OE1.R4.- El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior.

Asistencia técnica a la UGP del GADM de Portoviejo para la mejora de la ejecución del programa que permita cumplir en términos de cantidad, calidad y temporalidad con los estándares y salvaguardas establecidos por las entidades financiadoras, además de atender específicamente temas transversales claves como el enfoque de género y de cambio climático.

OE2.R1.- Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo.

Acciones encaminadas a mejorar y fortalecer la operación de la empresa Portoaguas como prestadora de los servicios de agua potable y saneamiento en el cantón, en diversos ámbitos: simplificación de la red mediante la eliminación de redundancias en los sectores donde conviven una red antigua y una nueva o la sectorización de la red para optimizar la operación y las actuaciones de reparación.

OE2.R2.- Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP.

Mejoramiento de los sistemas de bombeo existentes que son los principales consumidores de energía eléctrica en el conjunto de la operación, con el fin de mejorar su eficiencia y reducir su consumo.

OE2.R3.- Mejora de la gestión del servicio de AyS de Portoaguas.

Fortalecimiento de la empresa pública Portoaguas para la mejora de su gestión en diversos aspectos: planificación, plan tarifario, gestión comercial, calidad del agua, gestión social y comunitaria.

7



OE2.R4.- Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.

Para la operación de los pequeños sistemas independientes construidos o mejorados, se conformarán o fortalecerán JAAPS, las cuales trabajarán coordinadamente con Portoaguas mediante la figura de asociación público-comunitaria. Para ello se apoyará su constitución legal, se harán capacitaciones en temas de operación, elaborarán manuales para la operación y mantenimiento, todo ello con enfoque de género y promoción de la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones.

OE2.R5.- Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.

Elaboración e implementación de un plan de equidad de género y prevención de violencias tanto en Portoaguas como en el GADM de Portoviejo.

OE2. R6. Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos.

Elaboración e implementación de un plan de comunicación sobre la ejecución del proyecto y el buen uso de los sistemas, que favorezca la apropiación por parte de la población beneficiaria y la sostenibilidad de estos.

OE3.R1.- Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.

Para que los nuevos sistemas construidos mejoren realmente las condiciones de salud de la población y puedan contribuir a la prevención enfermedades es necesario mejorar sus hábitos de higiene mediante la educación y la sensibilización.

OE3.R2.- Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal, higiene menstrual y eliminación de excretas de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.

Para que los nuevos sistemas de alcantarillado construidos mejoren realmente las condiciones de salud de la población y puedan contribuir a la prevención enfermedades es necesario hacer adecuaciones de las viviendas para conectarse a las redes de alcantarillado y disponer de aparatos sanitarios para una adecuada eliminación de excretas. La población beneficiaria está mayoritariamente por debajo de la línea de pobreza y en situación de vulnerabilidad o extrema vulnerabilidad, lo que dificultará realizar las inversiones individuales necesarias para contar con esas adecuaciones necesarias, reduciendo el impacto de las inversiones.

OE3. R3.- Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.

Para que los nuevos sistemas de alcantarillado construidos mejoren realmente las condiciones de salud de la población y puedan contribuir a la prevención enfermedades es necesario hacer adecuaciones de las viviendas para disponer de espacios para una adecuada higiene personal y lavado de manos, así como espacios adecuados para el procesamiento de alimentos con garantías

2



sanitarias. Este resultado está encaminado a paliar esa situación, apoyando a las familias en mayor situación de vulnerabilidad a alcanzar los estándares deseables respecto al agua potable sugeridos por la OMS, de contar con varios puntos de agua en el interior de la vivienda.

OE4.R1.- Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica priorizados en la sub-cuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.

Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la GIRH en la sub-cuenca del Río Chico, de la que se van a abastecer los pequeños sistemas construidos, y una propuesta de actuación para la mejora de esa gestión integral y la protección y preservación del recurso de cara a su sostenibilidad en términos de disponibilidad y calidad.

OE4.R2.- Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas priorizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.

Ejecución de actuaciones de conservación o restauración de áreas, priorizadas entre las propuestas en el plan elaborado, para la protección y preservación del recurso hídrico, con enfoque participativo e implicación de las comunidades que serán principales responsables de su sostenibilidad.

72



RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
				LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	TOTAL
OE1.- Aumentado y mejorado del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en condiciones sostenibles y teniendo en cuenta el CC.	OE1.R1.iR1	Nº de personas	0	3.700	2.213	73.149	79.062
	OE1.R1.iR2	Nº de hogares	0			5.576	5.576
	OE1.R1.iR3	Nº de hogares	0	1.000	598	14.194	15.792
	OE1.R1.iR4	Nº de centros de salud		3	6	por definir	9
	OE1.R1.iR5	Nº de escuelas		4	8	por definir	12
	OE1.R2.iR1	Nº de personas		3.700	2.213	20.350	26.263
	OE1.R2.iR2	Nº de hogares/ Nº de viviendas		1.000	598	5.500	7.098
	OE1.R2.iR3	Nº de centros de salud				6	6
	OE1.R2.iR4	Nº de escuelas				8	8

7

RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
				LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	TOTAL
OE1.R3.- Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC	OE1.R3.iR1	Longitud de calles protegidas de riesgo de anegamiento causados por eventos de lluvias extremas para el período de retorno de 10 años				4,5	
	OE1.R4.iR1	Nº de personas contratadas para reforzar la Unidad de Gestión del Programa del GADM de Portoviejo		3		20	23
	OE1.R4.iR2	Nº de misiones internacionales de AT realizadas para apoyar la gestión del programa		12			12
OE2.- Mejorada la gestión de los servicios de AYS a través de acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.							
OE2.R1.- Mejorada la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo	OE2.R1.iR1	Continuidad promedio del servicio de AP en el área de intervención del programa				24	
	OE2.R1.iR2	% de muestras que cumplen con los parámetros de calidad de AP en el área de intervención del programa				100	
OE2.R2.- Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP	OE2.R2.iR1	Consumo de energía por volumen de agua producida en la PTAP Cuatro Esquinas.	0,44			0,38	0,38
	OE2.R3.iR1	Índice Agua No Contabilizada anual en el sistema de AP de la Ciudad de Portoviejo	72,1			62	
OE2.R3.- Mejora de la gestión del servicio de AYS de Portoaguas	OE2.R3.iR2	Autosuficiencia Financiera de Portoaguas	100			100	100
	OE2.R3.iR3	Nivel de cobranza anual en las áreas incorporadas al área de servicio de Portoaguas	0			70	70

RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
				LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	TOTAL
OE2.R4.- Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.	OE2.R4.iR1	Nº de estatutos de JAAPS aprobados o reformados	0	7		17	
	OE2.R4.iR2	% de mujeres integrantes de las juntas directivas de las JAAPS creadas o fortalecidas		50		50	
	OE2.R4.iR3	Nº de personas capacitadas en gestión, operación y mantenimiento de sistemas.	0	35		85	
	OE2.R4.iR4	Nº de Acuerdos firmados entre JAAPS y Portoaguas para la operación de los sistemas	0	7		17	
OE2.R5.- Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.	OE2.R5.iR1	% de mujeres que completan cursos de capacitación técnica en fontanería	0		50	50	
	OE2.R5.iR2	Parroquias rurales con programa de Guardianes del Agua liderado por mujeres	1		7	7	
OE2. R6. Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos	OE2.R5.iR3	Nº de Mujeres ingenieras en el sector técnico de Portoaguas	2		5	5	
	OE2.R6.iR1	Nº de campañas, noticias, eventos realizados	0	20		20	
OE3.- Mejoradas las condiciones de higiene de las viviendas de aquellas beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad							
OE3.R1.- Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias	OE3.R1.iR1	Nº de personas formadas en buen uso del recurso y prácticas higiénicas	0	1.000	600	1.600	

RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
				LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	TOTAL
de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.	OE3.R1.iR2	Nº de materiales comunicacionales creados	0	5		5	
	OE3.R2.iR1	Nº de conexiones domiciliarias a red de alcantarillado realizadas	0	1.200		1.200	
	OE3.R2.iR2	Nº de personas que mejoran sus condiciones de higiene personal	0	3.700			
OE.R2.- Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.	OE3.R2.iR3	Nº de aparatos sanitarios instalados en baños	0	1.000		1000	
	OE3.R3.iR1	Nº de Personas que mejoran las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos	0	2.960		2960	
OE3. R3.- Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.	OE3.R3.iR2	Nº de puntos de agua interiores instalados	0	800		800	
	OE4.- Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del río Chico.						
OE4.R1.- Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica priorizados en la subcuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.	OE4.R1.iR1	Nº de documentos técnico de diagnóstico y plan de actuación elaborado	0	1			
	OE4.R1.iR2	Nº de talleres participativos realizados para la construcción del documento	0	6			
	OE4.R1.iR3	Nº de personas participantes en los talleres.	0	120		120	

RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
				LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	TOTAL
OE4.R2.- Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas prioritizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.	OE4.R2.iR1	Nº	0	6			
	OE4.R2.iR2	Ha.	0	Por definir			Por definir
	OE4.R2.iR3	Nº	0	6			

RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	META TOTAL
OE1.R1.- Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado.	OE1.R1.p1.- Sistemas urbanos/periurbanos de agua	OE1.R1.p1.ip1	Nº de sistemas	0		1	1	
		OE1.R1.p1.ip2	Nº de sistemas	0		1	1	
		OE1.R1.p1.ip3	Km	0		33	33	
		OE1.R1.p1.ip4	Km	0		por definir		

2

RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	META TOTAL
OE1.R2.- Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático.	OE1.R1.p2.- Sistemas rurales de agua	OE1.R1.p2.ip1	Sistemas rurales de agua construidos	0	10	6	1	17
		OE1.R1.p2.ip2	Sistemas rurales de agua rehabilitados-ampliados	0		1		1
		OE1.R1.p2.ip3	Km de tuberías de agua potable construidos en zonas rurales	0	60	36	430	526
	OE1.R1.p3.- Plantas de tratamiento de agua potable	OE1.R1.p3.ip1	Plantas de tratamiento de aguas potables construidas	0	10	7	1	18
		OE1.R1.p3.ip2	Plantas de tratamiento de agua potable ampliadas o rehabilitadas	0			1	1
		OE1.R1.p3.ip3	Capacidad de tratamiento construido	0	3.456	2.419	43.200	49.075
	OE1.R1.p4.- Estudios y diseños para la construcción de sistemas de agua potable	OE1.R1.p4.ip1	Estudios y diseños de sistemas en zonas urbanas/periurbanas	0			1	1
		OE1.R1.p4.ip2	Estudios y diseños de sistemas en zonas rurales	0	10	7	2	19
		OE1.R2.p1.ip1	Sistemas urbanos/periurbanos de alcantarillado construidos	0			1	1
		OE1.R2.p1.ip2	Sistemas urbanos/periurbanos de alcantarillado rehabilitados	0			1	1
OE1.R2.p2.- Sistemas rurales de alcantarillado	OE1.R2.p1.ip3	Km de redes construidos en zonas urbanas/periurbanas	0			17	17	
	OE1.R2.p1.ip4	Conexiones domiciliarias de alcantarillado urbano/periurbano construidas	0			1.185	1.185	
	OE1.R2.p2.ip1	Sistemas rurales de alcantarillado construidos	0		1	6	7	



RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO		Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
						LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	META TOTAL
		OE1.R2.p2.ip2	Km de redes construidos en zonas rurales	Km	0			95	95
		OE1.R2.p2.ip3	Conexiones domiciliarias de alcantarillado rural construidas	Nº de cajas de conexión	0		162	5.212	5.374
		OE1.R2.p3.ip1	UBS/fosas sépticas construidas	Nº	0	1.000	346		1.346
	OE1.R2.p3.ip2	UBS/fosas sépticas rehabilitadas	Nº	0		90		90	
	OE1.R2.p4.ip1	Plantas de tratamiento de aguas residuales construidas	Nº	0		1	6	7	
	OE1.R2.p4.ip3	Capacidad de tratamiento construido	m³/día	0			por definir	0	
	OE1.R3.p1.ip1	Sistemas de drenaje pluvial construidos	Nº	0			6	6	
		OE1.R3.p1.ip3	Km de canales construidos	Km	0			3	3
		OE1.R4.p1.ip1	Informes periódicos de gestión del personal de la UGP del programa	Nº de informes	0		8	8	24
		OE1.R4.p2.ip1	Informes de misión de las asistencias técnicas internacionales a la UGP con recomendaciones para mejora de la gestión del programa	Nº de informes	0		16		16
		OE2.R1.p1.ip1	Km de redes desconectadas	Km	0			27	27

7

RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS		
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI
provisión por Portoaguas en el Cantón Portoviejo	OE2.R1.p2.- Sectores hidráulicos implantados	OE2.R1.p2.ip1	Zonas sectorializadas	0		20	20
	OE2.R2.p1.- Equipos de bombeo reemplazados y operando	OE2.R2.p1.ip1	Nº de equipos de bombeo reemplazados y operando	0		2	2
	OE2.R3.p1.- Plan maestro de AP actualizado con consideraciones de CC	OE2.R3.p1.ip1	Nº de Planes Maestros	0		1	1
	OE2.R3.p2.- Plan maestro alcantarillado sanitario elaborado con consideraciones de CC	OE2.R3.p2.ip1	Nº de Planes Maestros	0		1	1
	OE2.R3.p3.- Equipo para O&M de redes de alcantarillado operando	OE2.R3.p3.ip1	Nº de equipos	0		1	1
	OE2.R3.p4.- Estudio de adecuación tarifaria elaborado	OE2.R3.p4.ip1	Nº de estudios tarifarios	0		1	1
	OE2.R3.p5.- Modelo de Gestión Comercial para parroquias rurales del área de intervención elaborado e implementado	OE2.R3.p5.ip1	Nº de modelos de gestión	0		1	1
mejora de la gestión del servicio de AYS de Portoaguas	OE2.R3.p6.- Sistema técnico Comercial implementado	OE2.R3.p6.ip1	Nº de sistemas comerciales	0		1	1
	OE2.R3.p7.- Plan de	OE2.R3.p7.ip1	Nº de planes de calidad	0		1	1



RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO		Unidad de Medida	Línea Base	METAS					
		OE2.R3.p8.ip1	OE2.R4.p1.ip1			LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	META TOTAL		
OE2.R4.- Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.	Calidad de AP elaborado e implementado										
	OE2.R3.p8.- Plan de Gestión Social para parroquias rurales del área de intervención implementado	OE2.R3.p8.ip1	Nº de planes de gestión social	Nº	0			1		1	
	OE2.R4.p1.- Estatutos elaborados y legalizados	OE2.R4.p1.ip1	Nº de estatutos legalizados	Nº	0	10	7			17	
	OE2.R4.p2.- Acuerdos de operación y mantenimiento conjunto JAAPS-Portoaguas firmados	OE2.R4.p2.ip1	Nº de acuerdos firmados	Nº	0	10	7			17	
	OE2.R4.p3.- Talleres de capacitación a JAAPs en gestión de servicios de agua y saneamiento en temas técnicos, administrativos y/o de planificación.	OE2.R4.p3.ip1	Nº de talleres impartidos	Nº	0	20	14			34	
OE2.R4.p5.-Talleres de capacitación a	OE2.R4.p4.- Manuales de Administración, Operación y Mantenimiento elaborados	OE2.R4.p4.ip1	Nº de manuales elaborados	Nº	0	10	7			17	
	OE2.R4.p5.-Talleres de capacitación a	OE2.R4.p5.ip1	Nº de talleres impartidos	Nº	0	10	7			17	

RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	META TOTAL
OE2.R5.- Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GAD de Portoviejo y en Portoguas.	comunidades en Participación y Género							
	OE2.R5.p1.- Plan de capacitación en prevención de violencia y acoso laboral elaborado e implementado	OE2.R5.p1.ip1	Nº de planes implementados	0		1		1
		OE2.R5.p1.ip2	Nº de personas capacitadas	0		50		50
	OE2.R5.p2.- Edificios equipados con la infraestructura de baños adecuada para instalar espacios de lactancia, cambiadores de pañales	OE2.R5.p2.ip1	Nº de espacios de lactancia habilitados	0		2		2
		OE2.R5.p3.- Sistema para monitoreo del programa de voluntarias comunitarias del GADMCP desarrollado e implementado	OE2.R5.p3.ip1	Nº de sistemas de monitoreo implementados			1	1
OE2.R5.p4.- Programa de formación en Fontanería para hombres y mujeres para brindar apoyo técnico a Portoguas elaborado e implementado	OE2.R5.p4.ip1	Nº de mujeres capacitadas	0		30		30	
	OE2.R5.p4.ip2	Nº de hombres capacitados	0		30		30	
OE2.R5.p5.- Programa	OE2.R5.p5.ip1	Nº de programas implementados	0		7		7	

RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS		
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI
	Guardianes del Agua de Portoaguas para mujeres replicado en las 7 parroquias rurales del Cantón	OE2.R5.p5.ip2	Nº	0		7	7
	OE2.R5.p6.- Plan de reclutamiento de mujeres ingenieras en el sector técnico de Portoaguas implementado	OE2.R5.p6.ip1	Nº	0		1	1
	OE2.R5.p7.- Asociaciones productivas del GADMCP con proyecto de marketing y comercialización implementado	OE2.R5.p7.ip1	Nº	0		5	5
		OE2.R5.p7.ip2	Nº	0			0
	OE2.R6.p1.- Noticias publicadas	OE2.R6.p1.ip1	Nº	0	12		12
	OE2.R6.p1.- Videos promocionales elaborados	OE2.R6.p1.ip2	Nº	0	8		8
	OE3.R1.p1.- Materiales de comunicación para capacitación sobre prácticas higiénicas y buen uso del agua	OE3.R1.p1.ip1	Nº	0	1.000	600	1.600

2

RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS		
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI
enfoque de buen uso del recurso.	OE.R2.p2.- Eventos de capacitación sobre prácticas higiénicas y buen uso del agua.	OE3.R1.p1.ip2	Nº	0	20	16	36
OE.R2.- Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal, higiene menstrual y eliminación de excretas de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.	OE3.R1.p1.- Expedientes familiares de actuaciones de mejoramiento OE3.R2.p2.- Aparatos sanitarios instalados	OE3.R1.p1.ip1 OE3.R2.p1.ip2	Nº	0	1.200		1.200
	OE3.R2.p3.- Conexiones intradomiciliarias a red de alcantarillado realizadas	OE3.R2.p1.ip3	Nº	0	1.000		1.000
OE3.R3.- Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.	OE3.R3.p1.- Expedientes familiares de actuaciones de mejoramiento OE3.R3.p2.- Puntos de agua instalados OE3.R3.p3.- Mesones de cocina y lavaplatos instalados	OE3.R1.p1.ip1 OE3.R1.p1.ip2 OE3.R1.p1.ip3	Nº	0	800		800
OE4.R1.- Diseñado un plan participativo de conservación y/o	OE4.R1.p1.- Documento técnico de diagnóstico elaborado	OE4.R1.p1.ip1		0		1	1



RESULTADO	PRODUCTO ASOCIADO	INDICADORES DE PRODUCTO	Unidad de Medida	Línea Base	METAS			
					LAIF	AECID-FCAS	AECID-FONPRODE BID - BEI	META TOTAL
restauración de ecosistemas de importancia hídrica priorizados en la subcuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.	OE4.R1.p2.- Documento técnico de plan de intervención elaborado	OE4.R1.p1.ip2		0	1		1	
	OE4.R1.p3.- Fichas de intervención de conservación y/o restauración de áreas prioritizadas	OE4.R1.p3.ip1	Nº	0	15		15	
OE4.R2.- Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas prioritizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.	OE4.R2.p1.- Talleres de capacitación en gestión integral del recurso hídrico	OE4.R2.p1.ip1	Nº	0	15		15	
	OE4.R2.p2.- Obras de conservación restauración ejecutadas	OE4.R2.p2.ip1	Nº	0	2		2	
	OE4.R2.p3.- Acuerdos firmados con JAAPS y/o comunidades para la conservación de ecosistemas.	OE4.R2.p3.ip1	Nº	0	15		15	
		OE4.R2.p2.ip2	Nº	0	30		30	

7

3.4 ACTIVIDADES PRINCIPALES

OE1.R1.- Servicio de Agua Potable ampliado y mejorado

OE1.R2.- Servicio de alcantarillado y/o saneamiento básico ampliado, mejorado y resiliente al cambio climático

OE1.R3.- Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC

Actividades:

- Estudios de ingeniería complementarios para diseño de redes secundarias del proyecto base.
- Preparación de documentos precontractuales para lanzamiento de procesos de adquisiciones para la ejecución del proyecto base.
- Contratación y ejecución de obras para la ejecución de los componentes del proyecto base.
- Contratación y ejecución de fiscalización externa de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base.
- Seguimiento y monitoreo de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base por parte de la UGP.
- Seguimiento y monitoreo ambiental de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base por parte de la UGP.
- Gestión social de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base por parte de la UGP.
- Estudios de ingeniería para el diseño de pequeños sistemas de agua potable y saneamiento para las comunidades dispersas priorizadas.
- Levantamiento de línea de base.
- Gestión social para la participación de la población beneficiaria en la elaboración de estudios de ingeniería.
- Preparación de documentos precontractuales para lanzamiento de procesos de adquisiciones para la ejecución de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas.
- Contratación y ejecución de obras para la ejecución de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas.
- Contratación y ejecución de fiscalización externa de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas.
- Seguimiento y monitoreo de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas por parte de la UGP.
- Seguimiento y monitoreo ambiental de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas por parte de la UGP.
- Gestión social de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas por parte de la UGP.



OE1.R4.- El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior.

Actividades:

- Contratación de personal adicional para reforzar la UGP del GADM Portoviejo.
- Contratación y/o facilitación de asistencias técnicas internacionales para fortalecer la UGP del GADM Portoviejo.
- Adquisición de bienes y equipos para mejorar el desempeño de la UGP del GADM Portoviejo.
- Elaboración de informes conjuntos del programa, unificando todas las fuentes de financiación.
- Evaluación intermedia y final
- Auditorías anuales

OE2.R1.- Mejorada la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo

Actividades:

- Diseño y ejecución de plan para reducir el agua no contabilizada en todo el cantón
- Adquisición de equipos para operación y mantenimiento,
- Elaboración y/o actualización de planes maestros de agua potable y saneamiento,
- Elaboración y aprobación de estudios tarifarios.

OE2.R2.- Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP

Actividades

- Elaboración y ejecución de plan para mejorar la eficiencia energética de la operación y mantenimiento de los sistemas existentes.

OE2.R3.- Mejora de la gestión del servicio de AyS de Portoaguas

Actividades

- Diagnóstico de necesidades de fortalecimiento de Portoaguas
- Elaboración de propuesta de acciones de fortalecimiento de Portoaguas
- Elaboración del modelo de gestión comercial para nuevas áreas de servicio
- Elaboración e implementación de planes de calidad de agua potable
- Elaboración e implementación de un Programa de Sostenibilidad Social y Comunitaria

OE2.R4.- Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.

Actividades:

- Elaboración y actualización de estatutos para las JAAPS.
- Capacitaciones en gestión técnica, administrativa y financiera a las JAAPS

- Capacitaciones sobre igualdad de género a las juntas directivas de las JAAPS
- Promoción de la participación de las mujeres en las juntas directivas

OE2.R5.- Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GAD de Portoviejo y en Portoaguas

Actividades:

- Consultoría para la elaboración e implementación de un plan de capacitación para la prevención de violencias de género y acoso laboral.
- Capacitaciones sobre igualdad de género a personal del GADM y Portoaguas.
- Adecuaciones y equipamiento en edificios para habilitar espacios de lactancia de y cambio de pañales.
- Promoción de la contratación de mujeres ingenieras para los departamentos técnicos de Portoaguas.

OE2. R6. Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos

- Elaboración de notas de prensa
- Elaboración de videos promocionales
- Elaboración de cuñas radiales
- Elaboración de material gráfico

OE3.R1.- Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.

Actividades:

- Diseño e impresión de materiales educomunicacionales para capacitaciones.
- Talleres de capacitación sobre prácticas higiénicas y buen uso del agua.

OE3.R2.- Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.

Actividades:

- Selección de familias beneficiarias
- Diseño participativo de actuaciones de mejoramiento de baños
- Ejecución de conexiones intra-domiciliarias a la red de alcantarillado
- Ejecución de obras de mejoramiento de baños.

OE3. R2.- Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.

Actividades:

- Selección de familias beneficiarias
- Diseño participativo de actuaciones de mejoramiento de baños

- Ejecución de obras de instalación de puntos de agua, mesones y lavaplatos en cocinas

OE4.R1.- Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica priorizados en la sub-cuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.

Actividades:

- Contratación de consultoría para elaboración de diagnóstico y propuesta de plan actuación de conservación y/o restauración de ecosistemas.
- Talleres participativos con JAAPS y comunidades para elaboración de diagnóstico y plan de actuación

OE4.R2.- Ejecutadas actuaciones de conservación y/o restauración en áreas priorizadas, con implicación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.

Actividades:

- Selección de intervenciones prioritarias entre las propuestas en el plan de actuación.
- Contratación y ejecución de obras.
- Supervisión de obras.
- Adquisición de materiales e insumos para intervenciones comunitarias.
- Intervenciones de restauración y/o conservación con participación de las comunidades implicadas.
- Firma de acuerdos entre GADM y JAAPS / comunidades para la conservación de los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad de las intervenciones.





3.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
OE1	Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles.																			
OE1.R1	Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a servicios de agua potable																			
OE1.R2	Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento																			
OE1.R3	Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC																			
	Estudios de ingeniería complementarios para diseño de redes secundarias del proyecto base																			
	Preparación de documentos precontractuales para lanzamiento de procesos de adquisiciones para la ejecución del proyecto base.																			
	Contratación y ejecución de obras para la ejecución de los componentes del proyecto base.																			
	Contratación y ejecución de fiscalización externa de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base.																			
	Seguimiento y monitoreo de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base por parte de la UGP.																			
	Seguimiento y monitoreo ambiental de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base por parte de la UGP.																			
	Gestión social de la ejecución de obras de los componentes del proyecto base por parte de la UGP.																			

[Handwritten signature]

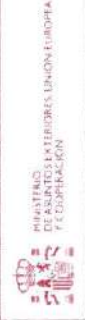


ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Estudios de ingeniería para el diseño de pequeños sistemas de agua potable y saneamiento para las comunidades dispersas priorizadas.																				
Levantamiento de línea de base comunidades dispersas.																				
Gestión social para la participación de la población beneficiaria en la elaboración de estudios de ingeniería de comunidades dispersas																				
Preparación de documentos precontractuales para lanzamiento de procesos de adquisiciones para la ejecución de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas.																				
Contratación y ejecución de obras para la ejecución de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas.																				
Contratación y ejecución de fiscalización externa de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas.																				
Seguimiento y monitoreo de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas por parte de la UGP.																				
Gestión social de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas por parte de la UGP																				

R

ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Seguimiento y monitoreo ambiental de la ejecución de obras de los pequeños sistemas de agua potable y saneamiento de las comunidades dispersas por parte de la UGP.																				
OE1.R4 El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior																				
Contratación de personal adicional para reforzar la UGP del GADM Portoviejo.																				
Contratación y/o facilitación de asistencias técnicas internacionales para fortalecer la UGP del GADM Portoviejo.																				
Adquisición de bienes y equipos para mejorar el desempeño de la UGP del GADM Portoviejo.																				
Elaboración de informes conjuntos del programa, unificando todas las fuentes de financiación.																				
OE2 Mejorar la gestión de los servicios de AyS a través de acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.																				
OE2.R1 Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo																				
Diseño y ejecución de plan para reducir el agua no contabilizada en todo el cantón																				
Adquisición de equipos para operación y mantenimiento																				
Elaboración y/o actualización de planes maestros de agua potable y saneamiento																				
Elaboración y aprobación de estudios tarifarios																				
OE2.R2 Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP																				

7



ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Elaboración y ejecución de plan para mejorar la eficiencia energética de la operación y mantenimiento de los sistemas existentes																				
Mejora de la gestión del servicio de AYS de Portoaguas																				
Diagnóstico de necesidades de fortalecimiento de Portoaguas																				
Elaboración de propuesta de acciones de fortalecimiento de Portoaguas																				
Elaboración e implementación de planes de calidad de agua potable																				
Elaboración e implementación de un Programa de Sostenibilidad Social y Comunitaria																				
Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.																				
Elaboración y actualización de estatutos para las JAAPS.																				
Capacitaciones en gestión técnica, administrativa y financiera a las JAAPS																				
Capacitaciones sobre igualdad de género a las juntas directivas de las JAAPS																				
Promoción de la participación de las mujeres en las juntas directivas																				
OE2.R5 Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GAD de Portoviejo y en Portoaguas.																				
Consultoría para la elaboración e implementación de un plan de capacitación para la prevención de violencias de género y acoso laboral.																				

7



ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Capacitaciones sobre igualdad de género a personal del GADM y Portoaguas.																				
Adecuaciones y equipamiento en edificios para habilitar espacios de lactancia de y cambio de pañales.																				
Promoción de la contratación de mujeres ingenieras para los departamentos técnicos de Portoaguas.																				
OE2. R6. Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos																				
Elaboración de notas de prensa																				
Elaboración de videos promocionales																				
Elaboración de cuñas radiales																				
Elaboración de material gráfico																				
OE3 Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas con mayor situación de vulnerabilidad.																				
OE3.R1 Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.																				
Diseño e impresión de materiales comunicacionales para capacitaciones.																				
Talleres de capacitación sobre prácticas higiénicas y buen uso del agua																				
OE3.R2 Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal, higiene menstrual y eliminación de excretas de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.																				

2

ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
Selección de familias beneficiarias																				
Diseño participativo de actuaciones de mejoramiento de baños																				
Ejecución de conexiones intra-domiciliarias a la red de alcantarillado																				
Ejecución de obras de mejoramiento de baños.																				
OE3. R3																				
Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda de las familias beneficiarias con mayor vulnerabilidad.																				
Selección de familias beneficiarias																				
Diseño participativo de actuaciones de mejoramiento de baños																				
Ejecución de obras de instalación de puntos de agua, mesones y lavaplatos en cocinas																				
OE4 Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas prioritizadas en la subcuenca del río Chico, vinculadas a los pequeños sistemas de agua potable construidos.																				
OE4.R1																				
Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica prioritizados en la subcuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.																				
Contratación de consultoría para elaboración de diagnóstico y propuesta de plan actuación de conservación y/o restauración de ecosistemas.																				
Talleres participativos con JAAPS y comunidades para elaboración de diagnóstico y plan de																				

2



ACTIVIDADES	2020				2021				2022				2023				2024			
	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4		
actuación																				
OE4.R2 Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas prioritizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.																				
Selección de intervenciones prioritarias entre las propuestas en el plan de actuación.																				
Contratación y ejecución de obras.																				
Supervisión de obras.																				
Adquisición de materiales e insumos para intervenciones comunitarias.																				
Intervenciones de restauración y/o conservación con participación de las comunidades implicadas.																				
Firma de acuerdos entre GADM y JAAPS / comunidades para la conservación de los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad de las intervenciones.																				

7

3.6 RIESGOS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Tipo de Riesgo	Descripción	Mitigación	Nivel de riesgo		
			A	M	B
Político	Disminución del compromiso de los actores locales por cambio de administración durante la ejecución del proyecto.	Es necesario lograr la socialización del programa con la nueva administración y alinear las prioridades del proyecto con el programa del gobierno.			
Económico	Retrasos en el flujo del aporte local. El contexto de bajos precios del petróleo ha provocado una disminución de las transferencias que los municipios reciben como presupuesto local, lo que puede poner en peligro el aporte local asignado al programa general.	Es aconsejable hacer un plan de pago para que el municipio distribuya el compromiso de contribución local a lo largo de varios ejercicios presupuestarios.			
Financiero	La capacidad institucional del municipio para gestionar sus finanzas, en términos de recursos humanos profesionales y sistema de contabilidad, es limitada; y existen sistemas mejorables de control interno, auditoría, supervisión y evaluación.	Implementar: a. Nivel de asignación de responsabilidades por parte de la Administración Financiera (AF). b. Idoneidad del personal a cargo de la AF. c. Eficacia de la supervisión ejercida por el personal de la AF. d. Pertinencia del sistema de información al cliente. e. Entorno de control contable interno. f. Calidad del examen realizado por la Empresa de Auditoría Independiente (IAF) o la Entidad Fiscalizadora Superior (ASI). Las plantas serán operadas por la empresa pública de agua PORTOAGUAS. Se contemplan actividades para su fortalecimiento como parte de la AT a la UGP			
Social	Falta de apropiación de la población beneficiaria y conflictos sociales Las comunidades pueden oponerse considerando que el proyecto o parte de él afecta a sus intereses en varios campos (económico, social, ambiental, etc.) o que no hay una relación positiva costo/beneficio.	Se elaborará el Marco de Análisis Ambiental y Social (AAS) para evaluar las implicaciones ambientales y sociales del Programa y proponer una herramienta para definir los procedimientos de gestión socio-ambiental que se aplicarán durante la ejecución de los proyectos.			
Ambiental	Desastres naturales:	Aplicar medidas para la gestión de riesgos: alerta temprana, planes de contingencia			

	<p><i>EX1 Terremoto</i></p> <p><i>EX2 Inundaciones</i></p>	<p>para evitar o mitigar los efectos negativos de los fenómenos naturales; códigos de construcción y planificación urbana; control del uso de la tierra, etc.</p> <p>Los desagües pluviales se construirán de manera que transporten el agua a los arroyos o ríos cercanos, sin encauzarla hacia las plantas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Además, hay que tener en cuenta que el BEI y el BID, que financian el proyecto principal, aplican sólidas salvaguardias ambientales y que estos aspectos se tendrán suficientemente en cuenta durante el proceso final de aprobación del crédito. La AECID se alineará con dichas salvaguardias.</p>		
Implementación	<p>Creación de una Unidad de Gerenciamiento.</p> <p>El proyecto creará una Unidad de Ejecución que demuestre solvencia técnica y capacidad de gestión de todo el programa.</p>	El GADM de Portoviejo creará la Unidad de Gerenciamiento del Programa UGP.		
Socio-económico	<p>Reducción del impacto de las inversiones por no conexión a redes de alcantarillado</p> <p>Las familias en situación de mayor vulnerabilidad no pueden conectarse a las redes de alcantarillado por no disponer de recursos económicos para hacerlo, reduciendo el impacto de la inversión.</p>	El proyecto apoyará a las familias en situación de mayor vulnerabilidad para adecuar la vivienda y poder conectarse a las redes.		

3.7 SOCIOS Y ACTORES

Socios internacionales

El programa es una operación conjunta entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el cual aporta la cantidad de fondos más grande, el Banco Interamericano de Desarrollo, segundo aportante cuantitativamente y quien tendrá un mayor protagonismo en el seguimiento de la ejecución, y el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la AECID, que si bien es la aportante minoritario, será la responsable de gestionar los fondos LAIF de la UE, a través de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe DCALC y el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS, dependiente de ella, que gestiona el Programa FCAS asociado a este gran programa.

Socios locales



El socio local principal del programa es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, responsable de la ejecución del proyecto base mediante una Unidad de Gerenciamiento de Programa creada ad-hoc y que dependerá directamente del Alcalde de Portoviejo.

Para la ejecución del componente de mejoramiento de las condiciones de salubridad de las viviendas se contará con la participación de ONG nacionales especializadas en proyectos similares, que trabajarán en coordinación con la Unidad de Gerenciamiento del Programa y la AECID.

3.8 ÁMBITO ESTRATÉGICO Y DE POLÍTICAS EN LAS QUE SE INSERTA LA INTERVENCIÓN

3.8.1 Coherencia con políticas del país socio

El programa está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “*Toda una Vida*”, el cual definió como política 1.8 “*Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.*” Por otro lado, el programa es coherente con la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento (ENAS) mencionada anteriormente, así como con el programa Agua y Saneamiento seguro para todos, uno de los principales programas sociales del Gobierno Nacional, enfocado a reducir las brechas identificadas en la ENAS en materia de cobertura de los servicios.

3.8.2 Alineamiento con la agenda 2030

Este programa se enmarca en el ODS 6 de la agenda 2030 “*Agua Limpia y Saneamiento*”, concretamente orientado a sus metas 6.1: Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable; 6.2: Ampliar la cobertura a servicios básicos de saneamiento e higiene; 6.3: Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento (...) reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar; 6.5: Mejorar la gestión integrada de recursos hídricos y 6.b: Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

3.9 COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS INTERVENCIONES

Tanto el BEI como el BID y la AECID han financiado y financian en la actualidad otras intervenciones en materia de agua y saneamiento en el país, de las que el presente programa puede considerarse complementario. Otras instituciones financieras internacionales como el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) el Banco Mundial y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) financian, a su vez programas en este mismo sector, el cual es uno de los que mayor financiación externa recibe en el país.

Concretamente, la AECID viene financiando desde el año 2013, con una donación de 13 M€, un programa no reembolsable de agua y saneamiento en comunidades rurales y pequeños municipios en varias provincias del país, que tiene intervenciones previstas en la provincia de Manabí, a la que pertenece el cantón Portoviejo. El BEI, por su parte, está financiando intervenciones de agua potable con un crédito otorgado al gobierno de Ecuador para la reconstrucción posterior al terremoto de 2016, además de otras en las ciudades de Cuenca y Guayaquil. Finalmente, el BID finalizó en 2019 una operación de crédito, complementada con recursos de donación de la AECID, para construcción de infraestructuras de agua y saneamiento en pequeños municipios en varias provincias de país y

está iniciando una nueva operación, también compartida con la AECID, con la empresa municipal de agua de Quito.

3.9.1 Enfoques transversales

Derechos Humanos

En línea con las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 19 de noviembre de 2018 relativas a la Diplomacia del agua, en su numeral 16, el programa está comprometido con la realización de los Derechos Humanos al agua y al saneamiento y alineado con sus principios de:

- No discriminación e igualdad
- Derecho a la participación y a la información
- Rendición de cuentas
- Sostenibilidad

y categorías de:

- Disponibilidad: Abastecimiento de manera suficiente y continua para usos personales y domésticos
- Calidad: Agua potable
- Accesibilidad: conexiones de agua y soluciones de saneamiento para cada familia beneficiaria.
- Asequibilidad: tarifas acordes con la capacidad de pago de las familias beneficiarias.
- Aceptabilidad: soluciones adaptadas a la cultura local.

La aplicación de este enfoque implica trabajar al mismo tiempo con los titulares de obligaciones, responsabilidades y derechos, cada uno en su ámbito y de forma sinérgica y complementaria entre ellos en aras de la sostenibilidad.

Equidad de género

El programa está igualmente alineado con el numeral 18 de las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 19 de noviembre de 2018, que aboga por la integración de la perspectiva de género en los programas de agua y saneamiento.

Siendo el trabajo en equidad de género y lucha contra las violencias de género uno de los sellos distintivos de la cooperación española y de la AECID en particular, este programa no será una excepción. El enfoque de género estará presente en todo momento, tanto durante el diseño de este con su transversalización en el documento, como durante la preparación y ejecución de las actividades que lleven a la consecución de productos y resultados de desarrollo.

Se ejecutarán acciones afirmativas encaminadas a fomentar la presencia de mujeres en los espacios de participación y decisión que se pondrán en marcha desde la gestión social del programa, así como la presencia de mujeres en la UGP, en las directivas de las JAAPS o en puestos de trabajo con habitual presencia mayoritaria de hombres en los actores públicos implicados. Se planificarán también, actividades específicas con las mujeres beneficiarias, así como formaciones sobre equidad y prevención de violencia de género al interno de los actores participantes.

Diversidad cultural

La ejecución del programa tendrá en cuenta las características socio-culturales de la población beneficiaria, adaptándose a las mismas, tanto en lo concerniente a las soluciones técnicas a ser implementadas (como por ejemplo la ubicación de las unidades básicas sanitarias o baños construidos o mejorados) como al involucramiento de la población en la gestión social del mismo, que respetará la organización social y comunitaria existente, así como los tiempos de disponibilidad de la población para favorecer su participación. Dicha adaptación se conseguirá con el enfoque participativo que se implantará como principio de ejecución, el cual debe permitir tomar medidas correctivas y de resolución de conflictos durante el proceso, en función del monitoreo permanente que será realizado por el equipo humano responsable del componente social.

Medio Ambiente y cambio climático

El programa puede considerarse enteramente como una contribución a la adaptación al cambio climático de la población beneficiaria. Manabí es una de las provincias con mayor déficit hídrico del Ecuador y su población está sujeta a condiciones variables de sequías e inundaciones periódicas. El proyecto tiene como objetivo asegurar el suministro de agua en cantidad y calidad suficientes a esta población, de manera que su relación con la adaptación al cambio climático es evidente. Además, el proyecto tiene un objetivo específico actividades relacionado con la gestión integral de los recursos hídricos en las microcuencas que alimentan las fuentes de agua utilizadas para los pequeños sistemas de agua potable. Este objetivo contempla la ejecución de actividades orientadas a la conservación y restauración de ecosistemas relacionados con la conservación de las fuentes de agua en las zonas específicas de intervención.

Todos los sistemas de alcantarillado implementados contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, reduciendo así la posible contaminación por la eliminación de excretas.

No se identificó que pueda haber impactos significativos derivados de la ejecución del programa, no afectando hábitats críticos ni áreas protegidas, siendo los más resaltantes aquellos ocasionados durante la fase de construcción, tales como polvo, ruido, aumento en el flujo vehicular y tipo de vehículo en ciertas zonas y la generación de desechos.

Para el sistema principal, los estudios y diseños contratados por el municipio ya han incluido un estudio de impacto ambiental⁹. Este es un requisito del Ministerio de Medio Ambiente para este tipo de proyectos, ya que exige la aprobación de una licencia ambiental. En el caso de los sistemas pequeños que se financiarán con fondos FCAS y LAIF, la ley no exige el EIA sino sólo un permiso ambiental porque se consideran intervenciones de bajo impacto. El equipo de gestión del proyecto, que estará a cargo de las tres intervenciones (créditos, LAIF y FCAS) tendrá al menos una persona a cargo de su gestión ambiental y será responsable del monitoreo de los posibles impactos y sus medidas de prevención y/o mitigación.

⁹ Para su consulta, acceder al siguiente link: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1332884844-6>

En términos de cambio climático, el proyecto mejorará la resiliencia y la adaptación al CC de la población destinataria, que se encuentra en su mayor parte en una situación de vulnerabilidad, ya que está por debajo del umbral de pobreza y no tiene garantías de acceso a los recursos hídricos en las condiciones actuales, al encontrarse en una cuenca con déficit hídrico, sometida a variaciones estacionales grandes, con sequías e inundaciones que se suceden anualmente. Esta relación con la adaptación al CC se evidencia al tratarse principalmente de la construcción de infraestructuras destinadas a garantizar el acceso de la población vulnerable al suministro de agua potable en cantidad y calidad desde una fuente de trasvase, reduciendo el uso de las fuentes de aguas superficiales y subterráneas actualmente en uso, que están amenazadas por la sobreexplotación y la escasez en un contexto de cambio climático.

Para los sistemas que no serán abastecidos por esta fuente de agua y que necesitarán de fuentes superficiales o subterráneas que sí dependen de la estacionalidad y de los servicios ecosistémicos de su entorno inmediato, se realizarán actividades con la población encaminadas a la restauración y/o conservación de los ecosistemas que soportan la recarga hídrica de las fuentes y la ordenación de microcuencas, estrechamente relacionadas con la mitigación y adaptación al CC.

Los resultados de los modelos globales de cambio climático para Ecuador presentan una alta heterogeneidad, creando incertidumbre en cuanto a la naturaleza y magnitud de los impactos del cambio climático. Sin embargo, la mayoría de los modelos globales del IPCC parecen estar de acuerdo en lo siguiente para Ecuador: (i) un incremento en la precipitación y temperatura media anual de un 3% y de entre 2 y 3 grados centígrados respectivamente- esto comparado con el periodo de línea base 1980-1999; (ii) incremento de un 3% y 5% en las precipitaciones de los meses diciembre-febrero y marzo-mayo respectivamente, así como también un incremento en la temperatura de aproximadamente un 1% entre diciembre y febrero; (iii) para el periodo junio-agosto, se espera un descenso en los niveles de precipitación de un 3% aproximadamente; (iv) incrementos en la frecuencia e intensidad de eventos de precipitación extremos en la costa norte para el periodo 2071-2100 (escenarios SRES A2 y B2).

Incluso a pesar de la incertidumbre en las proyecciones de precipitación arrojadas por los modelos globales, es claro que un impacto del cambio climático será una mayor variabilidad de la precipitación dentro del ciclo hidrológico anual. Consecuentemente, esta variabilidad tendrá una incidencia sobre la ocurrencia de eventos extremos tales sequías, inundaciones, lluvias intensas, entre otros. Temperaturas extremas causaran por ejemplo una mayor evapotranspiración, lo que conllevará a suelos más áridos en algunas zonas.

3.9.2 Viabilidad

Viabilidad técnica

La viabilidad técnica del Proyecto Base, financiado con las operaciones de crédito, está asegurada por los estudios de detalle realizados por la Universidad de Cuenca, la cual fue contratada por el GADM de Portoviejo para tal fin. Dichos estudios fueron complementados por otros adicionales que fueron financiados mediante cooperación técnica por el BID. Estos estudios complementarios permitieron profundizar en el análisis de alternativas a la solución técnica propuesta por los iniciales, concluyendo que la misma era la más adecuada, al reducir los riesgos y la dependencia de otros operadores para garantizar la fuente de agua en la cantidad y calidad necesarias. Además de esto, se pudo establecer con mayor precisión el área de servicio total del sistema y, por tanto, la población beneficiaria posible con mayor detalle.



Respecto a las áreas de comunidades dispersas, entre los meses de junio y octubre de 2018, la empresa pública TRAGSATEC realizó para la AECID un estudio de pre-factibilidad del abastecimiento de agua de las comunidades potencialmente beneficiarias del proyecto a ser financiado por el FCAS y de la financiación LAIF-UE. Dicho estudio, bastante extenso y pormenorizado, incluía la identificación del sistema de abastecimiento actual de las comunidades, así como la identificación de posibles fuentes de agua. Sobre esa base, el equipo de gestión del proyecto FCAS ha realizado la priorización de las comunidades a ser beneficiarias inicialmente con los recursos que ya están disponibles. Este estudio permitió clasificar la población de las parroquias rurales en tres categorías:

1. **ÁREAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BASE (AIPB):** Estas áreas serán las que se han incluido en el proyecto base, tanto las áreas concentradas de las cabeceras parroquiales como las que se encuentran entre ellas, a lo largo de las vías de comunicación principales, y aquellas semi-concentradas que se encuentran por debajo de la cota de servicio.
2. **ÁREAS TÉCNICAMENTE ABASTECIBLES DESDE EL PROYECTO BASE (ATAPB):** Estas áreas serán las que, aun encontrándose por encima de la cota de servicio, son susceptibles de ser abastecidas desde el Proyecto Base, sujetas a unas hipótesis técnicamente asumibles (pequeños bombeos adicionales con relación positiva de costo/beneficio) y actualmente no recogidas en el alcance de dicho proyecto por falta de presupuesto y cuya inclusión dependerá de las economías que se puedan hacer durante la ejecución.
3. **ÁREAS DISPERSAS SERVIDAS CON SISTEMAS INDEPENDIENTES:** Comunidades que no pueden ser abastecidas por el proyecto base por encontrarse muy por encima de la cota de servicio y para las que se ha propuesto ser beneficiadas con los recursos del FCAS de la AECID y con los fondos LAIF de la UE.

Todos los estudios técnicos, tanto los ya realizados como los que se financiarán con el proyecto, deben recibir, según la normativa nacional, la viabilidad técnica por parte del Ministerio de Ambiente y Agua (anteriormente por la Secretaría del Agua antes de su fusión con el Ministerio de Ambiente). Este trámite supone un paso más de control de la calidad y viabilidad técnica de dichos estudios.

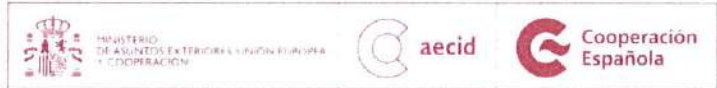
Los diseños elaborados por la Universidad de Cuenca para el proyecto base, han tenido en cuenta, para la ubicación de los componentes más sensibles de las infraestructuras, que el cantón Portoviejo sufre periódicamente episodios de inundación durante la época de lluvia.

Viabilidad económica

El GADM de Portoviejo ha sido sometido a un análisis pormenorizado de capacidad de pago, tanto por el BID como por el propio Ministerio de Economía Finanzas del Ecuador, que ha derivado en el compromiso de otorgamiento por este último de la garantía soberana necesaria para la suscripción de los contratos de crédito. Si bien es la primera vez que este gobierno local adquiere endeudamiento internacional, este soporte gubernamental ha hecho posible la materialización de las operaciones de crédito.

Viabilidad social

En los diversos estudios realizados previamente, tanto los hechos por el BID en toda el área de intervención, como los de pre-factibilidad realizados por parte del proyecto FCAS-AECID-GADM en las comunidades rurales dispersas han sido levantados datos de las características de la población



beneficiaria que han permitido adaptar las soluciones propuestas a dichas características, de forma preliminar.

Durante la ejecución del proyecto y para las comunidades rurales dispersas, se levantarán líneas de base más precisas y generalizadas que permitirán adaptar con mayor precisión las soluciones adoptadas, de manera que las mismas se acomoden a las particularidades de cada una de las comunidades beneficiadas.

Lo anterior, unido a la gestión social que será aplicada durante toda la vida del proyecto, donde existirán espacios de diálogo permanente con las comunidades organizadas, garantizarán la viabilidad social de la intervención.

Diferentes referencias bibliográficas resaltan el rol que las mujeres juegan en la provisión del agua (que requiere ser indagada durante la fase de diagnóstico), su participación durante la definición del proyecto de Agua y Saneamiento a ser implementado en cada comunidad, resulta de suma importancia para la viabilidad social y el apropiamiento de la propuesta.

4 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

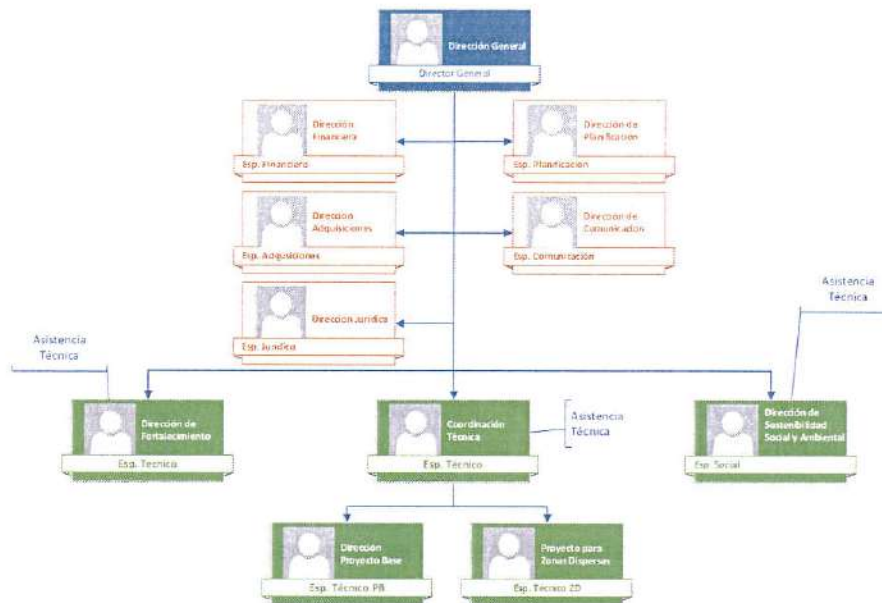
4.1 MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Unidad de Gerenciamiento de Programa

Para la ejecución del programa conjunto, el GADM de Portoviejo creará una Unidad de Gerenciamiento del Programa (UGP) dependiente directamente del Alcalde, la cual contará con independencia administrativa, técnica y financiera para asumir cualquier proceso necesario para el desarrollo de las acciones y actividades conducentes a su correcta ejecución. La conformación de dicha unidad y su relacionamiento con las entidades participantes está esquematizada en la siguiente figura. Esta estructura podrá variar ligeramente en función de una consultoría contratada por el BID y que se está desarrollando en el momento de redacción de este documento, cuyo fin es precisamente la definición en detalle de la UGP y su presupuesto.

7

Fig. 6. Esquema de estructura de la UGP



Fuente: Ángel Erréis. Consultor BID

Esta UGP garantizará la unidad de ejecución de todos los proyectos y recursos que financian el programa: operaciones de crédito, fondos FCAS y fondos LAIF. Si bien la coordinación técnica tendrá dos sub-unidades diferenciadas al tener las intervenciones áreas de intervención y población beneficiaria igualmente diferenciadas (unas para el proyecto base -operaciones de crédito- y otras para la población dispersa -fondos FCAS y LAIF-) así como volúmenes de contratos de escalas distintas, tanto la coordinación general como las direcciones de fortalecimiento y de sostenibilidad social y ambiental asegurarán la unidad de acción con criterios y metodologías únicas y el seguimiento y reporte unificado.

La UGP contará con las capacidades técnicas necesarias, tanto para el adecuado desarrollo de los procesos de adquisiciones y el seguimiento de su ejecución, como para una adecuada gestión social y ambiental del programa, dando especial atención a la transversalización del enfoque de género y del enfoque de GIRH, contando con *expertise* concreta en ambos temas.

Con el fin de estar más cerca del área de intervención, esta UGP será ubicada en espacios disponibles del mercado de la parroquia rural Abdón Calderón y será financiada con fondos de cuatro fuentes distintas. Los recursos de préstamo (BID y FONPRODE) que soportarán la mayor parte; la contrapartida del GAD municipal; y los fondos LAIF-UE. Estos fondos serán utilizados, además de para la gestión de las inversiones financiadas por los mismos, principalmente para mejorar su desempeño en aspectos considerados clave para la sostenibilidad de la intervención como los ambientales y sociales, además de la adquisición de equipamiento para mejorar el funcionamiento y la capacidad de seguimiento. Estas actividades han sido consideradas presupuestariamente como gastos de funcionamiento de la propia UGP, aunque tengan esa doble vertiente de gastos de ejecución de los propios fondos LAIF-UE destinados a inversión y de mejoramiento de la capacidad de desempeño de ejecución del programa en su conjunto. Por esta razón, este presupuesto podría parecer elevado tomado solamente como gasto de gestión.

Adicionalmente, con recursos LAIF-UE se financiará una asistencia técnica internacional que permita también mejorar el desempeño de la UGP de forma general, elevando los estándares de trabajo a las exigencias de las entidades financiadoras. Esta actividad será considerada presupuestariamente como fortalecimiento de capacidades. Todas las actividades vinculadas a la UGP forman parte del R4 del OE1 de la matriz de marco lógico.

Procedimientos de ejecución

Para la ejecución del proyecto base, con los fondos provenientes de las operaciones de crédito, se utilizarán los procedimientos BID también para FONPRODE y los procedimientos BEI para sus adquisiciones. Las obras de infraestructura del proyecto serán divididas en paquetes de licitación, según su especificidad técnica, que serán asignadas a los distintos financiadores, teniendo en cuenta que los fondos BID y AECID-FONPRODE irán siempre en cofinanciación, con porcentajes correspondientes al porcentaje aportado por cada uno (61,8% y 38,2% respectivamente)

Para la ejecución de los fondos LAIF de la UE, la AECID utilizará, de forma combinada, la gestión directa mediante contratos, y las subvenciones (grants) a instituciones públicas y organizaciones privadas para la implementación de actividades.

En cuanto a los contratos, se hará de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual, además de los contratos con empresas y entidades privadas mediante procesos de concurrencia, contempla la figura de los encargos a medios propios de la administración pública española, los cuales ya están siendo utilizados en otros proyectos y programas financiados con fondos europeos, tanto en Ecuador como en otros países.

En cuanto a las subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno de España, las cuales están reguladas por la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones) y por el Título 1 del Real Decreto 794/2010, podrán ser:

- Subvenciones dinerarias: consisten en la entrega de recursos económicos a un determinado beneficiario para la implementación de una intervención de cooperación. El beneficiario deberá justificar el uso de los recursos según los términos y reglas establecidos. Las entidades que reciben recursos de AECID deben pasar previamente un análisis de solvencia y capacidad.

Las subvenciones dinerarias de AECID permiten la inclusión de hasta un 7% de gastos indirectos que, debido a su especial dificultad de justificación, son considerados elegibles sin necesidad de ser justificados. AECID hará uso de esta posibilidad durante la ejecución del proyecto LAIF.

- Ayudas en especie: consisten en la entrega a un beneficiario, por parte de AECID, de bienes o servicios en el marco de una intervención de cooperación. En este caso los recursos económicos son gestionados directamente por AECID.

Las entidades públicas municipales ejecutoras, receptoras de subvenciones dinerarias, aportarán un importe equivalente al monto total del IVA ya que el IVA/impuestos, derechos y gravámenes no son elegibles a la financiación europea y ellas pueden recuperarlo.

En el caso de subvenciones dinerarias otorgadas a entidades no gubernamentales, el IVA no será elegible en el caso de ser recuperado, según la normativa nacional, dentro del plazo de ejecución de



la acción. La AECID obligará a estas entidades a poner en marcha el proceso legal establecido para su recuperación.

El método seleccionado de ejecución es el de gestión indirecta con base en el Acuerdo de Contribución entre la UE y España, acorde con los Artículos 154 y 157 de las Regulaciones Financieras de la UE. La AECID logró la certificación de la CE para este tipo de cooperación centralizada indirecta a través de su acreditación ("6 pillars assesment"). La AECID y la Unión Europea firmaron un "FINANCIAL FRAMEWORK PARTNERSHIP AGREEMENT (FFPA)" el 20 de mayo de 2019, en el que se encuadra la ejecución de este proyecto. La ejecución de los fondos del FCAS-AECID se hará mediante una subvención dineraria al GADM de Portoviejo, según la definición anterior.

Para la gestión administrativa y financiera de todas estas subvenciones y ayudas en especie, la AECID cuenta con el personal de su Oficina Técnica de Cooperación (OTC) en Quito. El equipo técnico de la OTC se encargará igualmente de la supervisión y seguimiento del Programa en sus diferentes componentes. El FCAS cuenta, a su vez, con una asistencia técnica a cargo de la empresa pública española TRAGSATEC, a través de la cual la OTC de Ecuador cuenta con una persona dedicada a tiempo completo al seguimiento de los programas financiados por el Fondo, la cual podrá prestar también apoyo a la ejecución de los fondos LAIF. Esta asistencia técnica cuenta, además, con un equipo de apoyo y coordinación en Madrid que dará igualmente soporte al programa.

La AECID cuenta con un procedimiento de "No Objeciones" para la gestión de recursos de cooperación delegada por parte de terceros. Anexamos (Anexo 7) nuestro documento "*Orientaciones para la Gestión y Justificación de Subvenciones AECID*", que debe ser aplicada por todos nuestros socios locales beneficiarios de subvenciones dinerarias. El área de Administración de la OTC AECID Ecuador se encarga de la supervisión de su cumplimiento.

4.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Esquema de gobernanza

El programa contará con un Comité Directivo que estará conformado por las tres entidades financiadoras (BEI, BID y AECID y la Delegación de la Unión Europea) además del GADM de Portoviejo. Este Comité tendrá, entre otras, la función de aprobar la planificación anual de actividades de todos los componentes de trabajo de la intervención, así como conocer los informes periódicos de seguimiento.

Seguimiento y evaluación

La AECID será responsable del seguimiento técnico y financiero de la ejecución de los recursos LAIF-UE, así como de la evaluación de la Acción, de acuerdo con sus políticas, normativas y procedimientos internos.

El seguimiento de la Acción se llevará cabo de forma periódica, evaluando el avance técnico y económico de ejecución de actividades, así como el progreso en la consecución de los resultados planificados, según lo establecido en este Anexo y en el Anexo II *General Conditions*.

La AECID presentará Informes Anuales de Seguimiento según lo establecido en el Artículo 3 del Anexo II *General Conditions*. Estos Informes Anuales de Seguimiento incluirán:

- Informe narrativo sobre la Acción, incluyendo avances en las metas y dificultades encontradas.
- Informe financiero sobre las actividades financiadas por el Programa.

Estos informes serán presentados al Comité Directivo y, una vez conocidos, se remitirán a la DUE para sus comentarios, consideraciones y aprobación.

El seguimiento estratégico de la Acción estará a cargo del Comité Directivo, según lo estipulado más arriba en Mecanismos de Gobernabilidad y Seguimiento de la Acción.

Se podrán organizar, a petición de la DUE o de la AECID, otras reuniones de carácter informativo cuando se considere oportuno, para valorar el avance de la Acción. En estas reuniones, se podrá producir intercambios sobre la política y Plan de Comunicación y Visibilidad de la UE, para asegurar el cumplimiento del acuerdo con la Comisión Europea sobre estos aspectos.

En el marco de la Acción, tanto la DUE como la AECID realizarán visitas a terreno para supervisar el avance en la ejecución cuando lo consideren necesario. Igualmente, tanto la AECID como la UE participarán en todos los actos públicos que se organicen desde la Acción: inauguraciones, foros y otros eventos.

Adicionalmente, y de forma conjunta con AECID cuando sea posible, la Comisión podrá contratar equipos de consultoría independientes para la realización de tareas externas de monitoreo y seguimiento, que se llevarán a cabo en base a la metodología de Seguimiento Orientado a Resultados (ROM por sus siglas en inglés), que podrán iniciar a los 6 meses de iniciado el periodo de ejecución y hasta un máximo de 6 meses antes de la finalización de la fase operativa de implementación. La Comisión informará a la AECID con al menos un mes de anticipación sobre la realización de estos ejercicios ROM para asegurar la disponibilidad del equipo AECID involucrado.

Se realizará una Evaluación Intermedia Externa al terminar el año 2 del Programa. La evaluación será contratada por AECID con cargo al Programa siguiendo su política y metodología de evaluaciones. La evaluación será presentada al Comité Directivo y entregada a la Comisión Europea.

La Comisión se reserva el derecho de contratar con sus medios su propia Evaluación Final del Programa. La AECID será informada de esta circunstancia con la suficiente antelación para organizar su participación en la misma.

5 SOSTENIBILIDAD

5.1 SOSTENIBILIDAD

La AECID, a través de su Fondo de Cooperación para el Agua y el Saneamiento (FCAS), contempla diferentes aspectos relacionados con la sostenibilidad de los proyectos de agua y saneamiento que financia:

- Sostenibilidad social
- Sostenibilidad técnica
- Sostenibilidad ambiental
- Sostenibilidad económica y financiera
- Sostenibilidad institucional

Es importante destacar que la AECID exige que todos los proyectos que obtengan financiación analicen estos cinco aspectos de la sostenibilidad a lo largo del período de ejecución del proyecto (pre-inversión, inversión, post-inversión). La AECID hace un seguimiento de la ejecución de las acciones concretas que se derivan del análisis inicial y solicita a cada proyecto el establecimiento de un "Plan de Sostenibilidad" específico que se empleará tan pronto como la infraestructura entre en funcionamiento. Durante el seguimiento de estos Planes de Sostenibilidad específicos, la AECID identifica específicamente las debilidades, sus causas y las posibles soluciones a medio y largo plazo.

El Plan de Sostenibilidad tiene como objetivo asegurar un adecuado funcionamiento y mantenimiento de las infraestructuras de agua y saneamiento para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento a largo plazo.

La sostenibilidad social se reforzará, por un lado, con una gestión social que se llevará a cabo durante todo el período de ejecución, permitiendo el empoderamiento de la población beneficiaria y, por otro lado, mediante actividades de educación en temas como los hábitos higiénico-sanitarios, el buen uso del recurso y los sistemas, la cultura de pago, etc. La creación y/o fortalecimiento de las Juntas de Gestión de Agua y Saneamiento (JAAPS) como organizaciones comunitarias que trabajan en asociación con PORTOAGUAS contribuirá también a este aspecto.

La sostenibilidad técnica se reforzará en primer lugar, mediante un riguroso control de la calidad de la obra según las especificaciones técnicas establecidas en los estudios de ingeniería, reforzadas por la AT a la UGP. Además, la formación del personal técnico de PORTOAGUAS y la mejora de las normas de funcionamiento y mantenimiento también contribuirán a ello.

La sostenibilidad ambiental se trabajará desde varias perspectivas: el enfoque de la gestión integrada de los recursos hídricos para sistemas pequeños que depende de la conservación de las microcuencas que alimentan las fuentes, con actividades específicas para ello; y la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y la provisión de capacidad de recursos materiales y humanos para el control efectivo de la calidad de los efluentes antes de su descarga final.

Además, el trabajo con la herramienta de GIRH sólo se propone para los pequeños sistemas independientes para la población dispersa que contarán con fuentes independientes. La fuente del sistema principal está asegurada por los dos trasvases que llevan agua al Río Chico y no depende de las precipitaciones ni de la gestión de la cuenca en sí, sino de otra: la cuenca que abastece la presa principal de Daule-Peripa (la más grande del país) y La Esperanza.

La sostenibilidad económica de los sistemas una vez que entren en funcionamiento se basará, por un lado, en la mejora de las capacidades de gestión de PORTOAGUAS, aumentando la eficiencia,



reduciendo las pérdidas de agua y mejorando la recaudación. Por otro lado, se trabajará en la mejora de la cultura de pago entre los usuarios de los sistemas, basada en la oferta de un servicio de calidad y en la difusión de conceptos como la apropiación y la corresponsabilidad por parte de la gestión social del proyecto.

En la matriz de marco lógico se ha incluido la elaboración de un nuevo pliego tarifario como uno de los productos a obtener durante la ejecución del programa. Este nuevo pliego tarifario establecerá las nuevas tarifas a ser aplicadas por PORTOAGUAS tomando en cuenta los nuevos costes de operación y mantenimiento que tendrá que asumir con la puesta en servicio del nuevo gran sistema y de los nuevos pequeños sistemas de comunidades dispersas. La intención del gobierno municipal es el establecimiento de una tarifa única para todo el cantón, de manera que no exista discriminación entre la población urbana y la rural. Es previsible que los costes de operación y mantenimiento del nuevo sistema a ser construido sean superiores a los del sistema urbano, por lo que esta tarifa única supondrá en la práctica un subsidio cruzado entre ambas áreas¹⁰.

La sostenibilidad institucional se verá reforzada por la asistencia técnica permanente a PORTOAGUAS y al GADM durante el período de ejecución, tanto para la ejecución misma del programa como para el reforzamiento de sus capacidades en su gestión posterior.

5.2 EFECTIVIDAD DE LA INTERVENCIÓN

Los proyectos o programas de agua y el saneamiento, siendo ambos derechos humanos reconocidos y formando parte de las necesidades básicas que definen la situación (o no) de pobreza de la población, están íntimamente relacionados con la superación de esta. En virtud de ello se considera que este programa tendrá un impacto directo en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria y, por tanto, de su situación de pobreza por NBI.

Por otro lado, como ya se ha señalado anteriormente, este proyecto tendrá un impacto evidente en la capacidad de la población de hacer frente a situaciones de emergencia sanitaria como la producida por la pandemia provocada por COVID-19 al tener disponibilidad permanente de agua en sus viviendas en cantidad y calidad suficiente para una correcta higiene personal y de la vivienda.

En lo referente a equidad de Género, si el proyecto incorpora desde la fase de planificación la perspectiva de género e implementa diversas estrategias (medidas afirmativas, programas dirigidos a las mujeres, entre otros), se espera incida positivamente en mejorar la participación de las mujeres en las instancias de dirección y gestión, así como en el acceso y uso del agua potable.

5.3 ASPECTOS DE GÉNERO

Para la definición en profundidad de este apartado, la AECID tenía programada la contratación de una consultoría especializada para la inclusión y transversalización del enfoque de género en este documento, sin embargo, la emergencia sanitaria declarada impidió su realización. Ante esta situación y la necesidad de presentar la propuesta lo antes posible a la comisión europea se procedió

¹⁰ Para consultar el análisis de sostenibilidad financiera del programa realizado por el BID, acceder al siguiente link: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1727062448-26>

a posponer dicha consultoría, que requería trabajo de campo para el levantamiento de información específica de género, hasta que las circunstancias lo permitan. Esto obligará a adaptar la formulación respecto a los aspectos de género posteriormente a la firma del acuerdo de contribución. La mencionada consultoría ha sido contratada e inició sus actividades el 1 de julio de 2020.

El objetivo es plantear el proyecto desde varias variables, orientadas a abordar el tema de género desde su especificidad, lo que implica indagar temas de acceso, usos, participación en la gestión del agua. Por otro lado, se abordará cómo a partir de esta intervención se desarrollan nuevas prácticas que incidan en la transformación de las posibles desigualdades de género presentes en los territorios en los que se va a intervenir, es decir cómo a partir de la dotación de agua a las zonas rurales, se transforman también relaciones de desigualdad y democratizamos la representación y participación en la toma de decisiones, sobre todo para las mujeres.

En la formulación actual ya están contemplados productos y actividades relacionados con el enfoque de género, los cuales tienen que ver principalmente con el acceso de las mujeres a determinados espacios sociales o profesionales habitualmente ocupados por los hombres (directivas de organizaciones comunitarias o puestos técnicos): o la formación sobre igualdad de género y prevención de violencias tanto dentro de las instituciones participantes como en las comunidades y sus organizaciones. Sin embargo, al no existir un diagnóstico específico de género previo de las áreas de intervención, estas acciones propuestas deberán ser revisadas a la luz de la información proporcionada por la mencionada consultoría.

5.4 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS

La gestión social del programa se hará siguiendo los “lineamientos para la gestión social en proyectos de agua potable y saneamiento en comunidades rurales”¹¹, documento desarrollado por el BID con el apoyo de la AECID y adoptado por la Secretaría del Agua, con el fin de acompañar la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento en el país. El documento propone establecer espacios de diálogo, sensibilización y capacitación, encaminados a fortalecer las capacidades de los actores involucrados, tomando en cuenta el contexto social, cultural, económico y ambiental para la formulación, ejecución, operación y mantenimiento de los sistemas. El enfoque planteado es el de una gestión social integral a lo largo de todas las fases de ejecución de los proyectos, desde la pre-inversión hasta la puesta en funcionamiento de las infraestructuras, enfocado hacia la apropiación de estas y su sostenibilidad futura.

Para llevar a cabo esta gestión social la UGP contará con un/a especialista social, con un equipo de personas a cargo con dedicación exclusiva, entre las cuales habrá al menos una especialista en género. La ubicación de las oficinas de la UGP en la parroquia rural de Calderón y no en la ciudad de Portoviejo, facilitará la accesibilidad y la participación de la población y sus organizaciones en la gestión del programa.

¹¹ <https://publications.iadb.org/es/lineamientos-para-la-gestion-social-en-proyectos-de-agua-potable-y-saneamiento-en-comunidades>



La gestión ambiental del programa se hará principalmente observando las salvaguardas ambientales del BID y el BEI y aplicando los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) contemplados en los documentos de propuesta de préstamo.

La gestión ambiental no solamente contemplará los aspectos relacionados con las afectaciones o riesgos derivados de la ejecución de las infraestructuras, sino que dará una especial atención a la conservación y protección del recurso hídrico, desde el enfoque de Gestión Integral del mismo (GIRH). Este enfoque tendrá implicación no solamente en la forma de afrontar el programa en su conjunto, sino que contará también con actuaciones específicas concretadas como resultados y actividades concretas. Estas actuaciones específicas estarán dirigidas solamente a las microcuencas que alimentan las fuentes de los pequeños sistemas de las comunidades rurales dispersas que no pueden abastecerse del sistema principal, ya que la fuente que alimenta este mediante 2 trasvases está fuera del ámbito de actuación y el alcance de este programa, al estar en otra cuenca, la de los ríos Daule y Peripa, tributarios del río Guayas.

Al igual que en el caso de los temas de género, la AECID tenía programada la contratación de una consultoría sobre GIRH en el área de intervención que permitiera definir de mejor manera este aspecto en este documento, sin embargo, no ha sido posible realizar trabajo de campo. Esta consultoría está en proceso de contratación en el momento de finalizar la redacción del documento y sus resultados estarán disponibles probablemente tras la firma del acuerdo de contribución. Esta información, si bien no modificará el planteamiento de la lógica de intervención del OE4, sí permitirá enfocar de mejor manera las actividades y productos en él contemplados.

Al igual que para la gestión social, la UGP contará con un/a especialista con dedicación exclusiva a la gestión ambiental a lo largo de todo el periodo de ejecución del programa.

5.5 CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

El cálculo realizado por el BID¹² de la contribución climática de la operación a la meta del 30% al 2020, se basa en como cada uno de los componentes de la operación puede contribuir con la mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) o con la adaptación a los impactos esperados del cambio climático en la región del proyecto. Esto se explica en los siguientes párrafos:

Mitigación del cambio climático. El proyecto contribuye a reducir emisiones de GEI, gracias a sus inversiones en saneamiento que permiten: (i) el cambio de tecnología incluyendo la captura anaeróbica de metano y posterior quema y (ii) la ampliación de la cobertura actual, incluyendo mayor número de usuarios que contaban con soluciones generadoras de metano. Además, desde el ámbito de la eficiencia energética, el proyecto permitirá una reducción en el consumo de energía por el cambio de bombas centrifugas en los sistemas de agua potable, migrando hacia unas más eficientes. El cálculo de la contribución financiera del proyecto para mitigación incluye todas las inversiones en infraestructura de saneamiento para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en las parroquias del programa de agua potable y alcantarillado del cantón Portoviejo.

¹² Análisis técnico de la Propuesta de Préstamo BID (EC-L1248)
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1727062448-30>

El aporte climático a nivel de mitigación es debido principalmente a las inversiones en los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en las parroquias del programa de agua potable y alcantarillado del cantón Portoviejo. Se estima que, durante la vida útil del programa, las emisiones evitadas sean de 1,448 TM de CO₂ equivalente por año. La siguiente tabla muestra el resumen de la información que se utilizó.

Tabla 01: Estimación de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero por año

Variables	Unidad de medida	Valor sin proyecto	Valor con proyecto
Población de proyecto estimada	# de habitantes	20,350	20,350
Población servida por red de alcantarillado y PTARs	# de habitantes	0	20,350
Población no servida por red de alcantarillado y PTARs (pozos sépticos, letrinas y al campo)	# de habitantes	20,350	0
Emisiones de metano por tratamiento	tCO ₂ e/ año	2,518	891
Emisiones de metano y N ₂ O de combustión de biogás	tCO ₂ e/ año	0	27
Emisiones de transporte de lodos	tCO ₂ e/ año	9.07	2.24
Emisiones de uso de energía eléctrica	tCO ₂ e/ año	0	159
Emisiones totales	tCO ₂ e/ año	2,527	1,080
Intensidad de emisiones	kgCO ₂ e/pers. /año	124.2	53
Total reducción de emisiones debido al proyecto	tCO ₂ e/ año		1,448

Fuente Propuesta de préstamo BID

Los supuestos y factores utilizados para el cálculo fueron los siguientes:

- Factor de producción de DBO₅: 0.05 kg DBO₅/persona/día (Ref.: Promedio calculado con datos de Análisis técnico)
- Factor de conversión de metano para situación sin proyecto:
 - Población servida por red de alcantarillado: (1) Eliminación en río = 0; (2) Cloaca estancada = 0.5, sin dimensiones; (3) Cloaca en movimiento = 0, sin dimensiones; y (4) Planta de tratamiento centralizado aeróbico mal operada, sobrecargada = 0.3, sin dimensiones. (Ref.: IPCC, 2006)
 - Población no servida por red de alcantarillado: (1) pozos sépticos = 0.5 (Ref.: IPCC, 2006)
- Factor de conversión de metano para situación con proyecto:
 - Combinación de dos procesos de tratamiento: (1) Sistema aeróbico centralizado bien manejado) = 0, sin dimensiones; (2) pozos sépticos = 0.5. sin dimensiones; y (3) Reactor anaeróbico = 0.8 (Ref.: IPCC, 2006)
- Producción de metano por DBO₅: 0.6 kg CH₄/ kg DBO (Ref.: IPCC, 2006)
- Porcentaje de biogás producido en reactor anaeróbico que es capturado y quemado = 75%; Fracción de metano en el biogás = 50%;
- Factores de emisión para la combustión de biogás: eficiencia de combustión 99%, factor de emisión de N₂O = 0.1 gM₂O/MMBtu
- El análisis no incluye estimaciones de emisiones de nitrificación y desnitrificación. Para estas emisiones, la diferencia entre el PTAR y la situación sin proyecto no influye significativamente sobre las diferencias en emisiones totales



- Para la remoción de lodos de pozos sépticos y letrinas: número promedio de servicios anuales: 0.44 (estimación basada sobre datos de análisis técnico – encuesta), km promedios por servicio: 10 (estimado)
- Para la remoción de lodos de PTAR: número promedio de servicios anuales por planta: 120 (suposición), km promedios por servicio: 10 (estimado)

El programa también incluye inversión en sistemas de tratamiento y transporte de agua potable como la repotenciación de estaciones de bombeo de agua potable de la PTAP cuatro esquinas. El incremento de eficiencia obtenido por estas inversiones también puede contribuir a una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como se muestra en la siguiente tabla,

Variables	Unidad de medida	Valor sin proyecto	Valor con proyecto
Volumen total de agua procesado y transportado	m ³ /año	33,215,000	33,215,000
Consumo por m ³ promedio de energía eléctrica	kWh/m ³	0.48	0.41
Consumo total de energía eléctrica	MWh/año	15,943	13,618
Emisiones totales (Scope 2)	tCO ₂ e/ año	6,441	5,502
Total reducción de emisiones debido al proyecto	tCO₂e/ año		2,325

Adaptación al cambio climático. El proyecto contribuye con la adaptación al cambio climático ya que toma en cuenta los impactos esperados tanto sobre el posible aumento de la demanda coincidente con una disminución del recurso, como sobre la intensificación de las lluvias. En esta línea, la infraestructura de Agua y Saneamiento bajo riesgo de inundación incluirá en su diseño final consideraciones que la hagan resiliente al cambio climático. A pesar de la incertidumbre de los resultados de los modelos de cambio climático en cuanto a la dirección del cambio de los patrones de precipitación, los modelos son congruentes en cuanto a que: (i) habrá un aumento inequívoco de la temperatura promedio, (ii) aumento en los eventos extremos de precipitación y (iii) una mayor variabilidad en los ciclos de precipitación- la mayoría de los modelos globales muestran un aumento en la precipitación media anual (cerca del 3%). El cálculo de la contribución del proyecto estima el costo incremental de hacer esta infraestructura resiliente en un 2.4% del costo total de la infraestructura expuesta de acuerdo con un reporte preparado por el Banco Mundial¹³ sobre costos de infraestructura resiliente al clima. Si bien es cierto que las estimaciones presentadas aquí son para infraestructura de transporte y energía, a manera de aproximación inicial, estos valores se han extrapolado para el caso de infraestructura de agua y saneamiento.

ANEXOS

Detalle del Presupuesto

Matriz de Marco Lógico

¹³ Lifelines, the resilient infrastructure opportunity; Sustainable Infrastructure Series; World Bank

ANEXO II — Condiciones Generales aplicables a los convenios de contribución

Cláusula 1: Definiciones 2

Cláusula 2: Obligaciones generales..... 5

Cláusula 3: Obligaciones en materia de información y presentación de informes 6

Cláusula 4: Responsabilidad frente a terceros..... 9

Cláusula 5: Conflicto de intereses 9

Cláusula 6: Confidencialidad 9

Cláusula 7: Protección de datos..... 10

Cláusula 8: Comunicación y visibilidad..... 10

Cláusula 9: Derecho a utilizar los resultados y transferir los bienes de equipo 11

Cláusula 10: Seguimiento y evaluación de la acción 12

Cláusula 11: Modificación del convenio..... 13

Cláusula 12: Suspensión..... 13

Cláusula 13: Resolución..... 15

Cláusula 14: Legislación aplicable y resolución de litigios 16

Cláusula 15: Recuperación..... 17

Cláusula 16: Contabilidad y archivo 18

Cláusula 17: Acceso y controles financieros..... 18

Cláusula 18: Subvencionabilidad de los costes 19

Cláusula 19: Pagos 21

Cláusula 20: Importe final de la contribución de la UE..... 23

Cláusula 21: Financiación basada en los resultados..... 23

Cláusula 22: Publicación *a posteriori* de la información sobre los contratistas y los beneficiarios de subvenciones 24

Cláusula 23: Adjudicación de contratos y Sistema de Exclusión y Detección Precoz 24

Cláusula 1: Definiciones

- Acción:** El programa o proyecto de cooperación parcial o totalmente financiado por la UE, que se llevará a cabo por la organización tal como se describe en el anexo I. Cuando se haga referencia a la acción o parte de la acción financiada por la contribución de la UE, esta indicación abarcará: i) las actividades financiadas exclusivamente con la contribución de la UE y ii) las actividades cofinanciadas por la UE.
- Contratista:** Toda persona física o jurídica con la que se haya firmado un contrato.
- Días:** Días naturales.
- Sistema de Exclusión y Detección Precoz** El sistema establecido por el Reglamento (UE, Euratom) 2015/1929 de la Comisión, de 28 de octubre de 2015, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 286/1 de 30.10.2015), que incluye la información sobre la detección precoz de los riesgos que suponen una amenaza para los intereses financieros de la UE, sobre los casos de exclusión de la financiación de la UE de las personas físicas y jurídicas y sobre los casos de imposición de sanciones pecuniarias.
- Fecha de finalización** La fecha en la que el convenio termina, es decir, el momento del pago del saldo por el Órgano de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19, o cuando la organización reembolse los importes que se le hayan pagado en exceso con relación al importe definitivo adeudado en virtud de la cláusula 20. En caso de que alguna de las Partes se acoja al procedimiento de resolución de conflictos contemplado en la cláusula 14, la «fecha de finalización» se aplazará hasta la finalización de dicho procedimiento.
- Decisión administrativa final:** Decisión de una autoridad administrativa con un efecto definitivo y vinculante de conformidad con la legislación aplicable.
- Beneficiario final:** Persona física o jurídica que en última instancia se beneficia de la acción.
- Fuerza mayor:** Cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las Partes que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del convenio, que no se deba a error o negligencia por su parte (o por parte de los beneficiarios de subvenciones, socios, contratistas, agentes o empleados) y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. Los defectos de los equipos o del material o los retrasos en su puesta a disposición no podrán invocarse como causas de fuerza mayor, a menos que se deriven directamente de un caso claro de fuerza mayor. Los conflictos laborales, las huelgas o los problemas financieros de la organización no podrán invocarse como causa de fuerza mayor por la Parte infractora.
- Subvención:** Contribución financiera directa en forma de donación aportada por la organización o un socio para financiar las actividades de terceros.
- Beneficiario de**

la subvención:

Persona física o jurídica a quien se haya concedido una subvención. Los beneficiarios de subvenciones pueden a su vez conceder subvenciones o contratos en cascada para la ejecución de sus actividades.



Falta profesional grave:	<p>Cualquiera de las siguientes:</p> <p>toda infracción de los reglamentos o normas aplicables, en particular los de la organización, o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece la persona o entidad, incluida cualquier conducta que dé lugar a explotación o abusos sexuales o de otro tipo, o</p> <p>toda conducta ilícita de una persona o de una entidad que tenga un impacto significativo en su credibilidad profesional, cuando dicha conducta suponga propósito doloso o negligencia grave.</p>
Indicador:	Factor cuantitativo o cualitativo o variable que proporcione un medio sencillo y fiable para medir la consecución de los resultados de la acción.
Sistema de control interno:	<p>Proceso aplicable a todos los niveles de gestión y concebido para ofrecer garantías razonables con respecto a la consecución de los siguientes objetivos:</p> <p>a) eficacia, eficiencia y economía de las operaciones;</p> <p>b) fiabilidad de la información;</p> <p>c) salvaguardia de los activos y protección de datos;</p> <p>d) prevención, detección, corrección y seguimiento de fraudes e irregularidades;</p> <p>e) gestión adecuada de los riesgos relativos a la legalidad y regularidad de las operaciones financieras, teniendo en cuenta el carácter plurianual de los programas, así como la naturaleza de los pagos de que se trate.</p>
Organización internacional:	Organización internacional del sector público creada mediante un convenio internacional (incluidas las agencias especializadas creadas por dichas organizaciones), u organización asimilada a organizaciones internacionales de conformidad con el Reglamento Financiero de la UE.
Organización del Estado miembro	Entidad establecida en un Estado miembro de la Unión Europea en calidad de organismo de Derecho público o de organismo que se rige por el Derecho privado al que se haya confiado una misión de servicio público y se dotado de garantías financieras adecuadas por parte del Estado miembro;
Acción con pluralidad de donantes:	Acción con múltiples donantes cofinanciada por la contribución de la UE (destinada o no a un fin específico) y otros donantes(s).
Repercusión:	Efectos probables o logrados a corto y medio plazo de las realizaciones de una acción.
Realización:	Productos, bienes de capital y servicios resultantes de las actividades de la acción.
Socio:	Entidad que ejecuta parte de la acción y es Parte en el convenio de contribución pertinente junto con la organización.
Contrato público:	Contrato firmado entre el contratista y la organización o un socio en virtud del cual el contratista prestará unos determinados servicios, entregará unos determinados suministros o ejecutará unas determinadas obras.

Reglamentos

y normas: Reglamentos y normas, directrices en materia de organización, instrucciones y otras partes del marco regulador de la organización.

Resultado: Las realizaciones o repercusiones de una acción.

Buena gestión
financiera:

Principio general por el que se rige la aplicación del presente convenio, a saber, el de economía, eficacia y eficiencia (incluidos todos los aspectos del control interno). El principio de economía exige que los recursos utilizados en el marco de la ejecución de la acción se pongan a disposición a su debido tiempo, en las cantidades y con las calidades apropiadas y al mejor precio. El principio de eficacia se refiere a la consecución de los objetivos específicos y a la obtención de los resultados previstos. El principio de eficiencia se refiere a la relación óptima entre los medios empleados y los resultados obtenidos.

Cláusula 2: Obligaciones generales

Ejecución de la acción

- 2.1 La organización será responsable de la ejecución de la acción descrita en el anexo I, independientemente de si las actividades son llevadas a cabo por la propia organización, un contratista o un beneficiario de subvenciones. Ambas Partes se esforzarán por intensificar sus mutuos contactos con vistas a mejorar el intercambio de información durante la ejecución de la acción. Con este propósito, la organización y el Órgano de Contratación participarán en reuniones de coordinación y demás actividades comunes organizadas conjuntamente, y la organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera constituirse con relación a la acción.

Responsabilidad

- 2.2 La organización garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente convenio con el debido grado de seriedad profesional y diligencia, lo que significa que aplicará el mismo nivel de seriedad y cautela que aplica en la gestión de sus propios fondos. La organización deberá respetar los principios de buena gestión financiera, transparencia, no discriminación y visibilidad de la Unión Europea en la ejecución de la acción.
- 2.3 La organización asumirá ante el Órgano de Contratación la plena responsabilidad financiera de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente a los contratistas o beneficiarios de subvenciones, o los utilizados incorrectamente por ellos. La organización adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y casos de fraude que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades. Con este propósito, la organización llevará a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y sus reglamentos y normas evaluados favorablemente, los oportunos controles previos y *a posteriori*, incluidos, en su caso, los controles sobre el terreno de muestras representativas o basadas en el riesgo de las transacciones, con el fin de garantizar que la acción financiada por la UE se lleve a cabo efectivamente y se ejecute correctamente. La organización informará a la Comisión Europea y al Órgano de Contratación de las irregularidades y los casos de fraude detectados en la gestión de la contribución de la UE y de las medidas adoptadas. En caso de que determinados fondos se hayan pagado indebidamente a los contratistas o beneficiarios de subvenciones, o hayan sido utilizados por ellos incorrectamente, la organización deberá adoptar todas las medidas aplicables de acuerdo con sus propios reglamentos y normas para recuperar dichos fondos, incluso, en su caso, mediante la interposición de un recurso judicial y la presentación de reclamaciones contra sus contratistas o beneficiarios de subvenciones al Órgano de Contratación o a la Comisión Europea. En los casos en que la organización haya agotado estas medidas y la no recuperación no sea el resultado de un error o negligencia por su parte, el Órgano de Contratación considerará costes elegibles los importes que no pudieron ser recuperados de los contratistas o beneficiarios de subvenciones.

Otras obligaciones

- 2.4 La organización se compromete a garantizar que las obligaciones establecidas en el presente convenio, de conformidad con las cláusulas 5 (Conflicto de intereses), 7 (Protección de datos), 8 (Comunicación y visibilidad), 16 (Contabilidad y archivo), 17 (Acceso y controles financieros) se apliquen, cuando proceda, a todos los contratistas y beneficiarios de subvenciones.
- 2.5 La organización comunicará sin dilación al Órgano de Contratación y a la Comisión Europea cualquier cambio sustancial de las normas o los procedimientos y sistemas aplicados para la ejecución de la acción. Esta obligación se refiere en particular a i) los cambios sustanciales que afecten a la evaluación por pilares de que haya sido objeto la organización, o ii) los cambios que puedan afectar a las condiciones de elegibilidad previstas en los instrumentos jurídicos aplicables de la UE. Las Partes se esforzarán por resolver de forma amistosa los problemas que se deriven de dichos cambios. El Órgano de Contratación se reserva el derecho a adoptar medidas adicionales en respuesta a tales cambios. En el caso de que las Partes no puedan alcanzar un acuerdo sobre tales medidas u otras soluciones, cualquiera de ellas podrá denunciar el convenio de conformidad con la cláusula 13.3.
- 2.6 La organización promoverá la salvaguardia de los derechos humanos y respetará la legislación medioambiental aplicable, incluidos los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente. La organización no apoyará las actividades que contribuyan al blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la elusión fiscal, el fraude fiscal o la evasión fiscal.
- 2.7 Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente convenio, con la consecuencia de solo podrán atribuírsele derechos y obligaciones cuando así se indique de manera explícita en el convenio. Esto se entiende sin perjuicio del papel de la Comisión Europea en la promoción de una interpretación coherente de los términos del presente convenio.

Cláusula 3: Obligaciones en materia de información y presentación de informes

Cuestiones generales

- 3.1 La organización facilitará al Órgano de Contratación toda la información necesaria sobre la ejecución de la acción. Con este propósito, la organización incluirá en el anexo I un plan de trabajo que abarque al menos el primer año del período de aplicación (o todo el período de aplicación, cuando este tenga una duración inferior a un año). La organización deberá transmitir al Órgano de Contratación el informe o informes de situación previstos, así como un informe final, de acuerdo con las disposiciones que figuran a continuación. Dichos informes constarán de una parte descriptiva y una parte financiera.
- 3.2 Cada informe, tanto el/los de situación como el final, deberá proporcionar una descripción completa de todos los aspectos relevantes de la ejecución de la acción durante el período cubierto. El informe describirá la aplicación de la acción con arreglo a las actividades previstas en el anexo I, así como el grado de consecución de sus resultados (repercusiones o realizaciones), medidos con los indicadores correspondientes. El informe se redactará de tal manera que permita una supervisión del objetivo u objetivos, así como de los medios previstos y utilizados. El nivel de detalle de estos informes deberá ajustarse al de los anexos I y III.
- 3.3 Cuando la acción global de la organización se extienda más allá del período de aplicación del presente convenio, el Órgano de Contratación podrá solicitar, además de los informes finales que deben presentarse con arreglo a la cláusula 3.8, los informes finales de la acción global, una vez disponibles.

- 3.4 Cualquier requisito alternativo o adicional de notificación se recogerá en las Condiciones Particulares.
- 3.5 El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, motivando su solicitud. A reserva de los reglamentos y normas de la organización, dicha información deberá proporcionarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud. La organización podrá presentar una solicitud debidamente motivada para ampliar este plazo de 30 días.
- 3.6 La organización informará sin dilación al Órgano de Contratación de toda circunstancia que pueda afectar negativamente a la ejecución y gestión de la acción, o retrasar o poner en peligro la realización de las actividades.

Contenido de los informes

- 3.7 El informe o los informes de situación se referirán directamente al presente convenio e incluirán como mínimo:
- a) el resumen y el contexto de la acción;
 - b) los resultados efectivos: un cuadro actualizado basado en una matriz de marco lógico que incluya informes sobre los resultados alcanzados por la acción (repercusiones o realizaciones), medidos con los correspondientes indicadores, valores de referencia y objetivos acordados, y fuentes de datos pertinentes;
 - c) información sobre las actividades directamente relacionadas con la acción, tal como se describen en el anexo I y llevadas a cabo durante el período de notificación;
 - d) información sobre las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas y los posibles cambios introducidos;
 - e) información sobre la aplicación del plan de visibilidad y comunicación (anexo VI) y las eventuales medidas adicionales que se hayan adoptado para identificar a la UE como fuente de financiación;
 - f) un desglose de los costes totales, siguiendo la misma estructura que figura en el anexo III, realizados desde el inicio de la acción, así como de los compromisos jurídicos contraídos por la organización durante el período de notificación;
 - g) un resumen de todos los controles llevados a cabo y los informes finales de auditoría disponibles, de acuerdo con la política de la organización en materia de divulgación de tales controles e informes de auditoría. En caso de detectarse errores o deficiencias, deberá asimismo facilitarse un análisis de su naturaleza y alcance, así como información sobre las medidas correctoras adoptadas o previstas;
 - h) cuando proceda, una solicitud de pago;
 - i) el plan de trabajo y el presupuesto estimativo para el período de notificación siguiente.
- 3.8 El informe final abarcará todo el período de aplicación e incluirá:
- a) toda la información solicitada en la cláusula 3.7, letras a) a h);
 - b) un resumen de los ingresos de la acción, los pagos percibidos y los costes elegibles contraídos;
 - c) si procede, una descripción sucinta de los fondos indebidamente pagados o incorrectamente utilizados que la organización haya podido, o no haya podido, recuperar por sí misma;
 - d) el enlace exacto a la página web que, de acuerdo con la cláusula 22.1, recoge la información sobre los contratistas o beneficiarios de subvenciones;
 - e) si procede, información detallada sobre las transferencias de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes a que se refiere la cláusula 9;
 - f) cuando la acción sea una acción con pluralidad de donantes y la contribución de la UE no tenga un destino específico, una confirmación de la organización de que un importe

correspondiente al abonado por el Órgano de Contratación ha sido utilizado de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente convenio, y de que los costes que no podían optar a la contribución de la UE han sido cubiertos por contribuciones de otros donantes;

g) cuando proceda, una solicitud de pago.

- 3.9 La organización presentará un informe para cada período de notificación especificado en las Condiciones Particulares a partir del inicio del período de aplicación, a menos que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares¹. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la acción, independientemente de si esta está totalmente o solo parcialmente financiada por fondos de la UE. Los informes de situación se presentarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del período cubierto por el informe. El informe final se presentará, a más tardar, seis (6) meses después del final del período de aplicación.

Declaración de fiabilidad

- 3.10 Todo informe de situación o final irá acompañado de una declaración de fiabilidad de conformidad con la plantilla que figura en el anexo VII, a menos que la cláusula 1.5 de las Condiciones Particulares disponga que, además de los informes previstos en el presente convenio, deberá enviarse a la sede de la Comisión Europea una declaración de fiabilidad anual.

Dictamen de control o auditoría para organizaciones distintas de las organizaciones internacionales y organizaciones de los Estados miembros

- 3.11 En caso de que la organización no sea una organización internacional, ni una organización de un Estado miembro, la organización en cuestión deberá presentar un dictamen de control o auditoría de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, en el que se determine si las cuentas ofrecen una imagen veraz y fiel, si los sistemas de control existentes funcionan correctamente y si las operaciones subyacentes se gestionan de acuerdo con las disposiciones del presente convenio. El dictamen determinará asimismo si el trabajo de auditoría pone en tela de juicio las afirmaciones formuladas en la citada declaración de fiabilidad.
- 3.12 Este dictamen de control o auditoría se facilitará como muy tarde un (1) mes después de la declaración de fiabilidad enviada con cada informe de situación o final, a menos que la cláusula 1.5 de las Condiciones Particulares afirme que la declaración de fiabilidad y el dictamen de control o auditoría se enviarán anualmente a la sede de la Comisión Europea separadamente de los informes previstos en el presente convenio.

Moneda para la notificación

- 3.13 Los informes se presentarán en la moneda del convenio, tal como se especifica en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares.
- 3.14 La organización deberá convertir los compromisos jurídicos, los ingresos de la acción y los costes contraídos en monedas distintas de la moneda contable de la organización con arreglo a sus prácticas contables habituales.

Incumplimiento de las obligaciones de notificación

¹ Por defecto, el período de notificación corresponderá a cada período de 12 meses a partir del inicio del período de aplicación.

- 3.15 Si la organización no pudiera presentar un informe de situación o el informe final en el plazo establecido en la cláusula 3.9, la organización informará al Órgano de Contratación por escrito de los motivos que se lo han impedido. La organización deberá facilitar asimismo un resumen del estado de avance de la acción y, en su caso, un plan de trabajo provisional para el período siguiente. Si la organización no cumpliera con esta obligación durante los dos (2) meses siguientes a la fecha límite mencionada en la cláusula 3.9, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio de conformidad con la cláusula 13, negarse a abonar los eventuales importes pendientes y recuperar todo importe indebidamente abonado.

Cláusula 4: Responsabilidad frente a terceros

- 4.1 La Comisión Europea no podrá, en ningún caso y por ningún concepto, ser considerada responsable de los daños o perjuicios causados al personal o a los bienes de la organización durante la ejecución de la acción o como consecuencia de ella. La Comisión, por lo tanto, no admitirá ninguna reclamación de indemnización o de aumento de las remuneraciones por ese motivo.
- 4.2 La Comisión Europea no podrá, en ningún caso y por ningún concepto, ser considerada responsable frente a terceros, en particular por lo que se refiere a los daños y perjuicios de cualquier tipo que se causare a estos durante la ejecución de la acción o como consecuencia de ella.
- 4.3 La organización eximirá a la Comisión de toda responsabilidad asociada a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción de los reglamentos y normas de la organización cometida por ella misma, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o de una violación de los derechos de terceros en el contexto de la ejecución de la acción.

Cláusula 5: Conflicto de intereses

- 5.1 La organización deberá abstenerse, de conformidad con sus reglamentos y normas, de emprender cualquier acción que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- 5.2 Se entenderá que se produce un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que ejecute el convenio se halle comprometido.

Cláusula 6: Confidencialidad

- 6.1 El Órgano de Contratación y la organización se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionados directamente con la ejecución de una acción de naturaleza confidencial. El carácter confidencial de un documento no impedirá su comunicación a un tercero, respetando la confidencialidad, cuando las normas vinculantes para las Partes, o la Comisión Europea cuando esta no sea el Órgano de Contratación, así lo requieran. En ningún caso podrá esta divulgación poner en peligro los privilegios e inmunidades de las Partes o la seguridad y protección del personal de las Partes, los contratistas, los beneficiarios de subvenciones o los beneficiarios finales de la acción.
- 6.2 Cada una de las Partes deberá obtener el consentimiento escrito previo de la otra Parte antes de divulgar dicha información, salvo que:
- a) la Parte comunicante acepte liberar a la otra Parte de las citadas obligaciones de confidencialidad; o
 - b) la información confidencial se haya hecho pública por otros medios, y no debido a la divulgación de la información por la Parte sujeta a la obligación de confidencialidad en incumplimiento de dicha obligación; o

- c) la divulgación de la información confidencial sea obligatoria por ley o por reglamentos y normas establecidos de conformidad con el documento constitutivo básico de cualquiera de las Partes.
- 6.3 Las Partes seguirán estando sujetas a las normas sobre confidencialidad durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de finalización del convenio, o durante un período más largo especificado por la Parte comunicante en el momento de la comunicación.
- 6.4 Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados a este y mantendrá el mismo nivel de confidencialidad.

Cláusula 7: Protección de datos

La organización garantizará una protección adecuada de los datos personales de conformidad con las normas y procedimientos aplicables. Los datos personales serán:

- tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado;
- recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines;
- adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados;
- exactos y, si fuera necesario, actualizados;
- mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; y
- tratados de un modo que garantice una seguridad adecuada de los datos personales.

Cláusula 8: Comunicación y visibilidad

- 8.1 La organización ejecutará el Plan de Comunicación y Visibilidad que se detalla en el anexo VI.
- 8.2 A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la organización adoptará todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la acción ha recibido financiación de la Unión Europea. La información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones deberán precisar que la acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea», y mostrarán el logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul) de manera adecuada. Todas las publicaciones de la organización relativas a la acción, en cualquier forma y por cualquier medio, incluido Internet, deberán incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Este documento se ha elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea». Estas medidas se aplicarán de acuerdo con el Manual de Comunicación y Visibilidad de las acciones exteriores de la UE², publicado por la Comisión, o con arreglo a cualquier otro tipo de directrices acordadas entre la Comisión y la organización.
- 8.3 Si, durante la ejecución de la acción, se adquieren bienes de equipo, vehículos o suministros importantes utilizando fondos de la UE, la organización deberá reconocer adecuadamente esta circunstancia en tales vehículos, bienes de equipo o suministros importantes, incluso mediante la exhibición del logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul). Cuando esa exhibición pueda poner en peligro los privilegios e inmunidades de la organización, o la seguridad y protección de los beneficiarios finales o del personal de la organización, esta deberá proponer las oportunas soluciones alternativas. Tanto el

² Comunicación y visibilidad en las acciones exteriores financiadas por la UE — Requisitos aplicables a los socios encargados de la ejecución (de los proyectos), disponible en:
https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-visibility-requirements-2018_en.pdf

reconocimiento como el logotipo de la UE serán lo suficientemente grandes y prominentes como para resultar claramente visibles, de manera que no pueda generarse ninguna confusión en cuanto a que la acción forma parte de las actividades de la organización o a que los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes son propiedad de la organización.

- 8.4 Si, en aplicación de la cláusula 9.5, los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes adquiridos utilizando fondos de la UE no han sido transferidos a las autoridades locales, los beneficiarios de subvenciones o los beneficiarios finales locales en el momento de la presentación del informe final, los requisitos de visibilidad relativos a estos bienes de equipo, vehículos o suministros importantes (en particular, el relativo al logotipo de la UE) deberán seguir aplicándose entre la fecha de presentación del informe final y la fecha de finalización de la acción, si esta última fuere posterior. Cuando la organización conserve la propiedad de conformidad con la cláusula 9.6, los requisitos de visibilidad seguirán aplicándose mientras la organización siga utilizando los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes.
- 8.5 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares, si la divulgación de la información pudiera amenazar la seguridad de la organización o perjudicar a sus intereses, la Comisión Europea y el Órgano de Contratación (en caso de que no sea la Comisión Europea) podrá publicar, en cualquier forma y por cualquier medio, incluidos sus sitios Internet, el nombre y la dirección de la organización, así como el objetivo y el importe de la contribución de la UE.
- 8.6 La organización deberá asegurarse de que los informes, publicaciones, comunicados de prensa y actualizaciones relacionados con la acción se comunican a los destinatarios contemplados en las Condiciones Particulares a medida que se vayan produciendo o publicando.
- 8.7 Las Partes se consultarán inmediatamente y harán todo lo posible para remediar las deficiencias detectadas en la aplicación de los requisitos establecidos en la presente cláusula. Esto se entenderá sin perjuicio de las medidas que el Órgano de Contratación pueda adoptar en caso de incumplimiento de una obligación.

Cláusula 9: Derecho a utilizar los resultados y transferir los bienes de equipo

Derecho de utilización

- 9.1 La propiedad de los resultados de la acción no corresponderá al Órgano de Contratación. Sin perjuicio de la cláusula 6, la organización deberá conceder –y actuará para garantizar que cualquier tercero interesado conceda– al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar gratuitamente los resultados de la acción, incluidos los informes y otros documentos relativos a esta, que estén sujetos a derechos de propiedad industrial o intelectual.
- 9.2 Cuando los resultados mencionados en la cláusula 9.1 incluyan derechos preexistentes y la organización no pueda garantizar al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar tales resultados, la organización informará de ello por escrito al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación).

Transferencia

- 9.3 Los bienes de equipo, vehículos y suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE en el marco de la acción se cederán a las autoridades locales, los beneficiarios de subvenciones o los beneficiarios finales locales a más tardar en el momento de presentar el informe final.
- 9.4 La prueba documental de dichas cesiones no se presentarán con los informes finales, pero se conservarán para su verificación durante el período y junto con los documentos contemplados en la cláusula 16.2.

- 9.5 No obstante lo dispuesto en la cláusula 9.3, los bienes de equipo, vehículos y suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE en el marco de las acciones que prosigan tras la finalización del período de ejecución podrán ser cedidos al final de la acción global. La organización utilizará los bienes de equipo, vehículos y suministros importantes en favor de los beneficiarios finales. La organización informará al Órgano de Contratación sobre el uso final de los bienes de equipo, vehículos y suministros importantes en el informe final.
- 9.6 En caso de que no haya autoridades locales, beneficiarios de subvenciones o beneficiarios finales locales a los que puedan cederse los bienes de equipo, vehículos y suministros importantes, la organización podrá cederlos a otra acción financiada por la UE o, excepcionalmente, conservar la propiedad de los bienes de equipo, vehículos y suministros importantes al final de la acción o de la acción global. En tales casos, deberá presentar una petición escrita justificada con un inventario en que se enumeren los bienes en cuestión, junto con una propuesta relativa a su utilización, a su debido tiempo y a más tardar en el momento de la presentación del informe final. En ningún caso podrá el uso final poner en peligro la sostenibilidad de la acción.

Cláusula 10: Seguimiento y evaluación de la acción

- 10.1 Teniendo en cuenta el compromiso de las Partes con respecto al funcionamiento eficaz y eficiente del convenio, la organización invitará a representantes de la Comisión Europea y del Órgano de Contratación (en caso de que este no sea la Comisión Europea) a que participe, a sus propias expensas, en las principales misiones de seguimiento y ejercicios de evaluación relacionados con la ejecución de la acción. Esta participación en los ejercicios de evaluación deberá garantizarse mediante la petición de observaciones de la Comisión Europea y del Órgano de Contratación sobre el Pliego de Condiciones, antes de que el ejercicio se lleve a cabo, y sobre los diferentes entregables vinculados a un ejercicio de evaluación antes de su aprobación final (como mínimo, en el informe final). La organización enviará todos los informes de seguimiento y evaluación relativos a la acción a la Comisión Europea y al Órgano de Contratación una vez publicados, a reserva de los requisitos de confidencialidad aplicables.
- 10.2 La cláusula 10.1 se entenderá sin perjuicio de cualquier misión de seguimiento o ejercicio de evaluación que bien la Comisión Europea como donante, bien el Órgano de Contratación deseen llevar a cabo a sus propias expensas. Las misiones de seguimiento y evaluación de los representantes de la Comisión Europea y del Órgano de Contratación se planificarán y completarán en régimen de colaboración entre el personal de la organización y dichos representantes, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes con respecto al funcionamiento eficaz y eficiente del convenio. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) y la organización acordarán de antemano las cuestiones relativas al procedimiento. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) pondrá a disposición de la organización el Pliego de Condiciones del ejercicio de evaluación antes de que este se lleve a cabo, así como los distintos entregables (como mínimo, el proyecto de informe final) a fin de recabar las oportunas observaciones antes de su emisión final. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) deberá enviar el informe final de seguimiento y evaluación a la organización una vez publicado.
- 10.3 En consonancia con el espíritu de asociación, la organización y la Comisión Europea (y el Órgano de Contratación, cuando proceda) podrán asimismo realizar conjuntamente una supervisión/evaluación. Tales disposiciones serán discutidas y acordadas a su debido tiempo, y deberán planificarse y completarse en régimen de colaboración.
- 10.4 Siempre que sea posible, podrá invitarse a representantes del país socio de que se trate a participar, a sus propias expensas, en las misiones de control y ejercicios de evaluación principales, a menos que esta participación pueda ser perjudicial para los objetivos de la acción o poner en peligro la seguridad de los socios, los beneficiarios de subvenciones o los beneficiarios finales, o dañar sus intereses.

Cláusula 11: Modificación del convenio

- 11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 11.3 a 11.7, cualquier modificación del presente convenio, incluidos sus anexos, se consignará por escrito en una cláusula adicional firmada por ambas Partes. El presente convenio solo podrá modificarse antes de la fecha de finalización.
- 11.2 La Parte requirente deberá solicitar por escrito cualquier modificación treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigor, y, a más tardar, treinta (30) días antes de la fecha de finalización, a menos que se den circunstancias especiales debidamente justificadas por la Parte requirente y aceptadas por la otra Parte. La otra Parte notificará su decisión sobre la propuesta de modificación a su debido tiempo y en todo caso a más tardar treinta (30) días después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de modificación.
- 11.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 11.1 y 11.2, cuando una modificación del anexo I o el anexo III no afecte a la finalidad básica de la acción, incluidos sus objetivos, estrategia y ámbitos prioritarios, y el impacto financiero se limite a una transferencia dentro de una misma rúbrica presupuestaria, incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre rúbricas presupuestarias que implique una variación (en su caso, en términos acumulativos) del 25 % o menos del importe contabilizado originariamente (o modificado mediante una cláusula adicional escrita) con relación a cada rúbrica afectada, la organización podrá modificar unilateralmente el anexo I o el anexo III, e informará de ello al Órgano de Contratación por escrito, como muy tarde en el informe siguiente.
- 11.4 El método descrito en la cláusula 11.3 no deberá utilizarse para modificar ni la reserva para imprevistos, ni la tasa de remuneración, ni la metodología acordada o las cantidades fijas/tipos de opciones de costes simplificados.
- 11.5 La organización podrá, de acuerdo con el Órgano de Contratación, modificar las realizaciones, los indicadores y sus correspondientes objetivos, valores de referencia y fuentes de verificación descritos en el anexo I y en el marco lógico si el cambio no afecta a la finalidad principal de la acción, sin necesidad de una cláusula adicional formal al convenio.
- 11.6 La organización podrá, de acuerdo con la Comisión Europea, modificar el anexo VI sin la necesidad de una cláusula adicional al convenio.
- 11.7 Los cambios de dirección y de cuenta bancaria se notificarán por escrito al Órgano de Contratación. En su caso, los cambios de cuenta bancaria deberán especificarse en la solicitud de pago, utilizando la ficha de identificación financiera que figura en el anexo IV.

Cláusula 12: Suspensión

Suspensión del plazo de pago

- 12.1 La Comisión podrá suspender el plazo de pago de una solicitud de pago único mediante notificación a la organización de que:
- a) no se adeuda el importe; o
 - b) los documentos justificativos pertinentes no se han facilitado y, por lo tanto, el Órgano de Contratación necesita pedir aclaraciones, modificaciones o información adicional en los informes descriptivo o financiero. El Órgano de Contratación podrá solicitar, en particular, tales aclaraciones o información adicional si tiene dudas sobre el cumplimiento por parte de la organización de sus obligaciones relacionadas con la ejecución de la acción; o
 - c) ha llegado a conocimiento del Órgano de Contratación información fiable que pone en cuestión la elegibilidad de los gastos comunicados; o

d) ha llegado a conocimiento del Órgano de Contratación información fiable que revela una deficiencia significativa en el funcionamiento del sistema de control interno de la organización o de que los gastos notificados por la organización están relacionados con una irregularidad grave que no ha sido corregida. En tal caso, el Órgano de Contratación podrá suspender los plazos de pago cuando ello sea preciso para prevenir un daño significativo a los intereses financieros de la UE.

12.2 En las situaciones enumeradas en la cláusula 12.1, el Órgano de Contratación notificará a la organización lo antes posible, y en cualquier caso en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud de pago, de las razones de la suspensión, especificando, cuando proceda, la información adicional requerida. La suspensión surtirá efecto en la fecha en que el Órgano de Contratación envíe la notificación exponiendo los motivos de la suspensión. El plazo del pago volverá a correr a partir de la fecha en que haya recibido la información solicitada o los documentos revisados, o se hayan llevado a cabo los ulteriores controles necesarios. Si la información solicitada o los documentos no se proporcionan en el plazo fijado en la notificación o están incompletos, el pago podrá realizarse sobre la base de la información parcial disponible.

Suspensión del convenio por el Órgano de Contratación

12.3 El Órgano de Contratación podrá suspender la ejecución del convenio, total o parcialmente, en caso de que:

- a) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que la organización ha incurrido en irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones importantes en el procedimiento de selección, en su evaluación por pilares o en la ejecución de la acción;
- b) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que se han producido irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones capaces de poner en cuestión la fiabilidad o eficacia del sistema de control interno de la organización o la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;
- c) la Comisión tenga pruebas de que la organización o los subdelegados han cometido de forma sistémica o recurrente errores, irregularidades o fraudes, o han incumplido las obligaciones que les incumben en virtud de otros acuerdos financiados con fondos de la UE, siempre que dichos errores, irregularidades, fraudes o incumplimientos de obligaciones tengan una incidencia importante en el presente convenio.

12.4 Antes de suspender el procedimiento, el Órgano de Contratación notificará oficialmente a la organización su intención de proceder a ello, invitándola a presentar sus observaciones en un plazo de diez (10) días a partir de la recepción de la notificación. Si la organización no presentara observaciones, o si, tras el examen de las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación decidiera continuar con la suspensión, podrá suspender la aplicación del presente convenio con siete (7) días de antelación. Si una parte de la aplicación del convenio quedara suspendida a petición de la organización, las Partes mantendrán conversaciones con vistas a acordar las medidas necesarias para continuar la parte de la aplicación que no ha sido suspendida. Los gastos o costes en que incurra la organización durante el período de suspensión y relacionados con la parte del acuerdo suspendido no serán ni reembolsados ni cubiertos por el Órgano de Contratación. Tras la suspensión de la aplicación del convenio, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2, recuperar los importes indebidamente pagados o, de acuerdo con la organización, reanudar la ejecución del convenio. En este último caso, las Partes modificarán el convenio en caso necesario.

Suspensión por circunstancias excepcionales

12.5 La organización podrá decidir suspender la ejecución de la totalidad o parte de la acción en caso de que circunstancias excepcionales o imprevistas que escapen al control de la

organización hagan imposible o excesivamente difícil la ejecución, como por ejemplo en caso de fuerza mayor. La organización informará inmediatamente de ello al Órgano de Contratación y le proporcionará toda la información necesaria, incluidas las medidas adoptadas para reducir al mínimo los posibles daños, así como el efecto previsible y la fecha de reanudación.

- 12.6 El Órgano de Contratación podrá asimismo notificar a la organización la suspensión de la aplicación del convenio si así lo exigen circunstancias excepcionales, en particular:
- a) cuando se haya adoptado una decisión de la UE en que se constate una violación de los derechos humanos; o
 - b) en los casos de crisis que impliquen un cambio en la política de la UE.
- 12.7 No podrá considerarse a ninguna de las Partes responsable del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del convenio cuando este incumplimiento obedezca a un caso de fuerza mayor o a alguna de las circunstancias excepcionales contempladas en las cláusulas 12.5 y 12.6, siempre que hayan adoptado todas las medidas necesarias para minimizar el perjuicio.
- 12.8 En las situaciones descritas en las cláusulas 12.5 y 12.6, las Partes minimizarán el período de suspensión y reanudarán la ejecución una vez que las condiciones lo permitan. Durante el período de suspensión, la organización tendrá derecho al reembolso de los costes mínimos, incluidos los nuevos compromisos jurídicos, necesarios para la posible reanudación de la aplicación del convenio o de la ejecución de la acción. Las Partes acordarán dichos costes, incluido el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos para la ejecución de la acción antes de que se haya recibido la notificación de la suspensión que la organización no pueda razonablemente suspender, reasignar o rescindir por motivos jurídicos. Ello se entenderá sin perjuicio de las modificaciones del convenio que puedan ser necesarias para adaptar la acción a las nuevas condiciones de ejecución, incluida, si es posible, la ampliación del período de aplicación o la terminación del convenio de conformidad con la cláusula 13.3. En caso de suspensión por motivos de fuerza mayor o si la acción implicara a varios donantes, el período de ejecución se prorrogará automáticamente por un plazo equivalente a la duración de la suspensión.

Cláusula 13: Resolución

- 13.1 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de estas Condiciones Generales o de las sanciones previstas en el Reglamento Financiero de la UE, cuando proceda, y teniendo debidamente en cuenta el principio de proporcionalidad, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio en el caso de que la organización:
- a) haya incumplido una obligación sustancial que le incumba en virtud de lo dispuesto en el convenio;
 - b) haya incurrido en declaraciones falsas o incompletas para obtener la contribución de la UE o haya presentado informes que no se correspondan con la realidad a fin de obtener o mantener la contribución de la UE de forma injustificada;
 - c) se haya declarado en situación de quiebra o liquidación de bienes, o se halle inmerso en un procedimiento similar;
 - d) haya cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por cualquier medio justificado;
 - e) haya cometido un fraude o se haya visto involucrado en un caso de corrupción o en cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE sobre la base de las pruebas que obren en poder del Órgano de Contratación;
 - f) haya incumplido las obligaciones de información establecidas en la cláusula 3, apartado 15;

g) haya incurrido en alguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 12, apartado 3, sobre la base de pruebas que obren en poder del Órgano de Contratación.

13.2 Antes de resolver el convenio de conformidad con la cláusula 13.1, el Órgano de Contratación notificará oficialmente a la organización su intención de proceder a ello e invitará a la organización a presentar observaciones (incluidas propuestas de medidas correctoras) en el plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación. Durante este período y hasta que surta efecto la resolución, el Órgano de Contratación podrá suspender el plazo de pago de conformidad con la cláusula 12.2 como medida cautelar, informando inmediatamente de ello por escrito a la organización. Si la organización no presentara observaciones, o si, tras el examen de las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación aún siguiera decidido a resolver el convenio, podrá hacerlo mediante un preaviso de siete (7) días. Durante este período, la organización podrá someter la cuestión al director responsable de la Comisión Europea. Cuando el Órgano de Contratación sea la Comisión Europea, la resolución surtirá efecto si así lo confirma el director. Cuando el Órgano de Contratación no sea la Comisión Europea, la remisión al director responsable de la Comisión Europea no suspenderá los efectos de la decisión del Órgano de Contratación. En caso de resolución, el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total de todos los importes pagados que excedan del importe final determinado de conformidad con la cláusula 20, una vez que la organización pueda presentar sus observaciones. Ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar una indemnización a la otra Parte por la terminación del presente convenio.

13.3 En caso de que, en un momento concreto, alguna de las Partes considere que ya no es posible alcanzar el objetivo del convenio de manera efectiva y adecuada, procederá a consultar a la otra Parte. Si las Partes no llegaran a un acuerdo sobre una posible solución, cualquiera de ellas podrá resolver el convenio mediante un preaviso de sesenta (60) días. En tal caso, el importe final cubrirá:

- a) el pago correspondiente únicamente a la parte de la acción llevada a cabo hasta la fecha de la resolución;
- b) en las situaciones descritas en las cláusulas 12.5 y 12.6, los costes residuales inevitables en los que se haya incurrido durante el período de preaviso; y
- c) en las situaciones descritas en las cláusulas 12.5 y 12.6, el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos por la organización para la ejecución de la acción antes de la notificación escrita de la resolución y a los que la organización no pueda razonablemente poner fin por motivos jurídicos.

El Órgano de Contratación recuperará la parte restante de conformidad con la cláusula 15.

13.4 En caso de resolución del convenio, se presentará un informe final y una solicitud de pago del saldo con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 3 y 19. El Órgano de Contratación no reembolsará ni cubrirá ningún gasto o coste que no esté incluido o justificado en un informe aprobado por él.

Cláusula 14: Legislación aplicable y resolución de litigios

14.1 Las Partes harán todo lo posible por resolver amistosamente cualquier conflicto o denuncia relativos a la interpretación, aplicación o validez del convenio, incluidas su existencia o resolución.

14.2 Cuando la organización no sea una organización internacional y la Comisión Europea sea el Órgano de Contratación, el presente convenio se regirá por el Derecho de la UE, complementado, en su caso, por las disposiciones pertinentes del Derecho belga. De no llegarse a un arreglo amistoso de conformidad con la cláusula 14.1, el Tribunal General o, en caso de recurso, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tendrá jurisdicción exclusiva. Las acciones deberán presentarse de conformidad con el artículo 272 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Sin perjuicio de lo manifestado en la frase anterior,

cuando la organización no esté establecida o no esté constituida en la UE, cualquiera de las Partes podrá remitir a los tribunales de Bruselas los litigios que surjan entre ellas en relación con la interpretación, aplicación o validez del convenio, si estos no pueden resolverse de manera amistosa. Cuando alguna de las Partes haya interpuesto un recurso ante los tribunales de Bruselas, la otra Parte no podrá interponer ninguna acción como consecuencia de la interpretación, aplicación o validez del convenio ante un tribunal distinto del de Bruselas ante el que ya se haya iniciado el procedimiento.

- 14.3 En el caso de que la organización no sea una organización internacional y la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, el acuerdo se regirá por la legislación del país del Órgano de Contratación y los órganos jurisdiccionales del país del Órgano de Contratación serán los únicos competentes, salvo que las Partes acuerden otra cosa. El litigio podrá someterse, de común acuerdo entre las Partes, a la Comisión Europea para su conciliación. Si no se encuentra una solución en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la incoación del procedimiento de conciliación, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra que considera que el procedimiento ha fracasado y llevar el litigio ante los tribunales del país del Órgano de Contratación.
- 14.4 Si la organización es una organización internacional:
- a) Ninguna disposición del convenio podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades concedidos a cualquiera de las Partes por sus estatutos, privilegios e inmunidades o por el Derecho internacional.
 - b) Si no es posible un arreglo amistoso con arreglo a la cláusula 14.1, cualquier litigio se resolverá mediante arbitraje definitivo y vinculante de conformidad con el Reglamento facultativo de arbitraje del Tribunal Permanente de Arbitraje para las organizaciones internacionales y los Estados en la fecha de entrada en vigor del presente convenio. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje. Los procedimientos de arbitraje deberán celebrarse en La Haya y la lengua utilizada en el procedimiento arbitral será el inglés. La decisión del árbitro será vinculante para todas las Partes y no cabrá recurso alguno.

Cláusula 15: Recuperación

- 15.1 Cuando deba recuperarse un importe en el marco del convenio, la organización reembolsará el importe adeudado al Órgano de Contratación.
- 15.2 Antes de la recuperación, el Órgano de Contratación deberá notificar oficialmente a la organización su intención de recuperar cualquier importe indebidamente pagado, especificando el importe y los motivos de la recuperación, e invitando a la organización a presentar sus observaciones en el plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación. Si la organización no presentara observaciones, o si, tras el examen de las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación decidiera aplicar el procedimiento de recuperación, podrá confirmar la recuperación notificándose oficialmente a la organización. En caso de desacuerdo entre la organización y el Órgano de Contratación sobre el importe que debe reembolsarse, la organización podrá someter el asunto al director responsable en el seno de la Comisión Europea en un plazo de treinta (30) días. Cuando el Órgano de Contratación sea la Comisión Europea, podrá emitirse una nota de adeudo que especifique las condiciones y la fecha de pago después del plazo para la remisión al director. Cuando el Órgano de Contratación no sea la Comisión Europea, la remisión al director responsable en el seno de la Comisión Europea no impedirá que el Órgano de Contratación emita la nota de adeudo.
- 15.3 Si la organización no efectuara el pago en la fecha especificada en la nota de adeudo, el Órgano de Contratación recuperará el importe adeudado:
- a) deduciéndolo de cualquier importe adeudado por la UE a la organización;

- b) emprendiendo acciones legales con arreglo a la cláusula 14;
 - c) en circunstancias excepcionales justificadas por la necesidad de salvaguardar los intereses financieros de la UE y cuando tenga razones fundadas para creer que se perdería el importe adeudado, el Órgano de Contratación podrá proceder a recuperarlo por compensación antes del plazo especificado en la nota de adeudo sin el consentimiento previo de la organización.
- 15.4 En el caso de que la organización no reembolsara el importe adeudado en el plazo establecido, dicho importe se incrementará con los intereses de demora calculados al tipo indicado en la cláusula 19, apartado 6, letra a). Se adeudarán intereses por el tiempo transcurrido desde el día siguiente a la expiración del plazo de pago hasta la fecha, inclusive, en que el Órgano de Contratación reciba realmente el pago íntegro del importe pendiente. Todos los pagos parciales e destinarán en primer lugar a cubrir los intereses.
- 15.5 Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, podrá proceder, en su caso, proceder directamente a la recuperación.
- 15.6 En caso de error, la Comisión Europea podrá renunciar al cobro con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de proporcionalidad, o cancelar el importe.

Cláusula 16: Contabilidad y archivo

Contabilidad

- 16.1 La organización deberá llevar registros y cuentas precisos y sistemáticos de la ejecución de la acción. Las normas y disposiciones contables de la organización se aplicarán en la medida en que garanticen una información exacta, completa, fiable y oportuna. Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en los reglamentos y normas de la organización.

Archivo

- 16.2 Durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de la resolución y, en cualquier caso, hasta que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) haya ultimado la auditoría, verificación, recurso, litigio, reclamación o investigación en curso, notificados a la organización, esta conservará y mantendrá disponible, de conformidad con la cláusula 17, toda la información financiera pertinente (original o copias) relativa al convenio y a cualquier contrato público o convenio de subvención financiados por la contribución de la UE.

Cláusula 17: Acceso y controles financieros

- 17.1 La organización deberá permitir a la Comisión Europea, o a cualquier representante autorizado, realizar controles documentales y sobre el terreno de la utilización de la contribución de la UE sobre la base de documentos contables de apoyo y cualquier otro documento relativo a la financiación de la operación.
- 17.2 La organización está de acuerdo en que la OLAF pueda llevar a cabo investigaciones, incluidos controles y verificaciones *in situ*, de conformidad con las disposiciones establecidas por la legislación de la UE para la protección de sus intereses financieros contra el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal.
- 17.3 La organización está de acuerdo en que la aplicación del presente convenio podrá ser objeto de revisión por parte del Tribunal de Cuentas en el marco de las auditorías del Tribunal de Cuentas de la Comisión Europea sobre la ejecución del gasto de la UE. En tal caso, la organización proporcionará al Tribunal de Cuentas acceso a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

- 17.4 A tal fin, la organización se compromete a proporcionar a los funcionarios de la Comisión Europea, de la OLAF y del Tribunal de Cuentas Europeo, así como a sus agentes autorizados, previa solicitud, la información requerida y acceso a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de las operaciones financiadas en virtud del convenio, y a permitirles acceder a los lugares y locales donde se lleven a cabo estas operaciones. La organización adoptará todas las medidas necesarias para facilitar dichos controles de conformidad con sus reglamentos y normas. Los documentos y los datos informatizados podrán incluir la información que la organización considere confidencial de conformidad con sus propios reglamentos y normas o con arreglo a un acuerdo contractual. Esta información, una vez facilitada a la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo o cualquier otro representante autorizado, será tratada de conformidad con las normas y la legislación de la UE en materia de confidencialidad, y con lo dispuesto en la cláusula 6. Los documentos deberán ser accesibles y archivarlos de manera que puedan ser objeto de control, y la organización estará obligada a informar a la Comisión Europea, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar exacto en el que se conserven. Cuando proceda, las Partes podrán acordar el envío de copias de dichos documentos para un examen documental.
- 17.5 Cuando proceda, los análisis documentales, las investigaciones, los controles sobre el terreno y las inspecciones a que se refiere la cláusula 17, apartados 1 a 4, se llevarán a cabo de conformidad con las cláusulas de verificación acordadas entre la organización y la Comisión Europea. Esto se entenderá sin perjuicio de cualquier acuerdo de cooperación entre la OLAF y los organismos de lucha contra el fraude de la organización.
- 17.6 La Comisión Europea informará a su debido tiempo a la organización de las misiones sobre el terreno ya previstas por los agentes autorizados designados por ella, a fin de garantizar que se acuerden de antemano las cuestiones procesales adecuadas.
- 17.7 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 17 constituirá un incumplimiento de una obligación sustancial en virtud del presente convenio.

Cláusula 18: Subvencionabilidad de los costes

- 18.1 Los costes directos podrán optar a la financiación de la UE en la medida en que cumplan todos los criterios siguientes, a saber, cuando:
- a) resulten necesarios para la ejecución de la acción, sean directamente imputables a esta como consecuencia directa de su aplicación, y sean proporcionales a la utilización real;
 - b) se hayan contraído con arreglo a las disposiciones del presente convenio;
 - c) se trate de costes realmente contraídos por la organización, esto es, representen los gastos reales auténtica y definitivamente contraídos por la organización, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 18.5;
 - d) sean razonables, estén justificados, cumplan con el principio de buena gestión financiera y estén en consonancia con las prácticas habituales de la organización, independientemente de su fuente de financiación.
 - e) se hayan sufragado durante el período de aplicación, con excepción de los costes relacionados con el informe final, la evaluación final o la auditoría y otros costes relacionados con el cierre de la acción, que podrán contraerse una vez finalizado el período de ejecución;

- f) sean identificables y estén respaldados por documentos justificativos, y, en particular, se hayan determinado y registrado de conformidad con las prácticas contables de la organización;
- g) estén cubiertos por una de las subrúbricas indicadas en el presupuesto estimativo recogido en el anexo III y por las actividades descritas en el anexo I; y
- h) cumplan lo dispuesto en la legislación fiscal y social aplicable teniendo en cuenta los privilegios e inmunidades de la organización.

18.2 Los siguientes costes no podrán considerarse costes directos elegibles, pero podrán cargarse como parte de la remuneración: todos los costes elegibles que, siendo necesarios y derivándose de la ejecución de la acción, sirvan de apoyo a la misma y no se consideren parte de las actividades que la Unión Europea financia según lo descrito en el anexo I, incluidos los costes de gestión empresarial u otros costes asociados al funcionamiento normal de la organización, tales como personal horizontal y de apoyo, costes de oficinas o equipos (excepto en los casos debidamente justificados y descritos en el anexo I, como en el caso de una oficina de proyecto).

18.3 La remuneración deberá declararse sobre la base de un importe a tanto alzado que no exceda del 7 % del importe total de los costes directos elegibles reembolsables por el Órgano de Contratación. Esta remuneración no tendrá que estar respaldada por documentos contables. En el caso de las acciones con múltiples donantes y comparables, la remuneración no podrá ser superior a la percibida por la organización por contribuciones comparables.

18.4 Los siguientes costes no podrán optar a la financiación de la UE:

- a) primas, provisiones, reservas o costes no relacionados con la remuneración. Las cotizaciones de los empleadores a los fondos de pensiones u otros fondos de seguros gestionados por la organización solo podrán ser elegibles en la medida en que no superen los pagos efectivos de dichos regímenes y cuando el importe de la provisión no supere la contribución que podría haberse realizado a un fondo externo;
- b) el coste total del equipo y los activos, a menos que el activo o el estos se hayan adquirido específicamente para la acción y la propiedad vaya a transferirse de conformidad con la cláusula 9;
- c) los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, recuperables/deducibles por la organización;
- d) el rendimiento del capital;
- e) las deudas y las cargas de las deudas;
- f) las provisiones para pérdidas, deudas o posibles pasivos futuros;
- g) los bancarios facturados sobre las transferencias efectuadas por el Órgano de Contratación y en favor de este;
- h) los costes contraídos durante el período de suspensión de la ejecución del acuerdo, con excepción de los costes mínimos acordados de conformidad con la cláusula 12.8;
- i) los costes declarados por la organización en otro convenio financiado por el presupuesto de la UE (incluso a través del Fondo Europeo de Desarrollo);

- j) las contribuciones en especie; el coste del personal asignado a la acción y realmente contraído por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste directo elegible en la medida en que cumpla las condiciones establecidas en la cláusula 18.1; y
- k) los costes de adquisición de terrenos o edificios, a menos que se especifique otra cosa en las Condiciones Particulares.

Opciones de costes simplificados

- 18.5 Los costes directos elegibles también podrán declararse utilizando cualquiera de las siguientes opciones: costes unitarios, cantidades a tanto alzado, tipos fijos o una combinación de estas opciones.
- 18.6 Los métodos utilizados por la organización para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o los tipos fijos serán conformes a los principios establecidos en las cláusulas 18.1, 18.2 y 18.4, se describirán y justificarán en el anexo III, evitarán la doble financiación de los costes y se ajustarán al principio de buena gestión financiera. Estos métodos se basarán en los datos contables históricos o efectivos de la organización, en sus prácticas contables habituales, en la opinión de los expertos, en datos estadísticos o en cualquier otra información objetiva, cuando se disponga de ellos y ello resulte adecuado.
- 18.7 Los costes declarados en el marco de las opciones de costes simplificados no necesitarán respaldarse con documentos contables o justificantes, a menos que estos sean necesarios para demostrar que los gastos se han declarado con arreglo al método indicado o con arreglo a las prácticas de contabilidad de costes, y que se han cumplido las condiciones cualitativas y cuantitativas establecidas en los anexos I y III.
- 18.8 Las opciones de costes simplificados no relacionados con la consecución de resultados concretos solo serán elegibles si han sido evaluadas *ex ante* por la Comisión Europea.
- 18.9 Cuando la comprobación muestre que los métodos utilizados por la organización para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o los tipos fijos no se ajustan a las condiciones establecidas en el presente convenio, el Órgano de Contratación tendrá derecho a recuperarlos proporcionalmente hasta alcanzar el importe de la financiación mediante costes unitarios, cantidades a tanto alzado o tipos fijos.

Cláusula 19: Pagos

- 19.1 Las modalidades de pago serán las siguientes:
 - a) el Órgano de Contratación abonará un primer tramo de prefinanciación, según lo establecido en la cláusula 4.1 de las Condiciones Particulares, en el plazo de treinta (30) días a partir de la recepción del presente convenio firmado por ambas Partes;
 - b) la organización podrá presentar una solicitud de nuevo pago de prefinanciación para el período de notificación siguiente de conformidad con la cláusula 4 de las Condiciones Particulares; se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - i) por período de notificación se entenderá un período de doce (12) meses, salvo disposición en contrario de las Condiciones Particulares; si el período restante hasta el final de la acción es de un máximo de dieciocho (18) meses, el período de notificación lo cubrirá íntegramente;
 - ii) si, al final del período de notificación, menos del 70 % del último pago (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) ha sido pagado por la organización a su personal o está sujeto a un compromiso jurídico de otro tipo con un tercero, el pago de prefinanciación se reducirá en la cantidad correspondiente a la diferencia entre el 70 % del pago de prefinanciación (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) y

- la parte de los pagos de prefinanciación anteriores que haya pagado la organización a su personal, o ha sido objeto de un compromiso jurídico con un tercero;
- iii) la organización podrá solicitar un nuevo pago de prefinanciación antes del final del período de notificación, una vez que más del 70 % del pago inmediatamente anterior (y del 100 % de los pagos anteriores, en su caso) haya sido abonado por la organización a su personal o haya sido objeto de un compromiso jurídico de otro tipo con un tercero. En este caso, el siguiente período de notificación empezará a partir de la fecha en que finalice el período al que se refiera esta solicitud de pago;
- c) al final del período de aplicación, la organización presentará una solicitud de pago del saldo, junto con el informe final, cuando proceda; el importe del saldo se determinará de conformidad con la cláusula 20 y previa aprobación de la solicitud de pago del saldo y del informe final; y
 - d) el Órgano de Contratación pagará los tramos subsiguientes de la prefinanciación y el pago del saldo en el plazo de noventa (90) días a partir de la recepción de una solicitud de pago acompañada de un informe provisional o final, a menos que el plazo de pago haya sido suspendido de acuerdo con las cláusulas 12 o 13.
- 19.2 Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y de informes financieros presentados de conformidad con la cláusula 3. Las solicitudes de pago de prefinanciación y la solicitud de pago del saldo se redactarán en la moneda del convenio según se especifica en las Condiciones Particulares. Salvo en el caso del primer tramo de prefinanciación, los pagos se efectuarán previa aprobación de la solicitud de pago acompañada de un informe de situación o de un informe final. El importe final se fijará de conformidad con la cláusula 20. Si el saldo es negativo, el pago del saldo adoptará la forma de recuperación.
- 19.3 La aprobación de las solicitudes de pago y de los informes de acompañamiento no implicará el reconocimiento de su regularidad ni del carácter auténtico, completo y correcto de las declaraciones o de la información que contengan.
- 19.4 El Órgano de Contratación efectuará los pagos en la moneda del convenio, según lo especificado en las Condiciones Especiales, a la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el anexo IV.
- 19.5 Las modalidades de pago de la financiación basada en los resultados de conformidad con la cláusula 21 se definen en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares y en el anexo I.

Intereses de demora

- 19.6 En caso de retraso en el pago de los importes indicados en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares, se aplicarán las condiciones siguientes:
- a) al vencimiento del plazo de pago previsto en la cláusula 19.1, si una organización no es una organización de un Estado miembro, recibirá intereses de demora basados en el tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación en euros (tipo de referencia), incrementado en tres puntos y medio porcentuales; el tipo de referencia será el tipo vigente el primer día del mes en el que expire el plazo de pago, tal como se publica en la serie C del *Diario Oficial de la UE*.
 - b) la suspensión del plazo de pago por parte del Órgano de Contratación de conformidad con la cláusula 12 o 13 no se considerará demora;
 - c) los intereses de demora se calcularán sobre el período que va del día siguiente al del vencimiento del plazo de pago hasta la fecha efectiva de pago, incluida la fecha establecida en la cláusula 19.1; todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses;
 - d) no obstante lo dispuesto en la letra c), cuando el importe de los intereses calculado con arreglo a la presente disposición sea igual o inferior a 200 EUR, el Órgano de

Contratación solo pagará dichos intereses a la organización previa solicitud de la organización presentada en el plazo de dos meses a partir de la recepción del pago atrasado;

- e) no obstante lo dispuesto en la letra c), cuando el Órgano de Contratación no sea la Comisión Europea, y la Comisión Europea no efectúe los pagos, la organización tendrá derecho a percibir intereses de demora, previa solicitud presentada en el plazo de dos meses a partir de la recepción del pago atrasado.

Cláusula 20: Importe final de la contribución de la UE

- 20.1 El Órgano de Contratación determinará el importe final de la contribución de la UE al aprobar el informe final de la organización. Seguidamente, el Órgano de Contratación determinará el saldo:
 - a) que deberá pagarse a la organización con arreglo a la cláusula 19 cuando el importe final de la contribución de la UE sea superior al importe total ya abonado a la organización; o
 - b) que deberá recuperarse de la organización con arreglo a la cláusula 15 cuando el importe final de la contribución de la UE sea inferior al importe total ya abonado a la organización.
- 20.2 El importe final será el menor de los importes siguientes:
 - a) la contribución máxima de la UE contemplada en la cláusula 3, apartado 1, de las Condiciones Particulares, en términos de valor absoluto;
 - b) el importe obtenido tras la reducción de la contribución de la UE de conformidad con la cláusula 20, apartado 3.
- 20.3 En el caso de que la acción i) no sea ejecutada, ii) no sea ejecutada de conformidad con el convenio o iii) sea ejecutada de manera parcial o tardía, el Órgano de Contratación, tras dar a la organización la oportunidad de presentar sus observaciones, podrá reducir la contribución de la UE proporcionalmente a la gravedad de las situaciones antes mencionadas; en caso de desacuerdo entre la organización y el Órgano de Contratación sobre esta reducción, la organización podrá someter el asunto al director responsable en el seno de la Comisión Europea.

Cláusula 21: Financiación basada en los resultados

- 21.1 El pago de la contribución de la UE podrá vincularse total o parcialmente a la consecución de resultados evaluados por referencia a hitos predefinidos o a través de indicadores de rendimiento. Este tipo de financiación basada en los resultados no estará sujeta a la cláusula 18. Los resultados pertinentes y los medios para medir su logro estarán claramente descritos en el anexo I.
- 21.2 El importe que deberá pagarse por resultado alcanzado se especificará en el anexo III. El método para determinar el importe que deberá abonarse por resultado deberá describirse con claridad en el anexo I y tendrá en cuenta el principio de buena gestión financiera.
- 21.3 La organización no estará obligada a comunicar los costes asociados a la consecución de los resultados. No obstante, la organización deberá presentar los documentos justificativos necesarios, incluidos, en su caso, los documentos contables pertinentes, a fin de demostrar que se han alcanzado los resultados que dan lugar al pago, tal como se definen en los anexos I y III.
- 21.4 No se aplicarán a la parte de la acción respaldada mediante financiación basada en los resultados ni la cláusula 3.7, letra f), ni la cláusula 3.8, letras b) y f).

Cláusula 22: Publicación *a posteriori* de la información sobre los contratistas y los beneficiarios de subvenciones

- 22.1 La organización publicará cada año en su sitio web la siguiente información sobre los contratos públicos de un valor superior a 15 000 EUR y todas las subvenciones financiadas por la contribución de la UE: título del contrato/convenio/proyecto, naturaleza y objeto del contrato/convenio/proyecto, nombre y localidad del contratista o beneficiario de la subvención e importe del contrato/convenio/proyecto. Por «localidad» se entenderá la dirección de las personas jurídicas y la región al nivel NUTS 2³ o equivalente, en el caso de las personas físicas. Esta información no se publicará en el caso de las ayudas a la educación abonadas a las personas físicas ni de cualquier otra ayuda directa abonada a las personas físicas más necesitadas. Esta información se publicará con la observancia debida de los requisitos de seguridad en materia de confidencialidad y, en particular, de la protección de los datos personales. No se procederá a la publicación si tal divulgación pudiera poner en peligro los derechos y libertades garantizados por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o perjudicar los intereses comerciales de los contratistas o beneficiarios de la subvención.
- 22.2 La organización facilitará a la Comisión Europea la dirección del sitio web en el que se encuentra esta información y autorizará la publicación de dicha dirección en el sitio web de la Comisión Europea.
- 22.3 Cuando la acción consista en una acción con múltiples donantes y la contribución de la Unión Europea no haya sido destinada a un fin específico, la publicación de información relativa a los contratistas y beneficiarios de subvenciones se ajustará a las normas de la organización.

Cláusula 23: Adjudicación de contratos y Sistema de Exclusión y Detección Precoz

Adjudicación de contratos

- 23.1 Salvo que las Condiciones Particulares dispongan otra cosa, el origen de los suministros y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades en el marco de la acción se determinarán de conformidad con las normas aplicables de la organización. En cualquier caso, también serán elegibles los suministros, las organizaciones, las empresas y los expertos que sean elegibles con arreglo a las disposiciones reglamentarias pertinentes de la Unión Europea. Sin perjuicio de lo anterior ni de los reglamentos y normas de la organización, esta promoverá el empleo de contratistas locales en la ejecución de la acción.
- 23.2 La organización adoptará medidas razonables, de conformidad con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que se excluya de la participación en un procedimiento de contratación o subvención y de la adjudicación de contratos públicos o de contratos de subvención financiados por la contribución de la UE a determinados candidatos o licitadores potenciales y solicitantes, cuando la organización sea consciente de que estas entidades:
- a) o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellas, han sido objeto de una sentencia firme o decisión administrativa definitiva por motivos de fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, actividades terroristas, trabajo infantil o trata de seres humanos;
 - b) o las personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellas, han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva por haber cometido una irregularidad perjudicial para los intereses financieros de la UE;

³ Nomenclatura Común de Unidades Territoriales Estadísticas, que puede consultarse en: [Ec.europa.eu/eurostat/ramon](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon).

- c) han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento o no han facilitado dicha información;
- d) han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que establezca que han creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o de otro tipo de aplicación obligatoria en la jurisdicción de su sede central, administración central o centro de actividad principal;
- e) han sido creadas con la intención descrita en la letra d) según lo establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva.

Sistema de Exclusión y Detección Precoz

- 23.3 La organización informará a la Comisión Europea en el caso de que, en lo que respecta a la ejecución de la acción, haya detectado una situación de exclusión de conformidad con la cláusula 23, apartado 2, o de sus reglamentos y normas evaluados favorablemente, según proceda, o si ha habido fraude o irregularidad con arreglo a la cláusula 2, apartado 3. Esta información podrá ser utilizada por la Comisión Europea a efectos del Sistema de Exclusión y Detección Precoz. La organización informará a la Comisión Europea cuando tenga conocimiento de que la información transmitida debe ser rectificadas, actualizada o suprimida. La organización garantizará que se informe a la entidad afectada de que sus datos han sido transmitidos a la Comisión Europea y que pueden incluirse en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz y publicarse en el sitio web de la Comisión Europea. Estos requisitos expirarán al final del período de ejecución.
- 23.4 Sin perjuicio de las competencias de la Comisión Europea para excluir a una entidad de futuros contratos y subvenciones financiados por la UE o para imponer sanciones financieras de conformidad con el Reglamento Financiero de la UE, la organización podrá imponer sanciones financieras a terceros de conformidad con sus propios reglamentos y normas, garantizando a terceros, en su caso, el derecho de defensa.
- 23.5 La organización podrá tener en cuenta, según corresponda y bajo su propia responsabilidad, la información contenida en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz al aplicar la contribución de la UE. El acceso a la información podrá concederse a través de personas autorizadas o mediante consulta con la Comisión Europea, según lo dispuesto en la cláusula 5, apartado 6, de las Condiciones Particulares⁴.

⁴ Se permitirá a la organización disponer de acceso directo al Sistema de Exclusión y Detección Precoz a través de una persona autorizada cuando la organización certifique al servicio responsable del Órgano de Contratación que dicha organización aplica las medidas adecuadas de protección de datos previstas en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, o su sucesor, según proceda.



**ANEXO III: PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN****Proyecto Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador.
LA/2020/417-023****1. Cuadro resumen por concepto de gastos LA/2020/417-023**

CONCEPTO GASTO	UE-LAIF
Inversión	7.040.000
Pequeños sistemas de agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas	4.750.000
Mejoramiento de condiciones higiénicas de viviendas de familias en mayor situación de vulnerabilidad	1.800.000
Conservación del recurso hídrico	250.000
Equipamiento UGP	70.000
Fortalecimiento Portoaguas	70.000
Eficiencia Energética Sistemas de agua	100.000
Asistencia Técnica	2.960.000
Pre-inversión (estudios y diseños)	362.000
Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades (fortalecimiento institucional, capacitación a beneficiarios, acompañamiento)	1.613.000
Comunicación y Visibilidad (Plan de Comunicación y Visibilidad)	200.000
Gestión y administración (Personal y funcionamiento de la unidad de gestión de programa, movilidad y desplazamientos)	760.000
Evaluación	25.000
Remuneración	400.000
TOTAL EUROS	10.400.000

7

2. Resumen de aportes por financiadores y concepto de gastos:

CONCEPTO GASTO	UE-LAIF	AECID-FCAS	FONPRODE AECID	BID	BEI	GADM Portoviejo	TOTAL
Pre-inversión (estudios y diseños)	362.000			500.000		144.346	1.006.346
Inversión	7.040.000	2.043.677	13.527.272	18.109.091	54.440.953	6.000.000	101.160.993
Fortalecimiento de capacidades	1.613.000	230.848	1.018.182	4.254.545		44.512	7.161.087
Evaluación	25.000						25.000
Comunicación y Visibilidad	200.000						200.000
Gestión y administración	760.000	40.000	909.091	2.136.364		200.914	4.046.369
Remuneración AECID	400.000						400.000
TOTAL	10.400.000	2.314.525	15.454.545	25.000.000	54.440.953	6.389.772	113.999.795

3. Resumen financiación por tipo de aporte y financiador

INSTITUCIÓN	TIPO DE APORTACIÓN	TOTAL EUROS
BID EC-L1248	Préstamo	25.000.000
AECID-FONPRODE	Préstamo	15.454.545
BEI	Préstamo	54.440.953
UE-LAIF LA/2020/417-023	Donación	10.400.000
AECID-FCAS	Donación	2.314.525
APORTES NACIONALES*	Valoración contrapartida	6.389.772
TOTAL EUROS		113.999.795

*El GADM de Portoviejo soportará también el IVA de todos los contratos, pero no se contabiliza como aporte al ser recuperable.

El aporte conjunto de préstamo en dólares BEI-BID-FONPRODE AECID es de 104,38 millones de dólares o 94.895.498 euros (83,24% reembolsable del total del blending).

El aporte de donación de la UE a través del LA/2020/417-023 es de 10.400.000 euros.





4. Detalle actividades desembolso año 1.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES PRINCIPALES – AÑO 1:

Objetivos y Resultados	Actividad	Presupuesto Euros
TOTAL OE1		2.645.000
Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado	Estudios y diseños	125.000
	Obras	850.000
	Fiscalización	50.000
Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático	Estudios y diseños	125.000
	Obras	850.000
	Fiscalización	50.000
El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior	Personal UGP	200.000
	Equipamiento UGP	70.000
	AT internacional UGP	325.000
TOTAL OE2		545.000
Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo	AT Nacional Fortalecimiento	50.000
	AT Internacional Fortalecimiento	50.000
	Equipamiento	30.000
Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP	Equipamiento	100.000
Mejora de la gestión del servicio de AyS de Portoaguas	AT Nacional Fortalecimiento	50.000
	AT Internacional Fortalecimiento	50.000
	Equipamiento	40.000
Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.	AT Nacional Fortalecimiento	75.000
Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.	AT Nacional Fortalecimiento	40.000
Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos	Comunicación y visibilidad	60.000
TOTAL OE3		362.000
Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.	Estudios y diseños	62.000
	Gestión de proyecto	100.000
Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.	Estudios y diseños	50.000
	Gestión de proyecto	150.000
Remuneración AECID		400.000
TOTAL DESEMBOLSO UE PRESUPUESTO AÑO 1 (euros)		3.952.000

2

5. Resumen presupuesto gastos directos por Resultados (DCI/LA/2020/417-023)

	RESULTADOS	PRESUPUESTO EUROS
OE1.R1	Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado.	2.500.000
OE1.R2	Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático	2.500.000
OE1.R3	Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC.	0
OE1.R4	El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior.	1.430.000
OE2.R1	Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo.	305.000
OE2.R2	Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP.	100.000
OE2.R3	Mejora de la gestión del servicio de AyS de Portoaguas.	315.000
OE2.R4	Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.	150.000
OE2.R5	Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.	63.000
OE2.R6	Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos.	200.000
OE3.R1	Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.	25.000
OE3.R2	Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.	1.162.000
OE3. R3	Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.	1.000.000
OE4.R1	Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica priorizados en la sub-cuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.	0
OE4.R2	Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas priorizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.	250.000
	TOTAL	10.000.000



Programa: Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador

Código de Programa: <Código del Programa>

Programa:

PRESUPUESTO GLOBAL PROGRAMA

	OBJETIVOS Y RESULTADOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN						TOTAL
		BID	BEI	AECID-FONPRODE	LAIF	AECID-FCAS	GADMIP	
	TOTAL PROGRAMA	25.000.000	54.440.953	15.454.545	10.400.000	2.314.525	6.389.772	113.999.795
OE1	Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles y teniendo en cuenta el CC.	20.745.455	54.440.953	14.436.364	6.430.000	2.083.677	6.345.260	104.481.708
OE1.R1	Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado	15.517.410	42.487.484	11.224.923	2.500.000	982.133	3.072.227	75.784.176
OE1.R2	Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático	2.916.415	11.045.923	2.173.314	2.500.000	1.061.544	3.072.119	22.769.315
OE1.R3	Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC	175.265	907.546	129.036				1.211.848
OE1.R4	El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior	2.136.364		909.091	1.430.000	40.000	200.914	4.716.369
OE2	Mejorar la gestión de los servicios de Ays a través de acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.	4.254.545		1.018.182	1.133.000	230.848		6.636.575
OE2.R1	Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaquas en el Cantón Portoviejo	1.590.909			305.000			1.895.909
OE2.R2	Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP	909.091			100.000			1.009.091
OE2.R3	Mejora de la gestión del servicio de Ays de Portoaquas	1.390.909		1.018.182	315.000			2.724.091
OE2.R4	Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.				150.000	230.848		380.848

2

OE2.R5	Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.	363.636					63.000			426.636
OE2. R6	Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos						200.000			200.000
OE3	Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad	0	0	0	0	2.187.000		0	25.000	2.212.000
OE3.R1	Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.					25.000			25.000	50.000
OE. R2	Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.					1.162.000				1.162.000
OE3. R3	Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.					1.000.000				1.000.000
OE4	Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas prioritizadas en la subcuenca del río Chico.	0	0	0	0	250.000		0	19.512	269.512
OE4.R1	Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica prioritizados en la subcuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.								19.512	19.512
OE4.R2	Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas prioritizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.					250.000				250.000
	Remuneración AECID					400.000				400.000

Programa: Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador

Código de Programa: <Código del Programa>

Programa:

PRESUPUESTO FINANCIACIÓN LAIF-UE

	RESULTADOS	Presupuesto por resultado	Modalidad	Concepto Financiación UE	INTRUMENTOS	BENEFICIARIO / PRESTADOR DEL SERVICIO SUGERIDO	Presupuesto (euros)	PLANIFICACIÓN FINANCIERA		
								Año 1	Año 2	Año 3
OE1	Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles.	6.430.000	Estudios y diseños Otras Fiscalización Estudios y diseños Otras Fiscalización	AT Preinversión Inversión Inversión AT Preinversión Inversión Inversión	Subvención de Estado dineraria Estado dineraria Subvención de Estado dineraria Estado dineraria	GADM Portoviejo	125.000 2.250.000 125.000 125.000 2.250.000 125.000	125.000 850.000 50.000 125.000 850.000 50.000	1.400.000 75.000	340.000
OE1.R1	Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado	2.500.000								
OE1.R2	Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático	2.500.000								
OE1.R4	El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior	1.430.000	AT nacional Equipamiento UGP AT Internacional Evaluación	AT Gestión y Administración Inversión AT Generación de capacidades AT Gestión del conocimiento	Subvención de Estado dineraria Estado dineraria Gestión directa AECID-Contratos Gestión directa AECID-Contratos	GADM Portoviejo AECID AECID	70.000 825.000 25.000	70.000 325.000	170.000 300.000 25.000	140.000 200.000
OE2	Mejorar la gestión de los servicios de AYS a través de acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.	1.133.000								
OE2.R1	Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoguasas en el Cantón Portoviejo	305.000	AT Nacional Equipamiento	AT Generación de capacidades Inversión	Subvención de Estado dineraria Gestión directa AECID-Contratos Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo AECID GADM Portoviejo	150.000 125.000 30.000	50.000 50.000 30.000	50.000 50.000	50.000 25.000
OE2.R2	Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP	100.000	Equipamiento AT Nacional	Inversión AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo GADM Portoviejo	100.000 150.000	100.000 50.000	50.000	50.000
OE2.R3	Mejora de la gestión del servicio de AYS de Portoguasas	315.000	AT Internacional Equipamiento	AT Generación de capacidades Inversión	Gestión directa AECID-Contratos Gestión directa AECID-Contratos	AECID AECID	125.000 40.000	50.000 40.000	50.000	25.000
OE2.R4	Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.	150.000	AT Nacional	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo	150.000	75.000	75.000	
OE2.R5	Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoguasas.	63.000	AT Nacional	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo	63.000	40.000	23.000	
OE2.R6	Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas consensuados	200.000	Comunicación	AT Comunicación y visibilidad	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo	200.000	60.000	80.000	60.000

2

OE3	Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad	2.187.000	Capacitación	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo	25.000	362.000	1.125.000	700.000
OE3.R1	Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.	25.000	Capacitación	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo	25.000	362.000	1.125.000	700.000
OE3.R2	Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.	1.162.000	Estudios y diseños	AT Preinversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	62.000	62.000	25.000	
			Gestión de proyecto	AT Gestión y Administración	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	100.000	100.000		
			Obras	Inversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	1.000.000		600.000	400.000
OE3.R3	Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.	1.000.000	Estudios y diseños	AT Preinversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	50.000	50.000		
			Gestión de proyecto	AT Gestión y Administración	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	150.000	150.000		
			Obras	Inversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	800.000		500.000	300.000
OE4	Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del río Chico.	250.000							250.000	
OE4.R2	Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas priorizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.	250.000	Acciones comunitarias	Inversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada	125.000		125.000	
			Obras	Inversión	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo	125.000		125.000	
	Remuneración AECID	400.000						400.000		
	TOTAL	10.400.000						3.952.000	5.198.000	1.250.000

2

Programa: Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo

Código de Programa: <Código del Programa>

Programa:

PRESUPUESTO GLOBAL PROGRAMA

		FU	
OBJETIVOS Y RESULTADOS		BID	BEI
TOTAL PROGRAMA		25.000.000	54.440.953
OE1	Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles y teniendo en cuenta el CC.	20.745.455	54.440.953
OE1.R1	Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado	15.517.410	42.487.484
OE1.R2	Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático	2.916.415	11.045.923
OE1.R3	Calles protegidas de anegamientos causados por eventos de lluvia extremos exacerbados por CC	175.265	907.546
OE1.R4	El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior	2.136.364	
OE2	Mejorar la gestión de los servicios de AyS a través de acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.	4.254.545	
OE2.R1	Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo	1.590.909	
OE2.R2	Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP	909.091	
OE2.R3	Mejora de la gestión del servicio de AyS de Portoaguas	1.390.909	
OE2.R4	Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.		
OE2.R5	Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.	363.636	
OE2.R6	Mejorada la apropiación de la población hacia el proyecto, el buen uso del recurso y los sistemas construidos		
OE3	Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad	0	0
OE3.R1	Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.		
OE3.R2	Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.		
OE3.R3	Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.		



OE4	Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del río Chico.	0	0
OE4.R1	Diseñado un plan participativo de conservación y/o restauración de ecosistemas de importancia hídrica priorizados en la subcuenca del río Chico en el cantón Portoviejo, con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión del recurso hídrico para consumo humano.		
OE4.R2	Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas priorizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.		
	Remuneración AECID		

72

, Provincia de Manabí, Ecuador

FUENTE DE FINANCIACIÓN				TOTAL
AECID-FONPRODE	LAIF	AECID-FCAS	GADMP	
15.454.545	10.400.000	2.314.525	6.389.772	113.999.795
14.436.364	6.430.000	2.083.677	6.345.260	104.481.708
11.224.923	2.500.000	982.133	3.072.227	75.784.176
2.173.314	2.500.000	1.061.544	3.072.119	22.769.315
129.036				1.211.848
909.091	1.430.000	40.000	200.914	4.716.369
1.018.182	1.133.000	230.848		6.636.575
	305.000			1.895.909
	100.000			1.009.091
1.018.182	315.000			2.724.091
	150.000	230.848		380.848
	63.000			426.636
	200.000			200.000
0	2.187.000	0	25.000	2.212.000
	25.000		25.000	50.000
	1.162.000			1.162.000
	1.000.000			1.000.000

7

0	250.000	0	19.512	269.512
			19.512	19.512
	250.000			250.000
	400.000			400.000

7

Programa: Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón

Código de Programa: <Código del Programa>

Programa:

PRESUPUESTO FINANCIACIÓN LAIF-UE

	RESULTADOS	Presupuesto por resultado
OE1	Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles.	6.430.000
OE1.R1	Servicio de Agua Potable en el Cantón Portoviejo ampliado y mejorado	2.500.000
OE1.R2	Servicio de Alcantarillado y saneamiento básico en el Cantón Portoviejo ampliado, mejorado y resiliente a cambio climático	2.500.000
OE1.R4	El GADM de Portoviejo mejora su capacidad de gestión del programa mediante asistencia técnica nacional y exterior	1.430.000
OE2	Mejorar la gestión de los servicios de AyS a través de acciones de gestión operativa y social en las áreas de expansión del servicio.	1.133.000
OE2.R1	Mejora de la calidad del servicio de AP y saneamiento provista por Portoaguas en el Cantón Portoviejo	305.000
OE2.R2	Eficiencia energética mejorada en el sistema de AP	100.000
OE2.R3	Mejora de la gestión del servicio de AyS de Portoaguas	315.000
OE2.R4	Fortalecida la gestión sostenible de los servicios que brindan los prestadores comunitarios rurales, con equidad de género.	150.000
OE2.R5	Políticas de inclusión incorporadas en las prácticas del GADM de Portoviejo y en Portoaguas.	63.000
OE2.R6	Mejorada la apropiación de la población hacia el prooyecto, el buen uso del recurso y los sistemas constuidos	200.000

OE3	Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad	2.187.000
OE3.R1	Mejorados los hábitos de higiene y prácticas sanitarias de las familias beneficiarias desde un enfoque de buen uso del recurso.	25.000
OE3.R2	Mejoradas las condiciones de la vivienda para higiene personal y eliminación de excretas.	1.162.000
OE3. R3	Mejoradas las condiciones de procesamiento y preparación de alimentos en la vivienda.	1.000.000
OE4	Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del río Chico.	250.000
OE4.R2	Mejorada la sostenibilidad, protección y preservación del recurso hídrico mediante actuaciones de conservación y/o restauración en áreas priorizadas, con sensibilización y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad.	250.000
	Remuneración AECID	400.000
	TOTAL	10.400.000

72

n Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador

Modalidad	Concepto Financiación UE	INTRUMENTOS	BENEFICIARIO / PRESTADOR DEL SERVICIO SUGERIDO
Estudios y diseños	AT Preinversión	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
Obras	Inversión		
Fiscalización	Inversión		
Estudios y diseños	AT Preinversión	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
Obras	Inversión		
Fiscalización	Inversión		
AT nacional	AT Gestión y Administración	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
Equipamiento UGP	Inversión		
AT internacional	AT Generación de capacidades	Gestión directa AECID-Contratos	AECID
Evaluación	AT Gestión del conocimiento	Gestión directa AECID-Contratos	AECID
AT Nacional	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
AT Internacional	AT Generación de capacidades	Gestión directa AECID-Contratos	AECID
Equipamiento	Inversión	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
Equipamiento	Inversión	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
AT Nacional	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
AT Internacional	AT Generación de capacidades	Gestión directa AECID-Contratos	AECID
Equipamiento	Inversión	Gestión directa AECID-Contratos	AECID
AT Nacional	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
AT Nacional	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
Comunicación	AT Comunicación y visibilidad	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo

7

Capacitación	AT Generación de capacidades	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo
Estudios y diseños	AT Preinversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Gestión de proyecto	AT Gestión y Administración	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Obras	Inversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Estudios y diseños	AT Preinversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Gestión de proyecto	AT Gestión y Administración	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Obras	Inversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Acciones comunitarias	Inversión	Subvención de Estado dineraria	ONG Especializada
Obras	Inversión	Subvención de Estado dineraria	GADM Portoviejo

72

Presupuesto (euros)	PLANIFICACION FINANCIERA		
	Año 1	Año 2	Año 3
	2.645.000	3.445.000	340.000
125.000	125.000		
2.250.000	850.000	1.400.000	
125.000	50.000	75.000	
125.000	125.000		
2.250.000	850.000	1.400.000	
125.000	50.000	75.000	
510.000	200.000	170.000	140.000
70.000	70.000		
825.000	325.000	300.000	200.000
25.000		25.000	
	545.000	378.000	210.000
150.000	50.000	50.000	50.000
125.000	50.000	50.000	25.000
30.000	30.000		
100.000	100.000		
150.000	50.000	50.000	50.000
125.000	50.000	50.000	25.000
40.000	40.000		
150.000	75.000	75.000	
63.000	40.000	23.000	
200.000	60.000	80.000	60.000

	362.000	1.125.000	700.000
25.000		25.000	
62.000	62.000		
100.000	100.000		
1.000.000		600.000	400.000
50.000	50.000		
150.000	150.000		
800.000		500.000	300.000
		250.000	
125.000		125.000	
125.000		125.000	
	400.000		
	3.952.000	5.198.000	1.250.000

7

ANEXO VI: Plan de Comunicación y visibilidad

1. Objetivos

El objetivo del Plan de Comunicación es informar de forma oportuna, con eficiencia, transparencia y responsabilidad del alcance de la Acción, avances, resultados, involucrando y empoderando a todos los actores y socios del Proyecto. Se aplicará un enfoque de comunicación para el desarrollo que permita sensibilizar a la sociedad y generar capacidades locales.

Al inicio de la ejecución del Proyecto se elaborará un Plan de Comunicación y Visibilidad que permitirá que todas las acciones de comunicación del mismo se puedan articular y organizar dentro de una misma estrategia comunicacional. Esto permitirá direccionar de forma óptima todos los mensajes sobre los beneficios, la contribución de la Unión Europea, los resultados de la Acción y las lecciones aprendidas que se necesitan comunicar a todos los sectores de la población, adaptándolos a cada segmento de la sociedad y cada realidad socioeconómica y cultural.

Por otro lado, coadyuvará a optimizar el flujo de la información, entre los socios del proyecto y organizar una comunicación eficiente, entre las instituciones participantes en el proyecto y los beneficiarios.

Objetivos específicos:

- Facilitar acceso a la información e impactos del programa entre los socios y las personas beneficiarias.
- Fomentar la participación de los grupos meta en la salvaguarda de los derechos humanos al agua y al saneamiento.
- Publicar el impacto de la contribución de la UE y AECID con audiencias específicas y la ciudadanía ecuatoriana y europea.
- Remarcar el trabajo de las instituciones públicas ecuatorianas en la salvaguarda de los derechos humanos al agua y al saneamiento y la relevancia de España y la UE como actores comprometidos con el desarrollo en el país.
- Lograr una rendición de cuentas de la acción adecuada.
- Comunicar entre la ciudadanía en general del Cantón de Portoviejo el impacto del programa en la construcción de un cantón moderno y equitativo.

2. Grupos meta

Internos:

Instituciones y organizaciones, públicas y privadas, que participan en la implementación del programa en Ecuador.

- AECID: tanto la Oficina de Cooperación en Ecuador como otros departamentos involucrados.
- Unión Europea: Delegación de la UE en Quito y áreas de la sede involucradas.

Externos:

- Ciudadanía ecuatoriana.
- Medios nacionales y extranjeros.
- Otras entidades públicas ecuatorianas, tanto a nivel nacional como local.
- Organizaciones internacionales y agencias de desarrollo que trabajan en Ecuador.
- Ciudadanía española.
- Ciudadanía europea.



3. Enfoques de esta estrategia. Comunicación para el desarrollo

- Género y juventud: Fomentar la participación de mujeres y jóvenes como actores clave en este proyecto.
- Sostenibilidad ambiental, interculturalidad, gestión integrada del recurso hídrico y cambio climático: crear mensajes que favorezcan estos enfoques.
- Contextos culturales e idiomáticos de la zona: se respetarán y adaptarán los materiales a los contextos culturales e idiomáticos.
- Mensajes claros y coherentes: se utilizará un lenguaje no técnico adaptado para cada público con el objetivo de lograr la difusión de los resultados obtenidos a la población general de los componentes de la Acción LAIF y para poner en la agenda mediática y política local y nacional los temas de interés, transmitiendo la implicación de las instituciones participantes.

Se utilizarán cinco tipos de medios para lograr los objetivos:

- Medios institucionales ecuatorianos: para lograr presencia a través de las herramientas de comunicación de las instituciones involucradas (sitios web, blogs, páginas o perfiles en redes sociales). Además, se crearán canales y medios propios del programa coordinados con las instituciones ecuatorianas, destinados al cumplimiento de los objetivos de comunicación del programa que se plantearán en el Plan de Comunicación que deberá ser elaborado en el marco del mismo.
- Medios propios actores UE/AECID: aquellos canales que son de la Unión Europea y de la AECID y que son la forma directa de interactuar con nuestro público.
- Medios pagados: aquellos en los que es necesaria una consideración (financiera) para tener presencia.
- Medios ganados: aquellos medios de comunicación o periodistas que se puedan involucrar en la difusión de los programas gracias a diversas estrategias de comunicación como notas de prensa, visitas a campo, ruedas de prensa, campañas de relaciones públicas con líderes de opinión nacionales o regionales (música, redes sociales etc).
- Medios comunitarios: Se convertirá a los beneficiarios directos en embajadores del proyecto por medio de conversaciones y socializaciones en distintos puntos de encuentro de la ruralidad del Cantón de Portoviejo.

4. Canales de Comunicación

En general, se buscará comunicar los impactos y las acciones de la contribución de LAIF a través de los canales de los actores involucrados, así como los canales de difusión masiva y las redes sociales. En el análisis anterior a este documento, se identificaron canales específicos para cada actor:

DONANTES:

- Unión Europea: tienen un equipo de comunicación capaz de difundir boletines de prensa, agendas de medios con portavoces, visitas a proyectos y difusión de materiales de comunicación de proyectos, como videos. Sitio web y redes sociales para la difusión del proyecto.

ENTIDAD DE IMPLEMENTACIÓN:

- Cooperación española: tienen una página web y redes sociales donde pueden poner información sobre los avances e hitos del programa.

ENTIDAD BENEFICIARIA Y COORDINADORA:

- Municipio de Portoviejo. Cuenta con recursos propios y una oficina de comunicación institucional.
- Portoaguas cuenta con recursos propios de comunicación y campañas ya en marcha para la promoción del buen uso del recurso agua, que pueden ser aportadas y multiplicadas para los territorios específicos del programa.

ALIADOS:

- ONG y otros actores. Con medios propios disponibles en el territorio.
- Medios: medios locales, regionales e internacionales.
- Líderes de opinión pública: deportistas, cantantes, periodistas, actores.

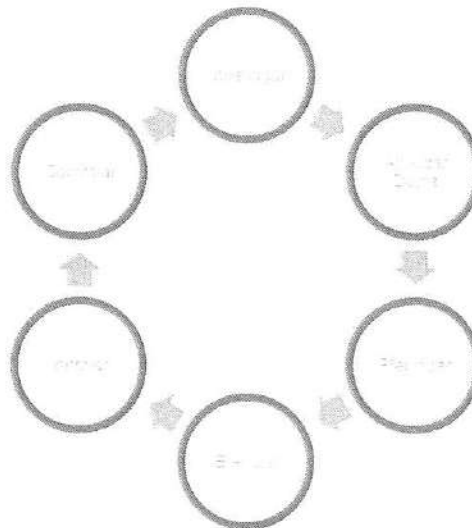
Actividades principales

Se llevarán a cabo durante el período cubierto por el plan de comunicación y visibilidad.

El Plan de Comunicación y Visibilidad determinará las principales actividades a realizar. Además del Plan general, cada año se incluirá en el plan operativo una hoja de ruta de Comunicación con actividades concretas para cada año.

El Plan incluirá actividades de comunicación interna y externa, así como actividades de difusión y visibilidad. Todos los actores involucrados en la implementación de la Acción serán responsables del cumplimiento del Plan de Comunicación y Visibilidad.

El modelo de comunicación será el siguiente:



La acción seguirá las pautas de comunicación y visibilidad aplicables de la EU-LAIF¹ que siguen las pautas de comunicación y visibilidad de la acción exterior de la Unión Europea². En particular, se seguirán las directrices de comunicación y visibilidad en coordinación con el equipo de asistencia técnica de LAIF en Bruselas, así como con el equipo de prensa de la

¹ <https://www.eulaif.eu/es/comunicacion-y-visibilidad>

² http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_en.htm

Delegación de la UE. El plan de comunicación se diseñará en los primeros 6 meses de implementación del Programa y se compartirá con la UE para comentarios y aprobación.

El proceso de aprobación de acciones y productos de comunicación debe estar alineado con el Manual de Gestión de Contribuciones. Sin embargo, en general, la AECID será responsable del seguimiento del componente de comunicación y visibilidad de la Contribución de la Unión Europea, así como de la evaluación de las acciones y productos de comunicación que se ofrecen en el marco de la Contribución. Esta responsabilidad implica que la Agencia Española de Cooperación será responsable, por un lado, de implementar el porcentaje del importe del presupuesto del proyecto, pero también tendrá que compartir con la UE los materiales producidos.

Además, AECID debe coordinar la revisión y aprobación de todos los productos y una vez que se cumpla este protocolo, AECID aprobará los productos e informará a la Unión Europea, en el momento apropiado, sobre la implementación del presupuesto de Acción de Comunicación y responderá sobre las acciones y productos de cada componente.

PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE LAS ACCIONES Y PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN CON PRESUPUESTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El Comité de Seguimiento de la Contribución tendrá, entre otros, la función de aprobar la planificación anual de actividades de todos los ejes de trabajo de la intervención, incluido el componente de comunicación. La AECID será la institución encargada de coordinar el desarrollo de estos productos. Las copias de seguridad de estas acciones y productos estarán bajo la custodia de AECID para la distribución de estos en diferentes canales y los consiguientes Informes Anuales del Proyecto.

PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE OTRAS ACCIONES Y PRODUCTOS QUE TIENEN COMPONENTES DE COMUNICACIÓN

Además de los productos de comunicación específicos de la Acción, existen numerosas acciones y productos que lleva a cabo el actor que gestionará su propio presupuesto o que, incluso cuando están destinados a fines pedagógicos, tienen un componente comunicativo tanto en su contenido y en la visibilidad.

Entre los productos se encontrarán notas de prensa, noticias, materiales para redes sociales, afiches, trípticos, cuñas, videos, roll ups, otras de títeres, altavoces para automóviles, teatro, merchandaising, ferias, etc.

4. Cumplimiento de los objetivos de comunicación

El Plan de Comunicación y Visibilidad incluirá indicadores de cumplimiento con los resultados de las herramientas seleccionadas.

5. Disposiciones sobre comentarios recibidos

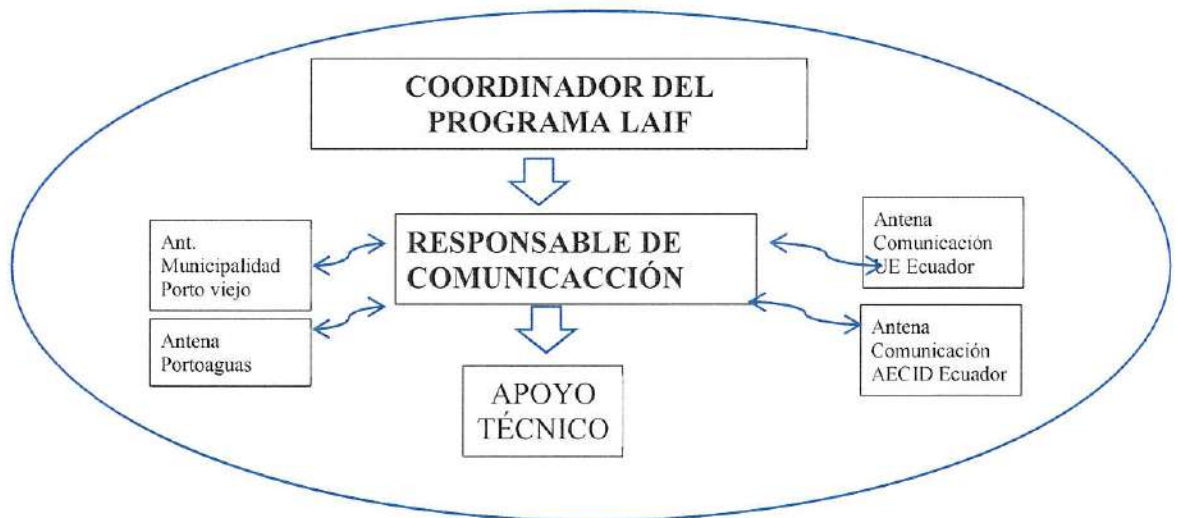
La acción tendrá espacios de participación de las instituciones y organizaciones, así como de la población beneficiaria involucrada. Se tendrán en cuenta las consideraciones y opiniones de los

actores y beneficiarios. La toma de decisiones estratégicas de la Acción se lleva a cabo, para todas las fases, de manera consensuada entre todos los actores involucrados.

6. Recursos humanos

El Plan de Comunicación y Visibilidad definirá los recursos humanos de la Acción vinculados y con responsabilidades expresas sobre comunicación y visibilidad. Será necesario promover la contratación de un puesto de Comunicación con sede del proyecto como parte del equipo coordinador, así como la designación de personas responsables (o antenas del programa) en las instituciones ejecutoras. Así podría ser un esquema de ejecución:

ESQUEMA DE RRHH



La Dirección de Comunicación y Marketing del GAD Portoviejo supervisará que se cumplan las directrices y el enfoque de trabajo acorde a las necesidades del programa y revisará los insumos generados.

Se valorará la creación de una unidad de apoyo técnico que permita elaborar y ejecutar el plan de comunicación de visibilidad, los perfiles que podría formar parte de la misma serían, comunicadores, fotógrafos, camarógrafos/productores/editores y/o diseñadores gráficos.

7. Recursos financieros

Según lo establecido en el presupuesto, se asignarán al menos 200.000 euros a las actividades de Comunicación y Visibilidad. En las acciones de desarrollo comunitario se podrá contemplar acciones de comunicación que deberán estar coordinadas con el equipo de Comunicación.

